BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 926[illegible]

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

Convocatoria a Asambleas y otros de entidades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Reglamentación del envasado y rotulación de los productos alimenticios.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

290. — Expte. 1.569-O-1924. — 91-V. — Vistos estos antecedentes de los que resulta la conveniencia de reglamentar el "envasado y rotulación de los productos alimenticios"; atento a los informes producidos por la Oficina Química Nacional de la Capital, Depart. Nacional de Higiene y Ministerio de Agricultura y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. La importación y la circulación y comercio en territorio y distritos de jurisdicción federal de envases, recipientes, útiles y objetos destinados a hallarse en contacto con alimentos, condimentos o bebidas; los empleados en la cocción o conservación de los mismos: los utensilios de cocina y de mesa en general; los tubos, cañerías y medidas para transvase o fraccionamiento de líquidos, exceptuando las cañerías para aguas potables, estarán sujetos a las disposiciones mencionadas en la presente reglamentación.

Art. 2o. Los objetos mencionados en el artículo 1o; sólo podrán estar construídos con los siguientes materiales:

a) Acero, hierro fundido y hierro batido.

b) Cobre y latón revestidos internamente con una capa de oro, plata, níquel o estaño técnicamente puros, exceptuándose de esta disposición las calderas, morteros, platos de balanza y pesas.

c) Hojalata de primer uso perfectamente estañada sin soluciones de continuidad.

d) Níquel puro o sus aleaciones con metales inofensivos; aluminio puro o aleaciones de aluminio y cobre que contengan como máximo diez (10) por ciento de este último.

e) Aleaciones que contengan como máximo diez (10) por ciento de plomo, revestidas internamente con una capa de oro, plata, níquel o estaño técnicamente puros.

f) Hierro enlozado o esmaltado y barro cocido barnizado en su parte interna con mezclas no plumbíferas o que no cedan plomo u otros compuestos nocivos a una solución hirviente de ácido acético al 4 o|o durante media hora.

g) Loza, porcelana, vidrio, cristal, mármol, madera, mimbre y otros materiales inofensivos, inoxidables e inatacables.

h) Cartón o papel de primer uso, simple o coloreado, libres de substancias nocivas o extrañas a su composición normal.

i) Goma, caucho y sucedáneos libres de plomo, zinc, antimonio y arsénico.

j) Metales inofensivos técnicamente puros, en láminas delgadas para envoltura de productos alimenticios.

Art. 3o. **En la pintura, decorado y esmaltado de los envases, utensilios y accesorios, solamente serán permitidos los** colorantes inofensivos, quedando prohibidos los que contengan antimonio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo, mercurio, plomo, urano y zinc bajo formas solubles.

Art. 4o. Las soldaduras y cierres de los envases o utensilios deberán estar constituídos:

a) Con estaño que contengan como máximo 1 o|o de plomo y 0.01 o|o de arsénico para las soldaduras internas y 10 o|o de plomo y 0.01 o|o de arsénico para las externas.

b) Caucho y sucedáneos libres de substancias tóxicas.

c) Corcho y sucedáneos de primer uso, vidrios, porcelana y otros materiales inofensivos.

En la industria de conservas alimenticias, se utilizará con preferencia el cierre mecánico.

Art. 5o. Los recipientes metálicos destinados al envasado de substancias alimenticias ácidas o acondicionadas en líquidos de reacción ácida, soluciones de sal común o salmuera, deberán estar revestidos internamente con un barniz protector libre de substancias tóxicas.

Cuando en la envoltura de productos alimenticios se utilicen papeles coloreados, deberá utilizarse un papel intermedio que impida el contacto con aquéllos.

Art. 6o. Las armaduras metálicas para sifones de agua gaseosa deberán ser fabricadas:

a) Con estaño o sus aleaciones que contengan antimonio en cantidad menor del diez por ciento (10 o|o) y plomo en cantidad no mayor del uno por ciento (1 o|o).

b) Con aluminio puro o aliado con cobre en proporciones no mayores de (10) diez por ciento de este último.

c) Con níquel puro y sus aleaciones con metales inofensivos.

Art. 7o. Las partes externas de las armaduras, a que se refiere el artículo 6o., deberán ser perfectamente niqueladas. Las partes internas, lo mismo que los tubos de desprendimiento; picos, cánulas, etc., que estarán en contacto con el líquido, deberán estar constituídas o revestidas con estaño técnicamente puro, o bien con estaño que contenga hasta (10 o|o) diez por ciento de antimonio y libre de impurezas tóxicas.

Se admitirán las armaduras que contengan más del diez por ciento (10 o|o) de antimonio o uno por ciento (1 o|o) de plomo siempre que tengan en las partes internas que estarán en contacto con el líquido un revestimiento de un espesor superior a un milímetro de estaño técnicamente puro o estaño aliado hasta con diez por ciento (10 o|o) de antimonio, debiendo estar niqueladas exteriormente.

Art. 8o. Los anillos y accesorios de caucho y sucedáneos empleados para asegurar el cierre de los envases no deberán contener substancias tóxicas.

Art. 9o. A los efectos de la presente reglamentación, se considerará como estaño técnicamente puro, aquel que contengan menos de (1 o|o) uno por ciento de plomo u otras impurezas y menos de (0.01 o|o) un centésimo por ciento de arsénico.

Art. 10. Las cápsulas o tapas metálicas, denominadas "corona" para el cierre de los envases que contengan bebidas, serán construídas con metales niquelados o con hojalata nueva barnizada y llevarán una lámina de estaño técnicamente puro o de corcho sin poros para asegurar un cierre perfecto.

En las cápsulas para botellas de aguas minerales será obligatorio el uso de la lámina de estaño.

Art. 11. Los aparatos, utensilios, recipientes u objetos, a excepción de las botellas destinados a hallarse en contacto **con substancias alimenticias o bebidas, deberán tener, grabada o estampada, la mención de la fábrica productora y el país de procedencia, o en su defecto, la del agente o introductor.**

Art. 12 a) Los envases de las substancias alimenticias o bebidas, llevarán rótulos, etiquetas, leyendas o marbetes grabados, estampados o perfectamente adheridos con los siguientes datos, en caracteres tipográficos uniformes en tamaño, realce y coloración:

1o Designación exacta del producto, en castellano.

2o Peso o volumen neto de la mercadería aprovechable expresados en medidas del sistema métrico decimal.

3o Fecha exacta del envasamiento con indicación del mes y año en que se ha efectuado.

4o País o región de procedencia.

5o Nombre de la razón social o propietario del establecimiento productor y la del agente, introductor o representante.

b) A los efectos del inciso anterior y tratándose de marcas de comercio o etiquetas registradas, se admitirán etiquetas adicionales, en las que se consignarán los datos requeridos.

Exceptúase de lo establecido en el apartado 3o del inciso a), los bizcochos galletitas, aceites comestibles, especies, condimentos, jarabes en general, zumos y jugos de frutas.

Art. 13. Queda prohibido el uso en los rótulos de los envases de toda terminología, indicación o representación gráfica que pueda inducir en error al comprador de la mercadería, sea en su calidad, origen o cantidad.

Art. 14. Las designaciones a que se refiere el artículo 12 inciso a) deben figurar en las etiquetas o rótulos principales y también en las envolturas exteriores con que los productos son entregados a la venta.

Art. 15. Los rótulos, etiquetas, etc., de los envases podrán llevar además designaciones en idiomas extranjeros, siempre que ellas sean la fiel traducción de la nomenclatura y demás especificaciones consignadas en castellano. Para estas designaciones regirán las disposiciones contenidas en los artículos 12 y 13 de la presente reglamentación.

Art. 16. Quedan exceptuadas de las disposiciones anteriores las mercaderías que se introduzcan al país en envases provisorios, para ser transvasadas o fraccionadas dentro de él, las cuales serán despachadas con carácter condicional obligándose sus propietarios o representantes al estricto cumplimiento de las disposiciones precedentes.

Art. 17. Cualquier otro accesorio especial utilizado en la conservación y protección de las substancias alimenticias e bebidas y que estuviere en contacto con éllas, deberá estar exento de toda substancia nociva.

Art. 18. En los envases cuyos contenido puede experimentar alteraciones ulteriores después de abiertos, deberá indicarse por un pequeño rótulo, que el producto es de consumo inmediato.

Art. 19. Concédese un plazo de un año, a contar desde la fecha del presente Decreto, para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 3, 5, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Art. 20. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 3.694 m|n.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925.

2488. — Exp. 17170-N-924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 29 de Octubre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir vidrios dobles, trajes exteriores para buzo, manguera para aire y pino tea en tirantes, con destino a las embarcaciones que utiliza en la navegación del río Bermejo, en virtud de la autorización de fecha 30 de Septiembre ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales que se detallan a fs. 1, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n
Tacchi Hermanos. — Renglón 1	458.—
Cía. India Rubber. — Renglones 2 y 3	992.—
L. D. Spinetto y Cía. — Renglones 4 y 5	2.244.—

Artículo 2o. — El gasto que se autoriza de ($ 3.694 m|n) tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 190 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Comisión Especial Asesora — Se acepta renuncia del Presidente, don Santiago C. Marengo y del Vocal, don Nemesio Muntaabsky.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

2414. — Exp. 24.187-F-1924. No. 4877. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase las renuncias presentadas por los señores Santiago C. Marengo del cargo de Presidente de la Comisión Especial Asesora del Ministerio de Obras Públicas en materia de Ferrocarriles del Estado, y Nemesio Muntaabsky del cargo de Vocal de la nombrada Comisión, para los que fueron designados por decreto de fecha 11 de Marzo ppdo., y déseles las gracias por los servicios que han prestado en el desempeño de los respectivos cargos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a quienes corresponda, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Chacras de Neuquén — Propiedad inapta para el cultivo — Lote 5 del catastro de riego de esa zona — Declarándola excluída del padrón de riego y anulada la deuda en concepto de cánones y multas respectivas desde los años 1915 a 1923.

Excmo. Señor:

Los informes técnicos agregados a este expediente justifican lo afirmado por el interesado de que estas tierras son inaptas para la agricultura.

Ante semejante testimonio y los grandes daños que ha sufrido el propietario en el empeño de hacer producir esa tierra, creo que no es posible oponerle argumentos legales sobre la oportunidad de su gestión y sobre obligación de esa tierra de pagar el canon de riego.

La ley de irrigación rige únicamente para las tierras aptas de producción y no es justo que se apliquen sus disposiciones y reglamentos para obligar a una tierra al pago del canon de riego, cuando se puede establecer que ese riego no da resultados prácticos para una explotación económica, porque no se puede pretender que se trabaje en las tierras en otras condiciones gastando en ella más de lo que puede producir.

Justificado que una tierra no es apta para explotación agrícola en forma eco-

nómica, procede su eliminación del padrón con todos sus efectos, para los cánones pasados, desde que la Dirección de Irrigación debía conocer sus condiciones para no prestar un riego inútil a la tierra que no podía producir.

Creo, que es justo acceder a lo solicitado.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

2415. — Exp. No. 1079-A-924. — Visto este expediente en el que don Guillermo Ancizar, solicita se excluya del padrón el lote de tierra de su propiedad que con el No. 5 figura en el catastro de la zona de riego de Chacras del Neuquén, y en consecuencia la anulación de la deuda por cánones acumulados en concepto de ese servicio, aduciendo como fundamento de su gestión el haber constatado, después de numerosas experiencias, que aquélla es completamente inapta para la agricultura, y

Considerando:

Que la información producida al efecto por la Dirección General de Irrigación y el resultado que arrojan los análisis de las tierras, practicados por el Laboratorio Químico del Ministerio de Agricultura, comprueban lo afirmado por el recurrente, calificando las tierras de su propiedad como inaptas para los fines agrícolas.

Que, en tal virtud, no es justo ni equitativo gravar con el canon a tierras en las que, debido a su mala calidad, el riego no produce ningún beneficio, procediendo, en consecuencia, declarar eliminada del padrón la propiedad del recurrente y anulada la respectiva deuda, desde que esa mala condición para producir es anterior al empadronamiento efectuado.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase excluída del padrón el lote 5o. del catastro de riego de Chacra Neuquén, de propiedad de don Guillermo Ancizar, como asimismo anulada la deuda de ($ 15.185.62 m|n) quince mil ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, en concepto de los cánones y multas respectivas correspondientes a los años 1915 a 1923 inclusive.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Aprobando pago efectuado por accidente de trabajo al ex-obrero don José Alvarez.

Excmo. Señor:

Está perfectamente comprobado en este expediente que el accidente a que se hace referencia, fué provocado por culpa e imprudencia grave de la víctima, lo que le quita todo el derecho al reclamo que formula.

Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

2416. — Exp. 1748-I-1922. No. 4857. — Resultando de este expediente:

Que el ex-obrero al servicio de la Dirección General de Irrigación, don José Alvarez, ocupado en las obras de defensa de Monteros (Tucumán), fué víctima el día 29 de Diciembre del año 1920, de un accidente en el trabajo, mientras se encontraba cavando bajo una piedra, producido por el desprendimiento de ésta.

Que con tal motivo el accidentado sufrió la fractura de la tibia y el peroné de la pierna derecha, habiendo estado en asistencia médica hasta el día 30 de Diciembre de 1921, fecha en que fué dado de alta del Hospital en que se encontraba.

Que la Dirección General de Irrigación interpretando el artículo 16 de la Reglamentación de la Ley 9688, dispuso el abono en total al obrero accidentado, de la suma de novecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 912.50 m|n), en concepto de medios jornales, durante el lapso de tiempo en que éste permaneció en asistencia.

Que pasadas estas actuaciones al Ministerio del Interior, para la resolución que estimare corresponder, dicho Departamento dictó el pronunciamiento de fecha 9 de Enero ppdo., corriente a fojas 69, en virtud del cual no se hace lugar al reclamo de indemnización interpuesto, en razón de que, habiendo sido el accidente provocado por culpa e imprudencia de la víctima, le priva a la misma del derecho a que alude el artículo 4o., de la recordada ley, y

Considerando:

Que en principio el pago de los medios jornales de que se trata — con excepción de los que corresponden a los días domingos y feriados — ha sido autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Reglamentación de la Ley 9688, que establece — sin ninguna limitación — que desde que ocurra un accidente ocasionando incapacidad para el trabajo, queda obligado el patrón a abonar a la víctima la mitad de su salario.

Que en el presente caso no resulta muy clara la imprudencia del obrero Alvarez, como así lo reconoció el Departamento Nacional del Trabajo, al dictaminar a fojas 37, expresando que este accidente no podía considerarse dentro de los eximentes del artículo 48 de la Reglamentación de la citada Ley.

Que en tales condiciones e importando el pago de que se trata un hecho consumado, corresponde, en orden a las circunstancias a que se ha hecho referencia, regularizar el procedimiento que se ha seguido, ratificándose en tal virtud la imputación que se le ha dado al respectivo gasto.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación y no obstante lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación, y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase — como un caso especial — el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al abonar al ex-obrero accidentado en el trabajo, don José Alvarez, la suma de novecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 912.50 m|n) moneda nacional, importe de medios jornales, durante el tiempo que permaneció en asistencia médica, debiendo dicha cantidad imputarse con carácter definitivo a las obras de "Defensa de Monteros (Tucumán)", con cuyos fondos en oportunidad fué satisfecha.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Adquisición de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, de un terreno ubicado en la ribera Norte del Río Barranqueras, con destino a instalar el establecimiento de agua corriente en Resistencia, Chaco — Su autorización.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

2417. — Exp. No. 19.650-O-924. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o., inciso b y 5o. de la ley 8889 y 14 de la 10.998, solicita autorización para adquirir de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, la superficie de 39.300 m2. de terreno ubicada en la ribera Norte del río Barranqueras, destinado a la instalación del establecimiento de aguas corrientes a construirse en la ciudad de Resistencia.

Considerando equitativo a juicio de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación la suma de $ 5.000 m|n que exige la Compañía por el mencionado terreno, cuya posesión se requiere de inmediato.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para adquirir de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe el terreno de que se trata, mediante el pago de ($ 5.000 m|n) cinco mil pesos moneda nacional, debiendo elevar a consideración del P. E. el proyecto de contrato correspondiente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación — Convenio subscripto con doña Josefa C. de Trabattoni, relativo a permuta de terreno situado en calle Avenida Mitre y Castelli, de Avellaneda — Su aprobación.

Entre el Vicepresidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en ejercicio de la Presidencia, por una parte, en representación del mismo, y la señora doña Josefa Cantoni de Trabattoni, con la venia de su esposo, don Luis Trabattoni, que también firma en este acto, por la otra, convienen celebrar el siguiente contrato de permuta:

Artículo 1o. — La señora Josefa Cantoni de Trabattoni se compromete a ceder a las Obras Sanitarias de la Nación una fracción de terreno que forma parte de su propiedad situada en la calle Castelli No. 25, de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), señalado con la letra A del plano preparado por la Dirección de la Institución, que forma un triángulo rectángulo de las siguientes dimensiones: base sobre el frente de la calle Castelli, 1m439 (un metro cuatrocientos treinta y nueve milímetros): cateto 3m763 (tres metros setecientos sesenta y tres milímetros); hipotenusa, 4m029 (cuatro metros veintinueve milímetros); o sea un total de dos metros superficiales, siete mil setenta centímetros superficiales: y las Obras Sanitarias de la Nación, a su vez, se compromete a ceder a la señora Josefa Cantoni de Trabattoni una fracción de terreno colindante con el anterior que forma parte de la propiedad donde está ubicada la chimenea de ventilación No. 4 de pertenencia de la Institución, marcado con la letra B del plano de referencia, que afecta la forma de un triángulo escaleno y cuyas dimensiones son: lado menor o contrafrente, 1m423 (un metro cuatrocientos veintitrés milímetros); lado mayor, 3m.991 (tres metros novecientos noventa y un milímetros); y lado mediano, 3m811 (tres metros ochocientos once milímetros; o sea una superficie de dos metros superficiales siete mil setenta centímetros superficiales.

Art. 2o. — La señora Josefa Cantoni de Trabattoni se compromete a pagar todos los gastos de escrituración, sellado u otros que por cualquier concepto origine directa o indirectamente el presente contrato.

Art. 3o. — Las partes contratantes se obligan a reducir el presente contrato a escritura pública tan pronto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5o. de la Ley 8889 y su concordante art. 4o. inciso b), y en este caso la escritura será otorgada ante el Escribano General de Gobierno, si así lo dispone el Poder Ejecutivo Nacional, o en su defecto por el que sea designado por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

Para constancia firman las partes el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro. — J. M. Paz. — Josefa C. de Trabattoni — Luis Trabattoni.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

2418. — Expte. No. 19.728-O-924.— Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 29 de Noviembre último, eleva el convenio que ha subscripto con doña Josefa Cantoni de Trabattoni, relativo a la permuta de las fracciones que se señalan en el plano de fs. 4 con las letras A y B del terreno situado en las calles Avenida Mitre y Castelli de la ciudad de Avellaneda.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el convenio de permuta de que se trata.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional; tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Obras Sanitarias de la Nación — Acogimiento a la ley 10.998 de la Municipalidad de Matanza, Provincia de Buenos Aires y autorización para realizar estudios necesarios para proyectar las obras de provisión agua potable.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

2419. — Expte. No. 20516-B-924.— Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, acompaña copia de la resolución de fecha 22 de Septiembre ppdo., que declara acogida a esa provincia a los beneficios de la Ley 10.998 en lo que a la Municipalidad de Matanza se refiere, para la provisión de aguas corrientes, cloacas y energía eléctrica.

Atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase acogida a la Ley 10.998 a la Provincia de Buenos Aires, en lo que a la Municipalidad de Matanza se refiere.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para invertir la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional en la realización de los estudios necesarios para proyectar las obras respectivas.

Art. 3o. — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 11, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Provisión de agua potable a Sanagasta, La Rioja — Realización de estudios — Su autorización.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.

2420. — Expte. No. 21.418-R-1924. Visto el pedido formulado por vecinos de Sanagasta para que se provea a esa población de agua potable y que auspicia el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Hallándose acogida la nombrada provincia a los beneficios de la ley No. 10.998 y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para invertir hasta la suma de ($ 5.000 m|n) cinco mil pesos moneda nacional, en la realización de los estudios para proyectar las obras referidas.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 11, partida 2 del presupuesto para 1924, Ley 11.260.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Obras de desagüe cloacal en Esperanza, Santa Fe — Estudios a realizar — Su autorización.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.
2421. — Expte. No. 21.836-M-924. — Vista la petición que formula la Municipalidad de Esperanza (Santa Fe), para que, como complemento de las obras de provisión de agua, próximas a iniciarse, se proceda á ejecutar las de los desagües cloacales.

Y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para invertir hasta la suma de ($ 10.000 m|n) diez mil pesos moneda nacional en la realización de los estudios necesarios para proyectar las expresadas obras.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 11, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Contabilidad — Se deja sin efecto decreto 1o. de Mayo, que designa personal interino, con motivo traslado del Contador Principal, don Nemesio Muntaabski.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.
2422. — Expte. 26-O-1925. No. 4875. — Teniendo en cuenta que el Contador Principal de la Dirección General de Contabilidad, don Nemesio Muntaabski, ha hecho renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Especial Asesora del Ministerio de Obras Públicas en materia de los Ferrocarriles del Estado, para el que fué nombrado por decreto de Marzo 11 ppdo., y

Procediendo dejar sin efecto el decreto de fecha 1o. de Mayo último, que con tal motivo designó personal con carácter interino, en la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 1o. de Mayo último, que con motivo del nombramiento del Contador Principal de la Dirección General de Contabilidad, don Nemesio Muntaabski, para el cargo de Vocal de la Comisión Especial Asesora del Ministerio de Obras Públicas en materia de Ferrocarriles del Estado, designó personal, en la expresada Dirección, con carácter interino.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo, previa anotación en la Sección Personal.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Contabilidad — Clemente Borghello — Rectificación decreto de nombramiento.

Exemo. Señor:

En vista de los justificativos acompañados, pienso de acuerdo con los precedentes informes, que debe accederse al cambio de apellido solicitado.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.
2423. — Exp. 19.281-C-1924. — Visto este expediente por el que don Clemente Borghello, solicita se rectifique por ese apellido el de Borghiello, con el cual fué nombrado por decreto de fecha 24 de Septiembre último, Apuntador en la Dirección General de Contabilidad, y

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Repartición expresada y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el decreto de fecha 24 de Septiembre último, que nombra Apuntador en la Dirección General de Contabilidad, a don Clemente Borghiello, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Clemente Borghello, y a los fines ulteriores correspondientes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá al recurrente el documento que a él le pertenece y que corre agregado a fojas 1, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Aprovechamiento integral de las aguas del río Quines, San Luis — Prosecución de estudios — Su autorización.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.
2424. — Exp. No. 9401-V-924. — Visto que, con motivo de la adjunta presentación de un núcleo de vecinos de los partidos de Quines y Candelaria del Departamento de Ayacucho, de la Provincia de San Luis, la Dirección General de Irrigación indica la conveniencia de proseguir los estudios necesarios para el aprovechamiento integral de las aguas del río Quines a fin de proyectar las obras que en su oportunidad prestarán apreciable beneficio.

Atento lo informado por la Dirección Técnica y por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a completar los estudios referentes al aprovechamiento integral de las aguas del río Quines y a la confección de los proyectos parciales y generales de las obras correspondientes, pudiendo invertir a tales efectos, hasta la suma de ($ 13.840 m|n) trece mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2o. — Autorízase igualmente a la misma Repartición para instalar en lugar apropiado, una estación hidrométrica para los aforos de los caudales del río, con un gasto de ($ 720 m|n) setecientos veinte pesos moneda nacional anual que originará la remuneración del encargado que se designe al efecto y gastos de correspondencia y varios, quedando la inspección técnica periódica de este servicio, a cargo del personal permanente de la citada Dirección.

Art. 3o. — Las sumas autorizadas para cubrir estos gastos, se imputarán a la partida 1, ítem 2, inciso 1o., del Anexo L, del presupuesto para 1924 (Ley 11.260).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Macadanización camino Potrero de Loza a Unquillo — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.
2425. — Expte. 20.907-C-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la macadanización del camino de Potrero de Loza a Unquillo, entre las progresivas 5711.50 y 6316.25, por Río Ceballos (Córdoba) y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de pesos 17.477.02 m|n, incluído un 10 o|o para inspección e imprevistos, y

Considerando que las obras proyectadas son necesarias a fin de dejar en buenas condiciones de vialidad ese camino y pueden ser cubiertas con los saldos de los presupuestos de 1923 y 1924, por lo que procede se aprueben dichos documentos y se autorice a la nombrada Repartición para que como lo propone proceda a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa; en atención a la urgencia con que son requeridos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de diez y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 17.477.02 m|n), para la ejecución de las referidas obras, debiendo llevarlas a cabo la Dirección General de Puentes y Caminos con el personal y elementos organizados de que dispone y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese el referido gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 17 del presupuesto de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del Puente sobre el Río Caldera, en el camino de Salta a Jujuy. — Se aprueba construcción y presupuesto.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.
2426. — Exp. 21.276 - P - 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor este último de $ 585.025 m|n. relativo a la construcción del puente sobre el Río Caldera, en el camino de Salta a Jujuy.

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata han sido proyectados en base al estudio realizado en virtud de lo determinado en la ley de presupuesto 1923 - 1924 No. 11.250 (Anexo L, inceso 1o. ítem 10, partida 97);

Que el costo de esa obra se calcula en $ 585.025, m|n. habiéndose previsto en el proyecto de Presupuesto de 1925 una partida de $ 100.000 m|n. para iniciar su construcción.

Que de conformidad con los términos de la Ley 10.285, procede aprobar la documentación acompañada y solicitar del H. Congreso el crédito faltante; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto para la construcción del puente sobre el Río Caldera, en el camino de Salta a Jujuy cuyo presupuesto total asciende a la suma de quinientos ochenta y cinco mil veinticinco pesos moneda nacional ($ 585.025 m|n.).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que preparará por separado la documentación aludida para su remisión al H. Congreso con el mensaje de estilo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Desperfectos causados en las calles y caminos de Catamarca. — Se autoriza reparación.

Buenos Aires. Enero 2 de 1925.
2427. — Expte. 23.933 - C - 1924. — Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos dispuso oportunamente que la 11 Sección (Catamarca) de su dependencia, efectuara una inspección en la zona afectada por las inundaciones a que se hace referencia, habiendo podido verificar los desperfectos de consideración causados en las calles y caminos, unos inmediatos a la ciudad de Catamarca y otros comprendidos dentro de su ejido;

Que entre esos perjuicios se tienen como de mayor importancia la excavación producida por las corrientes en algunas calles de la población, sobre todo en aquéllas carentes de afirmado, lo que pone en peligro la estabilidad de algunos edificios;

Que se hace también necesario reparar dos colectores existentes que deben ser prolongados y ensanchados hasta darles una sección de acuerdo con el caudal probable a evacuar en crecientes futuras, a fin de que puedan prestar reales servicios;

Que las obras a realizarse han sido justipreciadas por la Dirección General de puentes y Caminos en la suma de $ 20.000 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende de los informes técnicos producidos, la destrucción de los colectores sería causa de un verdadero desastre, si antes de ser arreglados se produjesen nuevas lluvias como las ocurridas;

Que ello, aunado a la socavación de las calles, además de entrañar un serio peligro para la vida de los pobladores del lugar, lo que es de primordial importancia, redundaría en perjuicio del Fisco, ya que el costo de las reparaciones sería muy superior;

Que en la actual situación cualquier demora podría causar daños de mucha mayor importancia que los ya sufridos, por lo que procede autorizar el inmediato comienzo de las obras necesarias;

Que si bién actualmente no se cuenta con recursos expresamente votados a tal efecto, en atención a la urgencia del caso, puede ordenarse que sean cargadas a la partida que para "Conservación de puentes y caminos" asigne el presupuesto general de gastos y recursos para el próximo ejercicio financiero;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a ejecutar por vía administrativa y con la urgencia que el caso requiere, las obras de reparación de los colectores, caminos y calles a que se ha hecho referencia, en la ciudad de Catamarca y sus alrededores a cuyo efecto se la autoriza a gastar hasta la cantidad de ($ 20.000 m|n) veinte mil pesos moneda nacional de la que en oportunidad deberá rendir cuenta debidamente documentada.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Pago de servicios prestados a un vapor.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Exemo. Señor:

Considero que en estos casos, mientras la ley no lo autorice, el Gobierno de la Nación no puede cobrar honorarios por salvataje y que debe limitarse en estos casos a cobrar lo que le haya causado la operación, sueldos jornales, combustible, por las horas que se dedicaron en esa obra. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.
2428. — Expte. 14.102 - N - 923. — Atento la petición interpuesta por la firma Pablo Arena reclamando por el pago de $ 2.300 m|n. que la Dirección General de Navegación y Puertos ha facturado, en concepto de los servicios prestados al vapor "América" de su propiedad, en circunstancias de hallarse varado en jurisdicción del Puerto de Quequén;

Teniendo en cuenta:

Que a este respecto la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que si bién la cuenta confeccionada no es exagerada, pués comprende los gastos extraordinarios de combustibles, materiales, jornales, etc., más los ordinarios que a diario efectúa la Repartición con sus p'anteles; podría la misma reducirse a los enunciados en primer término, en razón de que éstos últimos son servicios constantes que igual se hubieren producido sin el accidente y con lo

que la cuenta quedaría finalmente rebajada a $ 800. m|n.;

Que en tal virtud y en concordancia con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, procede modificar el decreto de 13 de Mayo último acordando la rebaja de la citada cuenta, lo que según lo manifiesta el recurrente está dispuesto a abonar de inmediato;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el decreto dictado con fecha 13 de Mayo ppdo., y por el cual se designaba al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para iniciar acción judicial por el cobro de ($ 2.300 m|n.) dos mil trescientos pesos moneda nacional, contra don Pablo Arena, armador del Vapor "América", debiendo en consecuencia, la Dirección General de Navegación y Puertos formularle nueva factura por la suma rebajada de ($ 800 m|n.) ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Embalse de las aguas del Río Grande, Jujuy. — Prosecución de estudios. — Su autorización.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

2.429. — Expte. No. 21.462 - I - 924. —Visto que la Dirección General de Irrigación con motivo de los estudios iniciados durante el año 1918 y paralizados por falta de recursos, para el embalse de las aguas del Río Grande (Jujuy) en el lugar llamado "San Juancito" manifiesta que este paraje no es apropiado para tal construcción, habiendo comprobado en cambio la conveniencia que existe en proseguir dichos estudios a fin de proyectar las obras tendientes a asegurar un mejor servicio de riego y a beneficiar una mayor extensión de cultivos, con la regularización o mejor utilización de las aguas del citado río.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los referidos estudios logrará resolver un problema de trascendental importancia para el desarrollo de la agricultura, en el pedido que en ese sentido formula en el expediente agregado No. 23.251 - J - 924;

Que dicho trabajo será dirigido por personal técnico de la citada Dirección, conforme al plan confeccionado, cuya realización demandará un gasto que se presupone en $ m|n. 76.206 que en la actualidad podrá atenderse con los $ 10.000 m|n. que asigna el presupuesto vigente y con los disponibles de los ejercicios 1921 y 1922 y ley 10.285 que en conjunto alcanza a un total de $ 69.883 m|n. debiendo arbitrarse en su oportunidad el saldo de $ 6.323 m|n.

Atento a lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Irrigación para efectuar los estudios de que se trata conforme al plan de trabajo y presupuesto de ($ 76.206 m|n.) setenta y seis mil doscientos seis pesos moneda nacional acompañados.

Art. 2o. Autorízase asimismo a la expresada repartición para invertir en los estudios mencionados y mientras no se disponga de la totalidad de los recursos los siguientes fondos con cargo:

	$ m|n.
Al Anexo L, inciso 1o, item 12, partida 17 del presupuesto de 1921 (Ley 10.285)	29.883.—
Al Anexo L, inciso 1o, item 12, partida 17 del presupuesto de 1922 (Ley 10.285)	30.000.—
Al Anexo L, inciso 1o, item 12, partida 16 del presupuesto de 1924 (Ley 11.280	10.000.—
Decreto de Septiembre 8 de 1924	10.000.—

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Direc. de Puentes y Caminos. — Ampliando a 30 días el plazo para la terminación obras en el camino de La Banda a Wilmer y Beltrán.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2.430. — Expte. 7.954 - S - 1918. — Visto la presentación del señor Miguel A. Carranza, contratista por decreto de fecha 11 de Enero ppdo. de las obras de reparación del camino de La Banda a Wilmer y Beltrán, por la que solicita se amplíe en 30 días el plazo contractual de 240 días estipulado para la completa ejecución de las obras:

Considerando, que según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, el pedido formulado por el recurrente es atendible, dado que no podrá ejecutar los trabajos adicionales que se le han encomendado, sin una ampliación en la recepción de los mismos, en razón de que al suscribir el contrato pertinente donde se asignaba el plazo de 240 días el contratista no se había hecho cargo de la ejecución de las obras ampliatorias que posteriormente se le adjudicó, por lo que procede acceder a la solicitud interpuesta: y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase en 30 días el plazo estipulado, para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transformación del tramo de herradura para rodados del camino de Andalgalá a Santa María, Sección Minas a Santa María.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2.431. — Expte. 2.519-C-1921.—Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la transformación del tramo de herradura para rodados del camino de Andalgalá a Santa María, Sección Minas a Santa María, (Catamarca) y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ 52.159,16 m|n. incluído gastos de equipo y herramientas; y

Considerando, que la referida transformación del camino de herradura para rodados es necesaria y se halla justificada lo que mejorará notablemente la vialidad de esa región, por lo que conviene se apruebe lo actuado y se autorice la ejecución de esas obras administrativamente, ya que en la actualidad se dispone de recursos suficientes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y dos mil, ciento cincuenta y nueve pesos, con diez y seis centavos moneda nacional ($ m|n. 52.159.16), para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlas a cabo con el personal y elementos de que dispone, cumplimentando las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Impútese el referido gasto en la siguiente forma, Presupuesto del año 1920, Anexo L. inciso 1o. item 9, partida 45 (Ley 10.285) $ 5.492,50 m|n., Duodécimos año 1921, (Ley 10.285) $ mn. 16.666,66. Presupuesto del año 1924, Anexo L, inciso 1o, item 10, partida 67 (Ley 11.260) $ 30.000 m|n.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — El Carmen a Alemania y de la estación Castañares hasta el pueblo de La Viña (Salta). — Se aprueba planilla de inversión.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2432. — Exp. 19834-C-922. — Vista la adjunta planilla de inversión que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a estudios a efectuarse en los caminos de El Carmen a Alemania y de la estación Castañares hasta el pueblo de La Viña, (Provincia de Salta); y

Considerando:

Que la realización de esos estudios es necesaria a fin de poder determinar con exactitud la clase de obras que deben efectuarse y el monto a que ascenderá la ejecución de las mismas, por lo que procede se apruebe el presupuesto acompañado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la planilla de inversión de que se trata, cuyo importe asciende a la suma total de novecientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, (905.20 m|n) para los estudios referidos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que los lleve a cabo con imputación del gasto al Anexo L, inciso 1o., item 10, partida 2, del presupuesto de 1922. (Ley 10.289).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Se parueba planilla de inversión por $ 1.327.00 m|n para realización de estudios en el camino de Bonpland a Yerbal Viejo (Misiones).—

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.

2433. Exp. 4620-V-1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto presupuesto importe de $ 1.327 m|n, que ha preparado a objeto de realizar los estudios respectivos para la ejecución de reparo en el camino de Bonpland a Yerbal Viejo, (Misiones),

Considerando:

Que la inversión de este gasto se justifica por la importancia del camino cuya reparación se solicita, por la riqueza de la zona que atraviesa, y por los beneficios que reportará a las colonias escalonadas en el trayecto de los citados puntos, todas ellas dedicadas al cultivo del tabaco y yerba;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de un mil trescientos veinte pesos moneda nacional, ($ 1.327.00 m|n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a la realización de los estudios de referencia en el camino antes mencionado.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 2 del Presupuesto de 1922, Ley 10285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se amplía en 75 días el plazo estipulado en la terminación de las obras del camino de Herrera a Lugones, (Santiago del Estero).—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2434. 7249-C-1923. — Vista la presentación del señor Miguel A. Carranza, contratista por decreto de 25 de Marzo de 1924, de las obras de reparación del camino de Herrera a Lugones, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero, por la que solicita se amplíe en setenta y cinco (75) días el plazo contractual de 150 estipulado para la conclusión de las mismas, y

Considerando:

Que el pedido formulado es atendible, puesto que se ha autorizado una mayor obra a ejecutar no prevista en el contrato primitivo dentro de un gasto de $ 4.408 m|n sin ampliación de plazo, por lo que procede acceder a lo solicitado, acordando una prórroga de 75 días;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase en 75 días el plazo estipulado para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Camino sa sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Puentes y Caminos. — Se aprueba planilla de inversión y se autorizan obras por administración en los caminos de Trancas a Santa María.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925

2435. Exp. 15.088-C-924. — Vista la adjunta planilla de inversión, valor de $ 28.640.00 m|n que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para su aprobación y que se refiere a obras de reparos en el camino de Trancas (Tucumán) a Santa María (Catamarca);

Considerando:

Que la inversión de la suma que se solicita en cuyo total se involucra la cantidad de $ 8.640.00 m|n en concepto de diferencia de salario mínimo, se empleará en mejoras en el trazo de dicho camino, comprendido en la Provincia de Catamarca, pues el que se halla en la de Tucumán, se ejecuta y siguen ejecutando de acuerdo a lo resuelto por decreto de 16 de Abril ppdo., (exp. 19.945-C-923);

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta planilla de inversión de fs. 3, valor de veintiocho mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 28.640.00 m|n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa ejecute los trabajos de referencia, en un todo de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de la misma que se autoriza,

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 89 del Presupuesto de 1924 (Ley 11260).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba planilla de inversión por $ 806.00 m|n, para llevar a cabo estudios en el camino de Monte Rico a Kilómetro 1109.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925

2436. Exp. 22859-V-1924. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión valor de $ 806.00 m|n que ha preparado con el fin de llevar a cabo el estudio del camino de Monte Rico a estación Kilómetro 1109 del F. C. C. N. (Prov. de Jujuy); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta planilla de inversión, importe de ochocientos seis pesos moneda nacional, ($ 806.00 m|n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a realizar los estudios que la misma comprende, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de los gastos a efectuarse.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., item 10, partida 2 del Presupuesto de 1922 (Ley 10285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando licitación pública para la adjudicación de las obras para la III Sección del nuevo campo de deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.—

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.

2437. Exp. 8211-C-923. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por el Club de Gimnasia y Esgrima en virtud de la autorización conferida por resolución de 24 de Septiembre del año ppdo., para la adjudicación de las obras de la III Sección del Campo de Deportes y que comprenden los siguientes ítems: pabellón, cabinas, tribunas, duchas, obras sanitarias, desagües pluviales e instalación eléctrica dentro de la suma de $ 129.474.93 m|n, incluso un 10 o|o para imprevistos; y

Considerando:

Que al acto de referencia se han presentado las siguientes propuestas:

1o. Ricardo E. Jáuregui y Rodolfo Kundig por $ 129.239.53 m|n o sea con un aumento de 9.80 o|o del presupuesto oficial neto en el plazo de 10 meses.

2o. A. Gutiérrez Acha por 147.012.91 pesos moneda nacional o sea con un aumento de 24.90 o|o sobre el importe del presupuesto oficial neto en el plazo de 110 días hábiles.

3o. Enrique D. Crotti y Cía., por $ 148.307.66 m|n o sea con un aumento de 26 o|o sobre el presupuesto oficial neto en el plazo de 130 días hábiles.

4o. Francisco J. Pini, por $ 150.661.75 m|n o sea con un aumento de 28 o|o sobre el valor del presupuesto oficial neto en el plazo de 130 días hábiles.

Que de éstas, por ser la más económica y ajustarse a las bases, especificaciones y condiciones del remate procede aceptar las de la firma Ricardo E. Jáuregui y Rodolfo Kundig por pesos 129.239.53 m|n.

Que la no concurrencia del Escribano General de Gobierno queda salvada en cierto modo con la presencia de los interesados que suscriben el acta respectiva (fojas 197) quienes, según la comunicación precedente del Club de Gimnasia y Esgrima, manifestaron su conformidad con respecto a esa omisión de forma;

Que el Escribano General de Gobierno fué invitado a concurrir a la licitación y no lo hizo porque entendía que no procedía su presencia en dicho acto;

Que por esa razón y las demás que se expresan en el Decreto de 6 de Noviembre de 1924, que aprobó la licitación relativa a la construcción de la sección Remo, Atletismo y Equitación, (Exp. 5583-C-923) puede por excepción, aprobarse el concurso con las mismas salvedades que se consignan en el decreto aludido con respecto a las licitaciones que con cargo a la Ley 11.064 realice en lo sucesivo el citado Club; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de referencia como asimismo adjudícase los trabajos de que se trata a las firmas Ricardo E. Jáuregui y Rodolfo Kundig mediante la suma total de ciento veintinueve mil doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos, ($ 129.239.53 m|n) moneda nacional.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 11.064.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección Técnica a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Se autoriza ejecutar diversos trabajos en la Casa de Gobierno, en la instalación contra incendio y pararrayos.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2438. Exp. 11885-G-923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a subsanar las deficiencias notadas en las instalaciones contra incendios y pararrayos de la Casa de Gobierno y cuyos presupuestos se detallan a continuación

	$ m|n
Instalación servicio contra incendio, incluído un 10 o|o para imprevistos . .	30.068.88
Instalación de avisadores eléctricos, incluído un 10 o|o para imprevistos . .	40.920.—
Instalación de pararrayos, incluído un 10 o|o para imprevistos	2.640.—
Obras complementarias, incluído un 20 o|o para imprevistos	9.619.21

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección del ramo, esos trabajos son necesarios y han sido requeridos por el Ministerio de Guerra, por hallarse las referidas instalaciones en malas condiciones, por lo que procede se apruebe la documentación acompañada que ha sido preparada en base a la información producida por el Cuerpo de Bomberos de la Capital, requerida al efecto;

Que no disponiéndose en la actualidad, de recursos aplicables a esas obras, conviene se soliciten al H. Congreso, de conformidad a los términos de la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 83.248.09 m|n) para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que en oportunidad deberá elevar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Abel Bauduin. — Jubilado ferroviario, permiso dos años, para residir en el extranjero.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2439. Exp. 14248-B-1924. 4955.—Visto este expediente, por el que don Abel Bauduin, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando,—conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11308, — se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de cinco años.

Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, y

Teniendo en cuenta que en tal virtud nada obsta en deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata, se estima excesivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese al jubilado ferroviario don Abel Bauduin, el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2o. — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Catalina F. Munn de Potter y Doris Catalina Aída Potter. — Pensionistas ferroviarias, permiso dos años para residir en el extranjero.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2440. Exp. 21788-P-1924. 4959.—Visto este expediente, por el que doña Catalina F. Munn de Potter y Doris Catalina Aída Potter, viuda e hija de don Federico Tomás Potter, en su carácter de pensionistas ferroviarias, se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, — se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de dos años; y

Hallándose justificado el carácter que las recurrentes invocan, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese a las pensionistas ferroviarias, doña Catalina F. Munn de Potter y Doris Catalina Aída Potter, el permiso que solicitan para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2o. — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ernesto Arroyo. — Jubilado ferroviario. — Permiso de dos años para residir en el extranjero.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2441. Exp. 23107-A-1924. 5054. — Visto este expediente por el que don Ernesto Arroyo, en su carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11308, — se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país por el término de dos años; y

Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese al jubilado ferroviario, don Ernesto Arroyo, el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2o. — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Subsecretaría. — Prórroga de licencia, por razones de salud, a favor del Auxiliar de la Oficina de Biblioteca y Talleres, don José Pérez y Alejos.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2442. Exp. 13535-L-1924. 4990. — Resultando de estas actuaciones que el Auxiliar al servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en la Oficina de Biblioteca y Talleres, don José Pérez y Alejos, necesita, como así lo informa el señor Médico Oficial, veintidós días más de licencia, en razón de continuar enfermo; y

Subsistiendo al presente, las razones de equidad que se tuvieron en cuenta para dictar los decretos de fechas 18 y 26 de Noviembre ppdos., y en virtud de los cuales le fué acordada a dicho empleado una licencia total de 105 días, con goce de sueldo, y como un caso excepcional, para atender su salud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorógase, como un caso especial, — con goce de sueldo, y por el término de veintidós días, la licencia que últimamente le fué concedida por decreto de fecha 26 de Noviembre ppdo., para atender su salud, al Auxiliar de la Oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, don José Pérez y Alejos.

Art. 2o. — Publíquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la oficina citada, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Designando al Sub-Contador en ejercicio, don Eliseo B. Cacace, en lugar del ex-Subcontador Fiscal, don Osvaldo N. Arenas, que se jubiló.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2443. Exp. 20964-N-1924. 4998.—Visto que precedentemente la Contaduría General de la Nación propone la designación del Sub-Contador en ejercicio, don Eliseo B. Cacace, para reemplazar al ex-Subcontador Fiscal, don Osvaldo N. Arenas que se jubiló, en la comisión encargada de estudiar los precios de los materiales adquiridos con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital, cuyos trabajos fueron contratados con la Empresa C. H. Walker y Cía.;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase para integrar la comisión de que se trata, en reemplazo del ex-Subcontador Fiscal, don Osvaldo N. Arenas, al actual Subcontador en ejercicio, don Eliseo B. Cacace.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se declara suprimido el empleo de Ayudante de 2a., que desempeñaba don Carlos S. Schinelli.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2444. Exp. 9554-L-1924. 4937. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 3 de Junio ppdo., le fué acordada una licencia de seis meses, sin goce de sueldo, para atender su salud, al Ayudante de 2da. de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Carlos S. Schinelli;

Que por decreto de fecha 6 de Julio último, fué nombrado don Francisco A. Marino, en reemplazo de aquél y mientras durase su temporal ausencia;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, por el expediente agregado número 22585-P-1924, da cuenta de que no obstante haber vencido el día 31 de Octubre ppdo., el término de la licencia concedida al empleado Schinelli, éste no se ha presentado a hacerse cargo de su puesto ni dado aviso respecto a su ausencia;

Que igualmente la Repartición citada, hace presente la conveniencia de declarar vacante el empleo desempeñado por el nombrado señor Schinelli, en razón de conceptuarlo innecesario; y

No existiendo inconveniencia en deferir a lo que se solicita;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase suprimido, por ser innecesario, el empleo de Ayudante de 2da., de la Dirección General de Puentes y Caminos, que desempeñaba don Carlos S. Schinelli.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licencia a favor del Auxiliar de 1ra., don Ricardo Bilbao la Vieja

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2445. Exp. 19492-L-1924. 5035.—Visto el pedido de licencia que por el término de dos meses y con motivo de encontrarse enfermo, solicita el Auxiliar al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Ricardo Bilbao la Vieja;

Teniendo en consideración lo informado al respecto por el señor Médico del Ministerio, nada obsta para acordar el permiso de que se trata con goce de sueldo, máxime si se tiene en cuenta que la Dirección del ramo no opone al respecto ningún reparo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase sesenta días de licencia para atender su salud, al auxiliar de 1ra. de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Ricardo Bilbao la Vieja.

Art. 2o. — Publíquese y previo conocimiento de la Repartición de orígen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Se acuerda seis meses de licencia, al arquitecto don Horacio Randle.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2446. Exp. 23140-L-1924. 4977.—Visto éste expediente, por el que don Horacio Randle, arquitecto al servicio de la Dirección General de Arquitectura, solicitada para el presente año de 1925, le sean concedidos seis meses de licencia con el fin de atender asuntos de índole privada; y

No oponiendo la Dirección nombrada ningún reparo al pedido de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase seis meses de licencia, para atender asuntos propios, y para hacer uso de la misma en el corriente año, al arquitecto al servicio de la Dirección General de Arquitectura, don Horacio Randle, correspondiéndole en consecuencia, quince días con goce de sueldo y el resto sin dicho beneficio.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licencia a favor del Capitán de 2da. de la chata 321-B, don Alejandro Benvenuto.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2447. Exp. 23515-L-1924. 4987.—Visto este expediente por el que don Alejandro Benvenuto, Capitán de 2da. de la chata 321-B, al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en razón de encontrarse enfermo, solicita se le abone el 50 o|o de su jornal, mientras permanezca ausente de sus tareas;

Resultando:

Que el recurrente falta a su trabajo desde el 28 de Julio ppdo y según informe del médico oficial, (fs. 2 vuelta) no podrá reanudar sus tareas por mucho tiempo, dada la afección de que padece, y

Considerando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos en razón de la antigüedad del empleado de que se trata y de la buena conducta observada en el servicio por el mismo, aconseja se acceda a lo solicitado, como un caso especial;

En tal virtud y teniéndose en cuenta las razones de equidad que median en el presente caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase licencia para atender su salud, hasta el 31 de Diciembre próximo y con anterioridad al día 28 de Julio ppdo., al Capitán de 2da. de la chata 321-B, al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alejandro Benvenuto.

Art. 2o. — La licencia de que se trata, se concede como un caso especial, con goce de la mitad del jornal que devenga dicho empleado.

Art. 3o. — Comuníquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se conceden seis meses de licencia, sin sueldo, al Ayudante Operador, don Santiago Orsatti.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2448. Exp. 23350-L-1924. 5023.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la solicitud de licencia, que por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, presenta el Ayudante Operador de la misma, don Santiago Orsatti,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Ayudante Operador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Santiago Orsatti.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda tres meses de licencia al Apuntador de 1ra. don Raúl E. Ferreyra.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2449. Exp. 22689-L-1924. 4898.—Visto este expediente por el que el Apuntador de 1ra., del Puerto de Buenos Aires, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Raúl E. Ferreyra, solicita se le concedan tres meses de licencia, sin goce de sueldo, con el fin de atender asuntos de carácter privado, y

No existiendo inconveniente por parte de la Repartición citada, para que se acceda a la licencia de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Apuntador de 1a. del Puerto de Buenos Aires, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Raúl E. Ferreyra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación. y Puertos. — Se aceptan las renuncias de los empleados Ernesto Tourn y Agustín Bonelli.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2450. Exptes. 23124 y 23125-N-1924. 5021. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la renuncia presentada por el Reparador Instrumentista don Ernesto Tourn y el Redactor de Perfiles, don Agustín Bonelli, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, (Ley 4349);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Reparador Instrumentista, don Ernesto Tourn y el Redactor de Perfiles, don Agustín Bonelli, de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Prórroga de licencia a favor del Ingeniero David Carrizo Rueda.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2451. Exp. 11835-L-1924. 4958.—Vista la solicitud de prórroga de licencia que antecede, y

Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase por dos meses, sin goce de sueldo, para tender asuntos de índole privada, la licencia que se le acordó al Ingeniero de 2da. de la Inspección General de la Zona Sud, en la Dirección General de Irrigación, Ingeniero David, Carrizo Rueda, quedando en consecuencia subsistente el decreto de fecha 11 de Julio último, que nombra en su lugar y mientras dure su ausencia, al Ingeniero Héctor Luis Vautier.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Designando personal para las Obras de construcción del canal a gravitación del Neuquén.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2452. Exp. 13450-I-1924. 4988. — Visto que la Dirección General de Irrigación en virtud de haber llegado la oportunidad de iniciar la construcción de las obras del canal a gravitación del Neuquén, precedentemente indica el personal técnico y administrativo que es necesario designar con tal propósito;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase Director de las Obras de Construcción del Canal a gravitación del Neuquén, al actual Ingeniero de 1a. al servicio de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero Civil don Apolinario Passalacqua, quién, con retención de su actual cargo devengará durante todo el tiempo que actúe al frente de los expresados trabajos, la indemnización de residencia que el respectivo reglamento de viáticos fija al sueldo de setecientos pesos ($ 700 m|n) moneda nacional, y que es la retribución que el aludido técnico percibe en el cargo de que es titular.

Art. 2o. — Para secundar al Director a que se alude en el precedente artículo, nómbrase al siguiente personal para desempeñar los cargos y con la remuneración que en cada caso se puntualiza: Ayudante operador, al Ingeniero Civil don Francisco Moledo, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; Secretario contador al señor Carlos Gorosica, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Encargado de Almacenes, al señor José Mandrick, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y Dibujante, al señor Marcelino Barros, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 3o. — El personal mencionado en el anterior artículo, no devengará ninguna otra remuneración mensual, que la que le corresponde, en virtud de los sueldos que se le ha asignado.

Art. 4o. — La indemnización de residencia a que se alude en el Art. 1o. del presente pronunciamiento, así como los haberes que se detallan en el Art. 2o., se imputarán al crédito que en la partida 29, Anexo L, inciso 1o., ítem 12 del Presupuesto vigente se consigna para ejecución del canal de que se trata.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación.—Concediendo a los regantes de Icaño, (Catamarca) prórroga para el pago del canon correspondiente al año 1924.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2453. Exp. 16060-C-1924.—Vistas estas actuaciones en las que los regantes de la zona de Icaño, Catamarca, auspiciada por el Gobierno de la Provincia, solicitan se les exonere del pago del canon de riego correspondiente al año 1924, fundando su petición en los perjuicios que han sufrido sus cosechas con motivo de la extrema sequía que ha reinado en la región.

Atenta la información producida por la Dirección técnica, y

Considerando:

Que no obstante ser las razones que invocan los recurrentes, ajenas al servicio que presta el Estado, debe tenerse en cuenta que debido a la escasez del agua no se ha podido efectuar la distribución del riego en forma contínua ni en la medida que los cultivos lo requieren.

Que por otra parte, en el año 1920 atendiendo a análogas circunstancias de precariedad porque atravesaba la región, el Ministerio de Obras Públicas acordó a los regantes de Icaño la exoneración del pago del canon correspondiente a ese año, con la expresa declaración de que tal franquicia no era una regalía ni ventaja especial, puesto que el importe de dicho canon se cargaría al capital de las obras, según lo establecido en el convenio respectivo, prorrogándose de esta manera el tiempo por el que la Nación debe administrar las obras, hasta reembolsarse el capital e intereses del mismo, empleado en la construcción de aquéllas.

Que en mérito al precedente expuesto y atendiendo a razones de equidad, cabe acordar, en las condiciones recordadas, una prórroga para el pago, sin multa del canon correspondiente a 1924.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese a los regantes de Icaño prórroga para el pago, sin multa, del canon correspondiente al año 1924, hasta el 31 de Marzo próximo.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Se acuerda ciento veintinueve días de licencia, por razones de salud, al Intendente de Riego, don Carlos F. Arias.—

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2454. Exp. 20596-L-1924. 4888.—Visto este expediente, en el que se manifiesta que el Intendente de Riego de Choele-Choel, en la Dirección General de Irrigación, don Carlos F. Arias, se encuentra enfermo y necesitará ciento veintinueve días de licencia para su restablecimiento, y

Considerando:

Que si bien la licencia que por estos obrados se aconseja acordar al empleado de que se trata, correspondería lo fuera parte de ella sin goce de sueldo, en orden a las prescripciones contenidas en el Decreto de 16 de Enero de 1913, ello no obstante, teniendo en cuenta la especial situación en que se encuentra el citado empleado, es de equidad conceder dicho permiso con goce íntegro de sueldo, máxime si se tie-

ne presente que la Repartición nombrada no opone reparos al respecto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase, — como un caso de excepción, — ciento veintinueve días de licencia, con goce de íntegro sueldo y para atender su salud, al Intendente de Riego de Choele-Choel, en la Dirección General de Irrigación, don Carlos F. Arias.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previa anotación en la Sección Personal, tome conocimiento la Dirección General de Irrigación; fecho, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Designando personal para la comisión técnica del estudio de embalse del Río Las Bateas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925

2455. Exp. 23738-I-1924. 4982.—Visto que la Dirección General de Irrigación, con el propósito de realizar el estudio de embalse del Río Las Bateas, afluente principal del Icaño, en el lugar de Ipizca, Departamento de La Paz, (Provincia de Catamarca), manifiesta la conveniencia de utilizar los servicios del Ingeniero de 2da. de su personal permanente, Ingeniero Civil don Elías Goligorsky, como Encargado o Jefe de la respectiva Comisión técnica, el que devengaría, durante dicho cometido en campaña, además de su sueldo actual de quinientos pesos, la indemnización reglamentaria de residencia acrecentada con un cincuenta (50 o|o) por ciento, en razón de que dicho estudio se ha de efectuar en una región palúdica; y

Visto, asimismo, la designación que se propone, de un Auxiliar Operador, remunerado con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y un Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, con el propósito de integrar la aludida Comisión; y

Procediendo deferir a lo peticionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase Jefe de la Comisión Técnica del estudio del embalse del Río Las Bateas, en el lugar de Ipizca (Catamarca), al Ingeniero Civil, don Elías Goligorsky, actual Ingeniero de 2da. de la Dirección General de Irrigación, quien en tal virtud devengará la indemnización reglamentaria de residencia, más el cincuenta (50 o|o) por ciento de su importe, en razón de tratarse de un estudio a efectuarse en región palúdica.

Art. 2o. — Para desempeñar el empleo de Auxiliar Operador de dichos estudios, desígnase a don Guillermo Carlsen, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, a don Ricardo A. Damiani, debiendo liquidársele, además la indemnización de residencia, correspondiente a región palúdica.

Art. 3o. — Los sueldos e indemnizaciones de residencia del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 1o., item 12, partida 47, de la Ley de Presupuesto para el año en curso.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Contabilidad. — Alejandro A. Maydac. — Rectificación del decreto de nombramiento.—

Exemo Señor:

En vista de la comprobación efectuada, no veo inconveniente en que se haga lugar a la rectificación del apellido solicitado por el recurrente don Alejandro A. Maydác.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2456. Exp. 7913-C-1924. 4999. — Visto este expediente, por el que don Alejandro A. Maydác, solicita se rectifique por ese apellido, el de Maidada, con el cual fué nombrado Escribiente en la Dirección General de Contabilidad, por decreto de fecha 1o. de Mayo ppdo., y

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el decreto de fecha 1o. de Mayo último, en la parte que nombra Escribiente en la Dirección General de Contabilidad, a don Alejandro Maidada en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Alejandro A. Maydác, y a los fines ulteriores correspondientes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, quien devolverá al recurrente el documento corriente a fojas 6, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío particular. — Denegando su inclusión en cuenta capital.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2457. Exp. 6249-F-923. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la que solicita reconsideración de la resolución de fecha Junio 4 de 1923, en el sentido de que contrariamente a lo que en la misma se dispone, se le permita cargar a la cuenta capital el importe de la construcción del desvío para el servicio particular de la Argentine Land & Investment Co. Ltd., que por dicha resolución se le autoriza a llevar a cabo y el que arrancando de una de las vías actuales de la estación Tie Pujie, atravesará la calle existente en un extremo de la misma y se extenderá hasta un galpón perteneciente a la empresa, e instalado en un terreno de su propiedad;

Resultando que por decreto de fecha 18 de Octubre ppdo, (Exp. 2567-F-923), no se hizo lugar a un pedido análogo que formuló dicha empresa, con motivo de la autorización que se le acordó para construir un desvío en su estación San Ambrosio, fundándose para ello en que será destinado para uso exclusivo de un particular como el de que trata estas actuaciones,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — No hacer lugar a lo solicitado.

Artículo 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, la que notificará a la empresa recurrente de esta resolución.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Irigoyen. — Construcción de un desvío.—

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2458. Exp. 6608-F-924. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en la Estación Irigoyen un desvío de 145 metros de largo con rieles de un peso de 32.24 kilos por metro lineal, asentados sobre durmientes de acero existentes en el depósito de la empresa,

Resultando:

Que dicha empresa, al evacuar la vista conferida, manifiesta a fojas 16, que el desvío de que se trata servirá para facilitar la carga y descarga de los cereales que se transportan por sus vías al galpón de los señores Carlino Hnos., sin exclusividad alguna, pudiendo por lo tanto ser utilizado por todos los cargadores, y manifiesta también que dichos señores abonarán la mano de obra y fletes para la construcción de ese desvío y un 10 o|o del valor de los materiales empleados, del cual el 7 o|o se destina a cubrir el interés del valor de los mismos y su depreciación y un 3 o|o para gastos de conservación;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto hace presente que no obstante lo manifestado por la empresa acerca de que ese desvío podrá ser utilizado por todos los cargadores, el hecho de que se internará en terreno de los mencionados señores, donde se halla instalado el galpón de su propiedad, ubicado y en condiciones que hacen imposible que aquél se pueda utilizar para servicios en general, le dan el carácter de particular, máxime cuando la empresa no tiene jurisdicción alguna en ese terreno, ni puede obligar a sus propietarios a aceptar que en sus instalaciones particulares efectúe operaciones el público, razones por las que termina dicha Dirección aconsejando que corresponde autorizar el establecimiento del desvío con sujeción a las cinco condiciones que se imponen para todos los destinados al servicio exclusivo de particulares y que la empresa deberá emplear durmientes de madera dura para asentar sus vías, en vez de los de acero que propone;

De acuerdo con las consideraciones expuestas precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, utilizando en el mismo, durmientes de madera dura y debiendo, además, sujetarse aquélla a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Nord Este Argentino —Ramal Concordia a Federal — Fijando término para su total terminación y devolviendo depósito garantía.

Exemo. Señor:

En mi opinión corresponde la devolución de los depósitos de garantía que la empresa reclama, ya por haber declarado el Gobierno que se libre al servicio público la línea construída y por encontrarse lo no construído en la situación establecida por la ley 10389.

Por lo que respecta a las pequeñas diferencias sobre la falta de construcción total de la estación Concepción del Uruguay, considero que dada la responsabilidad de la empresa y la relación de las cantidades invertidas con respecto a lo no construído, no puede autorizarse que se niegue por ello la devolución de lo solicitado.

Esta cuestión deberá resolverse por una nueva investigación que haga la Dirección General de Ferrocarriles sobre el monto de lo que realmente ha dejado de construirse en esa estación y recién correspondería un peritaje al respecto si no se llegara a concordar en las sumas. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — Vicente F. López.

Señor Ministro de Obras Públicas:

Entiendo que un Ferrocarril no está concluído cuando lo están todas sus estaciones y obras complementarias.

El hecho de que se entregue al servicio público antes de que todas las obras estén concluídas no significa que se den por inútiles o innecesarias las que faltan, sinó que dicho servicio puede hacerse provisionalmente, para atender en lo posible necesidades urgentes, mientras se continúan las obras.

En el caso presente, no estando terminada la estación de Concepción del Uruguay, no puede darse por concluída la construcción del ferrocarril concedido a la Compañía del Nordeste Argentino.

La benévola licencia que el decreto de 5 de Enero de 1915 acordó a la empresa para abrir la línea al servicio público utilizando provisionalmente la estación del Ferrocarril de Entre Ríos, no importa declarar terminada la línea, porque en el mismo decreto se hace la salvedad de "sin que ello signifique que queda exenta de construir la suya propia, a cuyo efecto deberá presentar los planos a consideración del Poder Ejecutivo".

Sí, pues, como lo reconocen las oficinas técnicas, ha vencido el plazo señalado para la terminación de las obras sin que la estación del Uruguay esté construída, no puede, a mi juicio, caber duda alguna de que la empresa ha incurrido en la multa de 50.000 pesos fijada en el artículo 4o. de la ley 6508 del contrato para el caso de que las obras no se terminasen dentro de los plazos establecidos.

Creo que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la ley, debe hacer efectiva la multa, porque no está autorizado, para exonerar de ella a la empresa infractora, que, según resulta de este expediente ha recibido ya de los poderes públicos beneficios de importancia, entre los cuales figura el préstamo de 3 y medio millones de pesos oro que autorizó la ley No. 5000 y el de un millón de pesos oro acordado por la ley 6508.

El depósito de garantía no puede ser devuelto, porque él no basta a cubrir la multa en que la empresa ha incurrido.

En cuanto a la devolución del préstamo, opino que las formas propuestas en este expediente se apartan de lo establecido por el art. 2 de la ley 5000, y que, no estando exenta la empresa de construir la estación de la Concepción del Uruguay, no hay razón para examinar qué proporción de la cantidad prestada debe devolver como correspondiente a la obra que falta. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2459. — Exp. 13145-F-914 — Visto la presentación (fs. 62) de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino en la que al manifestar que habiendo depositado en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 17.758,36 m|n, en concepto del 4 o|o de interés de los títulos que le fueron entregados por decreto de 30 de Julio de 1914, conforme a la resolución de fecha 20 de Septiembre de 1916, solicita la devolución de los títulos de Crédito Argentino Interno (Ley 4569 (valor nominal de $ 26.800,00 m|n, que ha depositado en el Banco de la Nación Argentina en garantía de la construcción del ramal de Concordia a Concepción del Uruguay como así también la devolución de $ 16.200 m|n, (fs. 94) que en iguales títulos y por el mismo concepto depositó para la construcción del ramal de Concordia a Federal, y

Resultando:

Que por Ley No. 6508 se concedió a la expresada empresa el derecho de construir y explotar los dos ramales mencionados en una extensión de 134 y 81 kilómetros respectivamente, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4o., de la ley 5315, la recurrente depositó en títulos el importe de $ 43,000 m|n, o sea a razón de $ 200,00 m|n por kilómetro.

Que por lo que respecta al primero de esos ramales, falta para terminarlo completamente, construir la estación en Concepción del Uruguay y un kilómetro de vía,

Que la concesión del ramal de Concordia a Federal fué declarada caduca por decreto de Mayo 2 de 1917 en razón de no haber dado la empresa principio a los trabajos dentro del plazo fijado al efecto, y

Considerando:

Que como se ha dicho anteriormente el ramal de Concepción del Uruguay no está terminado y por lo tanto la reclamación del depósito respectivo es improcedente, porque en el artículo 4o. de la ley 6508 se establece que la empresa incurrirá en una multa de $ 50.000 m|n si las obras no se terminasen dentro de los plazos establecidos y según el artículo 6o. de la ley 5315 el importe de ella debe tomarse del depósito de garantía.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las diversas prórrogas acordadas por decretos de fechas 5 de Enero, 16 de Marzo y 30 de Noviembre de 1915, para la construcción de las obras de dicha estación, correspondería aplicar a la empresa la penalidad que prescribe la ley, si razones de equidad, no aconsejaran acordar una última prórroga.

Que por lo que hace al depósito de la construcción del ramal de Concordia a Federal, corresponde que sea devuelto, porque así lo dispone la ley 10389 con respecto a las concesiones declaradas caducas, por decreto de 2 y 26 de Marzo de 1917, entre las que se encuentra comprendida la de que se trata.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. No ha lugar a la devolución del depósito de garantía correspondiente a la construcción del ramal de Concepción del Uruguay a Concordia, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, fijándole a la misma los siguientes plazos: tres meses para terminar las obras complementarias en las estaciones Calabacilla, Perdermar, Ubajal, Juan Jorge y Arroyo Urquiza, cuatro meses para dar principio a las obras de construcción de la estación Concepción del Uruguay y al kilómetro de vía que aun le falta ejecutar y diez y ocho meses para terminarlas.

Artículo 2o. La Dirección General de Contabilidad procederá a devolver a la empresa en orden a la ley 10389 la garantía de ($ 16.200,00 m|n) diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional, que ha depositado en cumplimiento de la ley 6508 para la construcción del ramal de Concordia a Federal.

Artículo 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, previa toma de razón por la de Contabilidad.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Ferrocarril Central Argentino. — Desvíos en Río Segundo. — Denegando su inclusión en cuenta capital.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2460. — Exp. 17190-F-923. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la que solicita reconsideración de la resolución de fecha Enero 9 de 1924, en el sentido de que contrariamente a lo que en la misma se dispone, se le permita cargar a la cuenta capital el importe de la construcción de los desvíos para el servicio particular de la Sociedad Anónima Cervecería Río Segundo que por dicha resolución se le autoriza a llevar a cabo en su estación Río Segundo, del ramal de Rosario a Córdoba.

Resultando que por decreto de fecha 18 de Octubre ppdo., (exp. 2567-F-923) no se hizo lugar a un pedido análogo que formuló dicha empresa, con motivo de la autorización que se le acordó para construir un desvío en su estación San Ambrosio, fundándose para ello, en que será destinado para uso exclusivo de un particular como los de que tratan estas actuaciones.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. No hacer lugar a lo solicitado.

Artículo 2o. Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, la que notificará a la empresa recurrente de esta resolución.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Estación Vera — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2461. — Exp. 21651-F-924. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fé, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Benacci Hnos. y Cía., proyecta construir en la estación Vera de su línea de Santa Fé a Reconquista, un galpón de hierro galvanizado de 25 metros de largo, por 8,00 de ancho, destinado a depósito de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fé, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo con carácter precario, la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Artículo 2o. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fé, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Pilar — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2462. — Exp. 22345-F-924. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se proyecta la construcción de un galpón de 40 metros de largo por 14,20 de ancho, en su estación Pilar, para el servicio exclusivo de los señores José Minetti y Cía.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase la construcción del galpón de que se trata, la que se llevará a cabo en la estación Pilar del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Artículo 2o. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Arteaga — Instalación de una báscula para servicio particular.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2463. — Exp. 22347-F-924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano de acuerdo con el cual se proyecta instalar en su estación Arteaga, una báscula para pesar vagones para el servicio exclusivo del señor J. Botto.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase la instalación de la báscula de que se trata, la que se llevará a cabo en la estación Arteaga del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Artículo 2o. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fé y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Caja de Jubilaciones Ferroviarias. — Representación de las Empresas en el Directorio de esa Institución. — Designación del doctor Gaspar E. Ferrer.—

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2464. — Expte. 23830-F-924. — Visto lo manifestado en la nota que precede por el Presidente de la Junta de Empresas Ferroviarias de que la misma ha designado al doctor Gaspar E. Ferrer, para que la represente en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios en reemplazo y en igual carácter del señor Raúl S. Zavalía, quien se ausentará en breve al extranjero y mientras dure su ausencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aceptar la designación del doctor Gaspar E. Ferrer, de que da cuenta, para reemplazar interinamente en el Directorio de la Caja referida al señor Raúl S. Zavalía.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Ramal a San Carlos — Kms. 112|904. — Construcción de una estación.—

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

2465. — Expte. 23928-F-924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación los planos y la memoria descriptiva de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo el establecimiento de las vías, la construcción del edificio, dependencias, pasos a nivel y señalización de la estación correspondiente al kilómetro 112|904.50 de su ramal a San Carlos autorizada a librar al servicio público con carácter provisional por decreto de 7 de Diciembre ppdo.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular en los documentos presentados por lo que se aconseja su aprobación con la restricción única de que la empresa deberá modificar la señalización que se propone establecer tan pronto como se compruebe la unificación de la señal de plataforma que indica.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECREA:

Artículo 1o. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que con la condición antes determinada y de acuerdo con los planos y memoria descriptiva presentada que se aprueban lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Revestimiento talud Sud del primer espigón Nuevo Puerto de la Capital.—

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

Visto este expediente: y

Resultando:

Que por decreto de fecha 21 de agosto de 1922 recaído en el expediente 6901-P-922 cabeza de estos actuados, se aprobó el proyecto de revestimiento provisional en el talud Sud del primer espigón del Nuevo Puerto de la Capital en una longitud de 492.98 m. que representa aproximadamente la mitad de su extensión total, con el objeto de protejerlo del rigor de los temporales, autorizándose a la Empresa C. H. Walker y Cía., Ltda., constructora de esas obras, para acometerlas dentro de la suma de $ 15,275.25 o|s. en que fué presupuestada.

Que posteriormente en actuaciones que corren agregadas la Empresa nombrada acompaña un proyecto de trabajos complementarios, para continuar el revestimiento hasta el extremo del espigón, que comprende una extensión de 307 m. e introduciendo a la vez una pequeña variante en la parte contigua al puente de servicio, lo que originará un aumento en el costo de $ 679.23 o|s. debido a la mayor inversión de piedra, ascendiendo el presupuesto total de la obra, en base a los precios unitarios aprobados por el decreto citado a $ 11,060.13 o|s. más los mayores valores, en concepto de materiales y mano de obra que reconoce el convenio de prosecución de las obras; y

Considerando:

Que las obras proyectadas al igual que las análogas anteriormente autorizadas, tienden a evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al talud, los temporales, muy frecuentes en la época de invierno.

Que en cuanto a las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación acerca de que la obra proyectada no puede ser atendida sin antes obtenerse la ampliación de los créditos de la ley 5944, la Dirección técnica manifiesta que su ejecución reportará una economía sobre las sumas yá autorizadas, a mérito de lo cual no es necesario el requisito previo de arbitrar recursos.

Que en la nueva información precedente de la Contaduría, ésta al considerar lo dicho por la Dirección General de Navegación y Puertos, no opone reparos para que se proceda a la aprobación del proyecto de referencia.

Por esto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la empresa constructora del Nuevo Puerto de la Capital para llevarlo a cabo de acuerdo con el presupuesto acompañado de ($ 11,060.13 o|s.) once mil sesenta pesos con trece centavos oro sellado, que se aprueba, más los mayores valores que corresponderá certificar a favor de la Empresa, y a que se refiere el con-

venio aprobado por decreto de 28 de mayo de 1920.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General Navegación y Puertos. — Aprobando presupuestos preparados por Navegación y Puerto y que en total ascienden a $ 58,703.95 moneda nacional. —

Buenos Aires, Enero 4 1921.

2467. — Expte. 13951-N-923.—Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta de los desperfectos y perjuicios que ha ocasionado el temporal habido los días 27, 28 y 29 de agosto del año ppdo., en jurisdicción de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, acompaña los presupuestos parciales que ha confeccionado para cada una de las obras a reparar y que se detallan de la siguiente manera:

	$ m|n.
Defensa exterior del terreno de todas estas obras . . .	10.225.—
Sacar el relleno arrastrado.	20.000.—
Defensa Estación Radiotelegráfica del Ministerio de Marina	850.—
Puerto Olivos, con el 25 o|o para imprevistos y gastos generales	5.110.—
Reconstrucción Muelles del Riachuelo.	2.040.—
Baliza Km. 5 del Canal Sud con el 10 o|o para imprevistos y 10 o|o para gastos generales.	19.668.95
Obras atraque de dragas en Puerto Nuevo.	810.—

Teniendo en cuenta que según lo informa la citada repartición se ha omitido el detalle del presupuesto correspondiente al relleno arrastrado, por cuanto se trata de material proveniente del dragado del Puerto de la Capital y cuyo precio de extracción, transporte y refoulamiento, etc., es de un peso por metro cúbico, por lo que podríase aprobar los presupuestos acompañados en razón de la urgente necesidad que existe en la realización de estas reparaciones.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, y Contaduría General de la Nación de que tratándose de trabajos de reparación y que en el hecho son un medio de conservar las obras existentes, no es del caso mandar cargar el total de la erogación a la partida destinada para Dragado, balizamientos, etc., sinó en la forma proporcional que se aconseja para cuando los recursos existan.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase los presupuestos parciales confeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y que en total ascienden a la suma de ($ 58. 703.95 m|n) cincuenta y ocho mil setecientos tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que recien podrá iniciar las obras que se autorizan, una vez que las partidas del presupuesto adonde corresponda imputar esta erogación, cuenten con los recursos suficientes al efecto, por lo que llegada esta oportunidad elevará nuevamente estos obrados a los fines ulteriores del caso.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección Gral. de Navegación y Puertos Rectificación de la Vuelta de Badaracco en el Riachuelo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2468. — Exp. 14.758-N-923. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos hace presente la necesidad y urgencia de ejecutar las obras de reconstrucción de los muelles de cemento armado en la parte comprendida entre las calles California y Garibaldi, con lo que se procedería también a rectificar la curva que en esa parte de la ribera del Riachuelo existe con el nombre de Vuelta de Badaracco, ya que la Ley 5944 autoriza la expropiación, en los artículos 14 y 15.

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta a la reconstrucción de los muelles, en el proyecto de presupuesto para 1925, se ha incluído una partida de $ 600.000 m|n, por lo que sólo toca arbitrar aquellos recursos destinados a la rectificación de la curva antes mencionada.

Que esta obra viene siendo reclamada con urgencia, para evitar a la navegación el peligro constante de colisiones entre embarcaciones que se cruzan dado el estrecho radio de acción que presenta esta curva tan pronunciada.

Que el trazado actual de la calle de ribera, no permite la instalación en la misma, de las líneas férreas indispensables para la conveniente explotación del puerto en ese paraje.

Que según lo informa la Dirección de Estudios del Riachuelo, "en ocasión de estudiar en conjunto el problema del Riachuelo para los fines que le están encomendados, tuvo ocasión de formar opinión respecto a la necesidad de la obra que se propone y llegó a la conclusión de que es una de aquellas que se imponen por sí mismas para mejorar las condiciones locales, suavizando una vuelta brusca".

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto confeccionado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la rectificación del Riachuelo en la parte llamada "Vuelta de Badaracco", y cuyo presupuesto alcanza a la suma de (pesos 500.0000 m|n) quinientos mil pesos moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos y la que preparará y elevará la documentación que con el mensaje correspondiente se remitirá al H. Congreso a los fines determinados por la Ley 10.285.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección Gral. de Navegación y Puertos —Trabajos en el galpón No. 5 del Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2469. — Exp. 17.143-P-923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado, relativo a la reparación y nivelación del piso del galpón fiscal No. 5 del puerto de Concepción del Uruguay, cuyo presupuesto asciende a $ 5.511 m|n, obras que manifiesta ha llevado a cabo en razón de la urgencia con que eran requeridas para la mejor eficacia de los servicios portuarios de la referida zona, y

Atento que estando debidamente justificado el procedimiento adoptado en el caso emergente por la referida Repartición, en virtud de las causales expuestas, no existe impedimento alguno para que el mismo se apruebe, tanto más cuanto que las obras se han realizado con elementos y materiales disponibles y por considerarse a su vez equitativo el presupuesto conformado.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al haber dispuesto la realización de los trabajos de reparación y nivelación del piso del galpón de referencia, cuya ejecución se ha llevado a cabo en base a la documentación adjunta, demandando un gasto de ($ 5.511 m|n) cinco mil quinientos once pesos moneda nacional.

Art. 2o. El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n
Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 12|14 (Concepción del Uruguay. Ampliación dependencia del M. O. P.)	4.030.—
Ley 11.260, Artículo 6o. . .	910.—
Ley 11.260, Artículo 7o. . .	571.—

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección Gral. de Navegación y Puertos —Instalación de un refouler fijo en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2470. — Exp. 18.423-P-923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado para la instalación del refouler fijo en el fondo de la 4a. Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, dentro de un tinglado provisional de modo que permita el atraque sobre el mismo muro de un refouler flotante para realizar un trabajo simultáneo.

Considerando:

Que como lo hace presente la expresada Dirección, con la instalación de referencia se podrá realizar un trabajo simultáneo ahorrándose el mayor gasto en que se incurre actualmente debido al largo recorrido que efectúan las chatas transportes, y permitirá a la vez la utilización del material que se extraiga, en el relleno de los terrenos anegados e insalubres de las cercanías de la ciudad, como asimismo en ganar al río, en la zona donde sea necesaria, las porciones de tierra requerida para la expansión futura del puerto.

Que no obstante el beneficio y economía que dicha instalación reportaría al Estado, no es posible autorizar su realización inmediata, puesto que la partida del presupuesto a que se imputará el gasto que demande la misma, se halla agotada, por lo que procede por el momento aprobar el proyecto y presupuesto de $ 72.143.82 m|n, en que se calcula dicho gasto.

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 72.143.82 m|n) setenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado para la instalación del refoleur fijo de referencia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que reserve estas actuaciones hasta tanto se cuente con los recursos necesarios, en cuya oportunidad las elevará nuevamente, a fin de fijar la imputación que corresponda.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección Gral. de Navegación y Puertos —Autorizando la instalación de una cañería para conducción de petróleo

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2471. — Exp. 18.456-N-923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la instalación de una cañería conductora de petróleo de hierro galvanizado de 15 cm. de diámetro (6'), destinado a proveer de combustible simultáneamente a varias embarcaciones, dentro del presupuesto que al efecto acompaña de pesos 11.095.80 m|n.

Considerando:

que fluye de la información producida que el proyecto preparado es un complemento indispensable de la actual instalación de cañerías conductoras de petróleo, en razón del ahorro que significaría para la carga de combustible de las embarcaciones.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que las obras proyectadas se efectuarán administrativamente con los elementos de que dispone la repartición técnica nada obsta para que se conceda la autorización requerida, atento por otra parte lo equitativo del gasto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto de que se deja hecha referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente la instalación de la cañería de que se trata, dentro de un importe total de $ 11.095.80 moneda nacional.

Art. 2o. El gasto total, que asciende a la suma de once mil noventa y cinco pesos con ochenta centavos ($ 11.095.80 m|n) moneda nacional, deberá ser imputado en la siguiente proporción:

	$ m|n
Al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 6 (Dragado ríos, etcétera)	10.382.33
Al art. 6o., Ley 11.260 (salario mínimo)	231.03
Al Art. 7o., Ley 11.260 (Escala aumento sueldos) . .	482.44

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Celdas en la Suprefectura de Puerto Colón. — Se autoriza la ejecución de las obras dentro del presupuesto de $ 5.915 m|n.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

2472. — Exp. 1068-M-924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado, a solicitud del ministerio de Marina, el proyecto que acompaña relativo a la construcción de tres celdas o calabozos en el edificio de la Subprefectura del Puerto de Colón, obras que han sido presupuestas en la suma de $ 5.915 m|n.

Teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Departamento de Marina, el que a la vez ha efectuado el depósito previo de la suma que importan las obras proyectadas, de conformidad con lo que dispone el decreto de Marzo 31 de 1919, no existe impedimento alguno para que se autorice a la Repartición técnica para llevarlas a cabo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la ejecución de las obras proyectadas en el edificio de la Subprefectura del Puerto de Colón, requeridas por el Departamento de Marina, conforme a la documentación y presupuesto de ($ 5.915 m|n) cinco mil novecientos quince pesos moneda nacional, acompañados.

Art. 2o. El gasto que se autoriza se atenderá con los fondos que el Ministerio de Marina ha puesto a disposición del de Obras Públicas, conforme al decreto de 31 de Marzo de 1919.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y

previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de 15 boyas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2.473. — Expte. 1.969-N-924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para construir 15 cuerpos de boyas luminosas de 0,80 mts. de calado, destinadas al balizamiento luminoso del Río Alto Paraná, cuyo costo total estima asciende a $m|n. 52.425, y

Teniendo en cuenta:

Que como lo hace presente la Dirección técnica nombrada, la provisión de las boyas de que se trata, es muy necesaria, puesto que existe conveniencia en contar con cuerpos de boyas de respuesto, con el objeto de evitar la interrupción de tan importante servicio;

Que la ejecución de dichos elementos debe encomendarse a la Repartición técnica citada, en razón de contar ésta con elementos propios para ello, provocando este procedimiento una apreciable economía con respecto al gasto que demandará su adquisición en plaza, lo que se ha constatado por otra parte, en una reciente licitación pública que con este objeto se realizara;

Por lo tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a construir administrativamente con sus propios elementos y con sujeción a las disposiciones en vigencia en cuanto a la adquisición de materiales, las 15 boyas de referencia, con el destino indicado, cuyo costo asciende a ($ 52.425 m|n.) cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional.

Art. 2o. El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 1, item 8, partida 6 del presupuesto de 1923, Ley 10.285.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de obras de defensa en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2.474. — Expte. 22.413-C-924.—Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A., a fin de impedir los contínuos desmoronamientos de tierra en la parte Norte de la ribera del canal de entrada al Dock Central del Puerto de La Plata, frente a sus instalaciones, solicita autorización para construir una defensa formada con recortes de hojalata provenientes de su establecimiento, de acuerdo al plano y demás documentos que acompaña; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A. para que lleve a cabo en el paraje antes mencionado, la construcción de la defensa de que se trata, en un todo de acuerdo a la documentación acompañada y dentro de las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo al plano presentado (L.P.M. 4.780) bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyo efecto la recurrente deberá comunicar con la debida anticipación la fecha en que inicie los trabajos.

b) La Compañía interesada deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 29 de Marzo de 1916, la suma de $ 216,60 m|n. en concepto de gastos de inspección y revisación de planos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegacin y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Conexión de una cañería para riego de jardines en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2.475. — Expte. 5.238-P-924. — Visto el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos a solicitud de la Administración de la Aduana de la Capital, relativo a la conexión de cañería para proveer de agua de río con destino a los jardines situados en jurisdicción del Puerto de La Plata y de que ilustra el plano acompañado, importando el costo de este trabajo la suma de $ 476,64 m|n.; y

Considerando que la instalación requerida es necesaria en razón de que el agua corriente que actualmente suministra la Dirección de Salubridad de la Provincia de Buenos Aires es insuficiente para llenar las necesidades de dichos jardines y tratándose de un gasto exiguo, cuyo presupuesto resulta equitativo a juicio de la Repartición técnica, no existe impedimento alguno para que se acuerde la autorización solicitada;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente la ejecución de la instalación de la cañería de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 476.64 m|n.) cuatrocientos setenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 3o, item 1, partida 8, Ley 11.260 Dragado y balizamiento ríos, etc.	398.16
Ley 11.260 — Art. 6o. (Salario mínimo)	46.08
Ley 11.260. — Art. 6o. (Escala aumento de sueldos).	32.40

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada por $ 995 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2.476. — Expte. 5.435-P-924. — Visto que del exámen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de 19 de Agosto ppdo., para la adquisición de una caja armario de hierro, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital para la custodia de importantes documentos de uso común entre el Superior Gobierno y la Empresa constructora; resulta más conveniente adjudicar la provisión de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la caja de que se trata a la casa Mauricio Scharer por el importe total de novecientos noventa y cinco pesos ($ 995 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1o. item 8, partida 1 del presupuesto de 1922 - ley 10.285.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un muelle en la Isla Martín García.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2.477. — Expte. 8.938-M-924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto, con sus dos variantes, que para la construcción de un muelle en la Isla de Martín García, ha preparado en sustitución del formulado con el mismo fin por el Departamento de Marina; y

CONSIDERANDO:

Que estudiadas por el citado Departamento las soluciones propuestas por la Repartición técnica aludida, llega a la conclusión de que debe adoptarse la 1a. variante, cuyo presupuesto asciende a $ 147.398,32 m|n. puesto que la estructura de las obras que la misma comprende, consulta mejor la finalidad técnica a que debe responder;

Que no previéndose en el presupuesto vigente, fondos con ese destino, procede aprobar el proyecto de obra de que se trata a los efectos de la ley 10.285;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto de obra de que se ha hecho referencia que comprende la variante 1a. y cuyo presupuesto asciende a ($ 147.398,32 m|n.) ciento cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que preparará la documentación que deberá remitirse al H. Congreso en orden a las prescripciones de la Ley 10.285.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de un muelle en el Riachuelo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2.478. — Expte. 11.113-S-924. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, solicita autorización para construir un pequeño muel'e de 8,50 m. de frente sobre la márgen derecha de un brazo muerto del Riachuelo, constituído por el antiguo cauce del mismo y que baña la propiedad en que se hallan insta'ados los talleres de la recurrente, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente:

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, toda vez que dicha construcción se llevará a cabo dentro de las condiciones que especifica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, para que de acuerdo con los planos y demás documentos acompañados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del pequeño muelle de que se ha hecho referencia, debiendo sujetarse la misma a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo alguno o indemnización.

b) Las obras serán ejecutadas de acuerdo con el plano acompañado y modificaciones señaladas, bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto la recurrente deberá darle aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de $ 180 m|n., correspondiente al 1 y 2 o|o en concepto de derecho de inspección y revisión de planos respectivamente.

d) La concesionaria no podrá efectuar modificación alguna al muelle construído, sin previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

e) El Poder Ejecutivo podrá utilizar la obra como si fuera de su propiedad con sus embarcaciones, o en operaciones de carga y descarga, desembarque de inmigrantes, tropas, materia'es, etc., sin que por ello esté obligado al pago de derecho alguno.

f) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando la adquisición de repuestos para dragas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2479. — Exp. 13.027-N-924. — Vistas estas actuaciones por las que la S. A. Armstrong-Ilva, adjudicataria de la licitación pública No. 91, ofrece en venta por el precio de $ 1.765.77 m|n un lote de material para repuestos de dragas, detallados a fs. 2 y 3, sobrante del que le fué adjudicado en dicho remate, y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, los elementos de repuestos ofrecidos, tendrían aplicación en las embarcaciones que efectúan trabajos de dragado en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, siendo por otra parte equitativo el precio cotizado, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la S. A. Armstrong-Ilva, el lote de material para repuestos de dragas de que se ha hecho referencia, mediante el precio total de ($ 1.765.77 m|n) mil setecientos sesenta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inc. 3o., ítem 1, part. 8 del presupuestos vigente (Dragados, balizamientos, etc.).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 4.985.58 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2480. — Exp. 15304-N-924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 28 de Octubre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir varios libros en blanco y artículos de papelería, etc., con destino a sus diversas dependencias, en virtud de la autorización de fecha

Septiembre 11 ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, habiendo conveniencia en no adjudicar los renglones 1 y 12 del pedido de precios 7089 (Pliegos de condiciones para recepción de materiales, de 32 páginas) y (Blocks de 100 hojas V. 178); y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los libros en blanco y artículos de papelería de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n
OLIVIERI Y DOMINGUEZ:	
Renglones 2, 16, 17 y 18 . .	123.25
GUILLERMO KRAFT:	
Renglones 3, 71, 72 y 77 . .	862.93
MONQAUT Y BONTHOUX:	
Renglones 4, 19, 42, 70, 84, 85 y 86	509.80
CASA OUCINDE:	
Renglones 5, 11, 21 a 33, 35 a 37, 41, 43 a 49, 53, 54, 57 a 61, 63, 67, 68, 73, 74, 76, 78, 87 a 90, 94 y 95 .	2.119.60
MARCOS DURRUTY:	
Renglones 6 a 10, 13, 20 y 79 a 83	402.—
CASA PEUSER:	
Renglones 14, 15, 34, 38, 39, 40, 50, 51, 52, 55, 56, 62, 64, 65, 66, 69, 75 y 91 a 93	977.—

Art. 2o. — El gasto que se autoriza de ($ 4.985.58 m\|n) cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará a la cuenta "Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales", decreto 31 de Marzo de 1919.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando contratar una provisión de agua en el puerto Colón.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2481. — Exp. 16159-N-924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para utilizar los servicios de la empresa de aguas corrientes de Colón (Entre Ríos) para el suministro de agua al pabellón de obras sanitarias que la División del Río Uruguay construye en Puerto Colón.

Atento que el temperamento propuesto es el que conviene adoptar, en razón de ser más económico y práctico que la instalación de una bomba y motor eléctrico, como se tenía proyectado, y

Considerando:

Que el servicio de referencia se compromete a atenderlo la empresa José A. Natal y Cía., mediante el pago de la suma de $ 15 a $ 20 m\|n mensuales, más la de $ 70 m\|n, por una sola vez en concepto de los gastos que demandará la conexión de caños e instalación de medidor.

Que siendo a juicio de la Repartición técnica equitativa la oferta, no existe impedimento alguno para que se le autorice a contratar el referido servicio, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para contratar los servicios de la empresa de aguas corrientes de Colón, José A. Natal y Cía., para el suministro de agua al pabellón de obras sanitarias que la División del Río Uruguay construye en puerto Colón.

Art. 2o. — El gasto de setenta pesos ($ 70 m\|n) moneda nacional por una sola vez, en concepto de conexión de caños e instalación de medidor, colación de medidor, como así también el que se origine mensualmente por el suministro del agua referido, que oscilará entre $ 15 m\|n y $ 20 m\|n, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 13 del presupuesto vigente. (Conservación obras portuarias y dependencias del M. O. P., etc.), abonándose con fondos de Caja Chica de la División del Río Uruguay.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 4.708 m\|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2482. — Exp. 16164-P-924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 4 de Noviembre último, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 1o. de Octubre ppdo. y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 110 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del Puerto de Barranqueras, resulta más conveniente adjudicar su provisión a la Compañía Argentina de Cemento Portland, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las 110 toneladas del cemento de que se trata a la Compañía Argentina de Cemento Portland por un importe total de ($ 4.708 m\|n) cuatro mil setecientos ocho pesos moneda nacional (deducido el valor de las 2.200 bolsas vacías a razón de $ 0.35 m\|n cada una a devolverse del stock del Depósito Central), suma que se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 12, apartado 9 del presupuesto vigente, Ley No. 11.260.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 4.347.10.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2483. — Exp. 16254-N-924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 24 de Octubre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos artículos de ferretería con destino al Depósito Central, en virtud de la autorización de fecha 30 de Septiembre ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos que se detallan a fojas 2, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n
FCO. FRANCIONI Y CIA.:	
Renglones 1, 8, 9, 13, 16, 19 y 20	1.507.40
GUANZIROLI Y CIA.:	
Renglones 2, 10, 14, 15 y 18	491.—
ESTRABOU Y CIA.:	
Renglones 3, 4, 5, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 . . .	1.800.70
THE LEYLAND Y BIRMINGHAM:	
Renglones 6 y 7	530.—
TACCHI HERMANOS:	
Renglón 17	18.—

Art. 2o. — El gasto que se autoriza de ($ 4.347.10 m\|n) cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional, se imputará a la cuenta "Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales — decreto de 31 de Marzo de 1919.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 4.976.66 m\|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

Exp. 16326-N-924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 24 de Octubre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos artículos de ferretería y cables flexibles de alambre de acero galvanizado con destino a las embarcaciones que hacen el servicio de navegación en el Río Bermejo, en virtud de la autorización de fecha 3 de Octubre ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, habiendo conveniencia en anular los renglones 14 y 15 correspondientes al pedido de precios No. 7087 (caño goma para riego, y manguera cáñamo, 0.051 m.); y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos que se detallan a fojas 2 de estos obrados a las casas y por los precios que a continuación se indican:

	$ m|n
ESTRABOU Y CIA.:	
Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 21 y 23	688.16
A. COLAUTTI Y CIA.:	
Renglones 9, 10, 11, 12 y 13	1.782.—
PINARD ED. COSTER Y CIA.:	
Renglones 16, 17 y 18 . . .	292.—
FCO. FRANCIONI Y CIA.:	
Renglones 19, 20, 26 y 27 .	1.101.50
GUANZIROLI Y CIA.:	
Renglones 22 y 25	895.—
TACCHI HERMANOS:	
Renglón 24	218.—

Art. 2o. — El gasto que se autoriza de ($ 4.976.66 m\|n) cuatro mil novecientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 3o., ítem 1o., partida 190 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 4.572.75 m\|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2485. — Exp. 16362-P-924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de fecha 3 de Octubre ppdo., para la adquisición 1.750 mts. de vía Decauville desarmada, con destino a las obras del Puerto de Miramar; resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los 1.750 mts. de vía Decauville de que se trata, a la casa A. F. Valarché, por el importe total de ($ 4.572.75 m\|n) cuatro mil quinientos setenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 18 del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 3.921 m\|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2486. — Exp. 16673-N-924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en virtud de la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., para la adquisición de 150 toneladas de carbón Cardiff, con destino a los trabajos de dragado que se ejecutan en el Puerto de Villa Constitución por cuenta del F. C. Central Argentino, resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las 150 toneladas de carbón de que se trata, a la firma Wilson Sons y Cía., por el importe total de ($ 3.921 m\|n) tres mil novecientos veintiún pesos moneda nacional, suma que se imputará a la cuenta "Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales", Decreto de Marzo 31 de 1919.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 3.735.70 m\|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

2487. — Exp. 17169-N-924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., para la adquisición de varios materiales cuyo detalle corre a fs. 2, con destino a la reconstrucción de la superestructura del muelle bajo nivel de la dársena de Puerto Paraná, resulta más conveniente adjudicar la provisión de los materiales de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección técnica, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que la misma se refiere a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n
F. Figuera y Cía. — Renglón 1. 23m3. de curupay negro de Misiones o Paraguay de 0.35 x 0.35 x 6.00 m. de largo	3.105.—
Cía. Argentina de Hierros y Aceros. — Renglones 2, 3 y 11. 60 kg. tirafones de hierro galvanizado de 0.150 x 0.012 m.; 400 kg. de planchuela de acero, dulce de 0.100 x 0.010 x 6.00 m. de largo mínimo y 220 kg. de clavos de acero dulce de 0.150 x 0.009 m. respectivamente	241.—
Cía. Thyssen Ltda. — Renglón 4. 600 kg. de ángulo de acero dulce de 0.150 x 0.100 x 0.010 x 6.00 m.	92.40

S. A. Talleres Metalúrgicos. — Renglones 5 al 10. 120 kg. de tornillos de acero dulce de 0.650 x 0.32 m.; 100 kg. de 0.600 x 0.032 m.; 20 kg. de 0.550 x 0.025 m.; 150 kg. de 0.350 x 0.025 m. y 100 kg. de 0.300 x 0.025 m. y 200 kg. de clavos de acero dulce de 0.180 x 0.012 m., respectivamente 297.30

Art. 2o. — La suma de ($ 3.735.70 m|n) tres mil setecientos treinta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, a que asciende el total de esta adquisición deberá imputarse al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. Expediente K-2340-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F I del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el río Chico, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3.000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3.300) metros de largo, limitando al Sud por el límite Sud del lote No. 6, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3.300 metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E., O y S., los límites homónimos del lote 6 de la Sección FI del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut; y al N., una paralela al límite S. y distante 3.300 metros al N. del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison, bajo el No. 761 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e27 enero No. 2606 v6 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para convertir el curso legal [illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

Día 4 de Febrero de 1925

Por venta de Boletines . . .	3.70
" subscripción	114.—
" marcas	528.—
" avisos varios	694.80
" adicional	80.—
Total	1.420.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, en el Instituto Bacteriológico.—

Llámase a concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, vacantes en el Instituto Bacteriológico, (ítem 9, partidas 4 y 38 del Presupuesto).

El concurso se verificará en el local citado, Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 18 de Febrero próximo a las 15 horas, donde los aspirantes deberán inscribirse todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas y los sábados de 9 a 12, y solicitar todos los informes que necesiten.

Buenos Aires, Enero de 1925.

O|92 v18 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que la siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución [illegible] de Septiembre de 1913.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA OBRERA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Febrero, a las 20 horas, en el local social, calle Méjico 2076, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la C. Directiva.
2o. Balance.
3o. Balance pro casa.
4o. Nombramiento de 4 titulares y tres suplentes y tres revisores de cuentas.
5o. Sorteo para el pago de 150 títulos.
6o. Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Alfredo L. Spinetto, presidente; Luis G. Repetto, secretario.

e5 febrero No. 2717 v7 febrero

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — U. T. 5943 Mitre

Estimado consocio:

Nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 5 de Febrero de 1925 a las 20 1|2 horas, en nuestro local social con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1924.
2. Informes: a) del Presidente; b) del tesorero; c) del Administrador de bodega.
3. Elecciones: a) Presidente, por 6 meses; b) Vicepresidente, por 1 año; c) Secretario, por 1 año; d) Prosecretario, por 6 meses; e) Tesorero, por 6 meses; f) Protesorero, por 1 año; g) Vocales, por 1 año; h) 2 revisadores de cuentas, por 6 meses; i) 4 suplentes, por 1 año; j) 2 socios para firmar el acta.
4. Reedificación.
5. Nombramiento de un socio honorario.
6. Mociones libres.

Dada la importancia de la orden del día, rogamos a Vd. puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e5 febrero No. 2721 v5 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda. MEJICO 1863

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1925 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 20o. ejercicio.
2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres, un director suplente por un año y síndico titular y suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e5 febrero No. 2723 v21 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.
2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Artículo décimosexto de los Estatutos.
3o. Nombramiento del Secretario, que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Directorio.

e5 febrero No. 2725 v27 febr.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede social, Tacuarí 1542, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1925, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 24 de Enero de 1924.
2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4o. Tratar y resolver asuntos varios.
5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
6o. Fijación de la remuneración al Síndico.
7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — O. Alves de Lima, presidente; Luis da Rocha e Silva, secretario.

e5 febrero No. 2728 v2 marzo

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 de los Estatutos sociales, la C. D. cita a los asociados a la Asamblea Ge-

neral Extraordinaria que se celebrará el sábado 21 de Febrero cte., a las 16 horas, en el local social, Moreno 1287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento de la cuota mensual a $ 5 m|n. — E. Calvo Ramos, secretario.

e5 febrero No. 2731 v7 febrero

UNION DE ABASTECEDORES

Alsina 2964

Convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 del corriente a las 20 y 30, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa para los socios inasistentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2o. Informe, rendición de cuenta y aprobación de la gestión de la Comisión investigadora nombrada el 6 de Noviembre del año 1924.

3o. Elección de Tesorero y Secretario por renuncia de los señores Linari y Padula respectivamente de los cargos indicados.

Domingo Mazzon, vicepresidente. Gregorio Ortiz, secretario ad hoc.

e5 febrero No. 2710 v-7 febrero

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social Bulnes 2561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del balance, memoria e informe del síndico.

2o. Discusión, aprobación o modificación del balance.

3o. Nombramiento de un director por renuncia del señor Rohlwes.

4o. Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los Estatutos los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se le entregará por un director un boleto de entrada con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. — El director.

e 5 febrero No. 2711 v-21 febrero

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 17, 22 y 23, inciso c) de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado, para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que le servirá de entrada a la Asamblea. (Artículo 37 de los Estatutos).

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. —El directorio.

e 5 febrero No. 2716 v-27 febrero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina. — Victoria 618. — Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Banco de Buenos Aires, a la 13 asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Victoria No. 618, primer piso, el día 21 del corriente mes de Febrero a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 13 ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2. Elección de un director titular por dos años, en reemplazo del señor José G. Ortíz que renunció; dos suplentes de directores, un síndico titular y un síndico suplentes, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores directores titulares y los del señor síndico titular. (Art. 341 del Cód. de Comercio).

4. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

También se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará acto contínuo a la ordinaria, en el mismo local, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital actual.
2. Aporte de capital preferido.
3. Cambio de nombre a la sociedad.
4. Reforma de los estatutos.
5. Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de ésta.

Notas. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a cualquiera de las asambleas a que se les convoca, deberán depositar sus acciones, certificados o recibos de depósito en otra institución bancaria, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — El directorio.

e4 febrero No.2702 v20 febrero.

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUR

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Estancias La Cruz del Sud, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 27 de Febrero de 1925, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 315. Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proponer la modificación de los artículos 5 y 16 de los estatutos de la sociedad.

2. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.

3. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, según el artículo 14 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — El directorio.

e4 febrero No. 2704 v26 febrero.

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicando a los señores socios que el sábado 14 de Febrero a las veinte horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, siendo válida con cualquier número de socios, una hora después de la establecida. Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

e4 febrero No. 2707 v6 febrero.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Secretaría: Cabildo 3642

Invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Febrero de 1925 a las 20 horas, en el salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2) Aprobar la compra ad-referéndum del terreno situado en la calle Rivadavia 9007, para edificar el asilo de Ancianos.
3) Designar 2 socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Federico Schpoliansky, presidente; Rascual Rozitchner, secretario.

e3 febrero No. 2674 v5 febrero

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el notario público de la ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes títulos de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., como igualmente los cupones respectivos No. 1 y siguientes:

1 título de 1 acción preferida de $ 100, numerada 3851.
1 título de 5 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 42051|42055.
1 título de 10 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 111231|111240.
1 título de 1 acción ordinaria de $ 100 c|u, numerada 262740.

Los cuales han sido destruídos en el incendio de la referida Ciudad de Cork (Irlanda) acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — Ernesto Pasman, vicepresidente.

e3 febrero No. 2676 v2 marzo

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c" y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Febrero a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores y de Síndico.
4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se los atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — José Balbiani, presidente.

e3 febrero No. 2677 v25 febr.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad Anónima. — (En liquidación).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento número 459, 4o. piso, — Escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista número 157.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — Mauricio Pochat, liquidador.

e3 feb. No. 2689 v2 marzo.

Cía. Gral. de MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda., S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del C. Com. y dictamen del síndico.

2. Consideración de estos documentos.

3. Resolución sobre la aplicación de las utilidades, (Art. 50 y 51).

4. Designación de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.

5. Designación de un síndico y un síndico suplente.

6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósitos de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar sin él.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925. — El directorio.

e3 febrero No. 2691 v19 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima Lda.

De acuerdo a la disposición del art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 25 del actual a las 21 horas en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los Sres. J. Antonio Lamolla, José Ferrando, José Badano, Santiago Adano y Angel Siri, que terminan su mandato.

3o. Facultar al Directorio para que gestione de los poseedores de acciones sociales que no coadyuven al desenvolvimiento de la Institución el reintegro a la Caja social de los títulos de las mismas que obren en su poder, sobre la base del valor que él le asigne de acuerdo al Balance anual a que se refiere la presente convocatoria; en su defecto autorizarlo para que negocie, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria, la transferencia de los buques, terrenos, material de trabajo y demás bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a base del descuento que él considere conveniente, sobre el valor de éstos.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e3 febrero No. 2687 v25 febr.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

En ejercicio de facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad en sus artículos 12 y 15, (incs. 1o. y 4o.), el directorio convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 17 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista No. 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos de los estatutos Nos.: 3o., 4o., 5o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 28.

2o. Autorizar ampliamente al presidente, para que acepte cualquier aclaración o modificación a lo resuelto en esta asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria para prestarle su aprobación.

3o. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. En substitución de las acciones, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones, emitidos por Bancos o casas bancarias, que a juicio del directorio merezcan fe.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. — El gerente.

e2 febrero No. 2666 v17 febrero.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1925, a las once horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, (3er. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 al 1923, tratados en asamblea extraordinaria, en fecha Agosto 16 de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, de acuerdo con los estatutos. — El directorio.

e2 febrero No. 2667 v18 febrero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 e informe del síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos senores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los estatutos; y

4o. Elección de dos directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Villamil, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Artículo 45 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 18 de Febrero próximo venidero, inclusive.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925. — El secretario.

e2 febrero No. 2668 v18 febrero.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 13 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta. — H. Feijoó, secretario.

E. 26 enero No. 2592 v-10 febrero.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286. — 3er. piso

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento en su caso del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

BERNASCONI Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 18 de Febrero de 1925, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1923 al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de un director titular con el carácter de presidente (Artículo 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3o. Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2613 v13 febrero.

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 12 de Febrero de 1925, a la hora 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en substitución de los señores Erminio Bertuletti y Ernesto Colombo, cuyos mandatos han fenecido (artículo 32 de los estatutos).

4o. Elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, en substitución de los señores Héctor Gallino, Santos Lacorte, Alfredo A. Pini y José A. Sanguineti, cuyos mandatos han vencido (artículo 31 de los estatutos).

5o. Elección de dos síndicos titulares y un suplente por el término de un año, en substitución de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota.—Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la oficina de títulos del Banco, o un certificado de un Banco de plaza, en el cual conste la numeración de las acciones que se hallen depositadas en el mismo, a los efectos de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos). — El secretario.

e24 enero No. 2574 v10 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

e3 febrero No. 2679 v13 febr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria [illegible] el día jueves 12 de Febrero de 1925, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925. — El directorio.

e23 enero No. 2558 v9 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso D, de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Independencia No. 556, el día 18 de Febrero de 1925, a las 8.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la resolución del directorio, que, conforme a los artículos octavo y noveno de los estatutos, propondrá en el acto de la asamblea, el aumento de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 380.000) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2o. Designación de un accionistas para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2614 v13 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por resolución del directorio, conforme al artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1925, en el local de la sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio, comprendido entre el 1 de Diciembre de 1923 al 30 de Noviembre de 1924, con dictamen del síndico.

2o. Elección del síndico titular, según el artículo 18 de los estatutos;

3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4o. Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la caja de la sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925. — El directorio.

e21 enero No. 2508 v6 febrero.

SOC. ANON. PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo a las 15, en la sede social, Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2498 v5 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el día 8 de Febrero de 1925, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 20o. ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Juan Manzini, que han terminado su mandato; Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925 — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2523 v6 febrero

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado, para su [illegible].

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

e19 enero No. 2481 v7 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 10 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de V[illegible]torio, con designación de cargos y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 24 enero No. 2561 v-10 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, corresponriente al ejercicio de 1924.

2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4o. Elegir cuatro directores para reemplazar a los salientes.

5o. Elegir síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobado el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Juan J. Galup, gerente.

e21 enero No. 2505 v6 febrero.

CASA DE GALICIA

Asamblea general extraordinaria. —

2a. Convocatoria

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, (artículo 59), se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Febrero, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1332, (en segunda convocatoria), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Designación de tres escrutadores para verificar la elección.

3o. Elección de los siguientes miembros de la junta directiva y comisión fiscal y de Apelaciones, por renuncia de los titulares: 1 presidente por un año; 1 vicepresidente 1o. por tres años; 1 vicepresidente 2o. por dos años; 1 vocal suplente por tres años; 3 vocales suplentes por dos años; 2 vocales suplentes por un año y 1 vocal para la Comisión Fiscal y de Apelaciones.

4o. Designación de tres socios que firmarán el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El presidente.

e2 febrero No. 2672 v4 febrero.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 12o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188. — El Directorio.

e29 enero No. 2631 v14 febrero

"LOS MERINOS"

Sociedad anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social, Cangallo No. 471, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3o. Repartición de las utilidades.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 30 enero No. 2638 v16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 21 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aceptación de la renuncia de Director General del doctor Julio Tello.

3o. Elección de Director General.

4o. Elección de dos Síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — La Administración.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 30 enero No. 2648 v16 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de Febrero de 1925, a las 15.30 horas, en el local del establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924; informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años, del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o su representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

"Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El secretario".

e24 enero No. 2584 v11 febrero.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales
AVENIDA DE MAYO 962
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo-cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Pozas, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. —Manuel Quemada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v12 febrero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2546 v12 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín No. 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la asamblea de fecha 20 de Octubre de 1924, relativa a la distribución de utilidades del ejercicio 1923 1924.

2o. Consideración de un nuevo proyecto de distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

E. 31 enero No. 2661-v-17 febrero.

ESTANCIAS HUGHES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la valuación de las propiedades de la Sociedad.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades que resulten de este aumento de valuación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2500 v5 febrero

S. A. "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 altos el día miércoles 11 de Febrero de 1925 a las once horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Ratificación de la elección y nombramiento de director titular, recaído en el señor Federico Bracht, en la asamblea general ordinaria del día 30 de Marzo de 1922.

IV. Elección de un director titular y dos directores suplentes.

V. Elección de síndicos titular y suplente.

VI. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e21 enero No. 2521 v6 febrero.

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Lda.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio avisa que la Asamblea General ordinaria de los accionistas tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero de 1925 en el local de la Sociedad, Perú 569, Capital, a las 17 horas, para tratar de la siguiente agenda:

1o. Aprobación del Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1924.

2o. Nombrar tres Directores.

3o. Nombrar Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Directorio.

e20 enero No. 2499 v5 febrero

EL YALO

Productos de Lechería y Anexos S A

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en su local calle Rincón No. 292 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Resolver sobre la marcha de la Sociedad de acuerdo con el estado que presentará el Directorio.

II. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — Carlos V. Casal, presidente.

E. 27 enero No. 2595 v-12 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 10 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, esc. 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924 e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la asamblea. — El secretario.

e28 enero No. 2623 v17 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, la que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General correspondiente al 14o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 14, para poder concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero No. 2662-v-17 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. —

e21 enero No. 2512 v10 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el viernes 20 de Febrero de 1925, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del aumento del capital social autorizado y modificación, a tal efecto, del art. 5o. de los Estatutos, y modificación de los arts. 52 (párrafos 1o. y 2o.) y 60 (párrafo 3o.), de dichos Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero No. 2651 v20 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE .PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 2785

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año a las 17 horas en nuestro local social Cangallo 2785 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la designación efectuada por el directorio del síndico ad-hoc recaída en don Andrés Ronco para informar sobre los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de los años 1921, 1922, 1923 y 1924, o en su caso designación de otra persona para ese cargo

2o. Ratificación del mandato a los señores Fervo U. Sinistri, Gervasio C. Colombres, Pedro Brocca, Rufino Hernández, Juan Barbará, Leopoldo Rigoli, Alberto Laffin, que han actuado como directores en los ejercicios de 1921, 1922, 1923 y 1924.

3o. Consideración de los balances, memorias e informes del síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1921, 31 de Diciembre de 1922, 31 de Diciembre de 1923 y 31 de Diciembre de 1924.

4o. Elección de cinco directores por tres años. Un síndico titular, y un síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, calle Cangallo número 2785, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El directorio.

e23 enero No. 2559 v9 febrero

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES — (S. A. Coop. Ltda)

Conforme a lo prescripto por los artículos 54 y 56 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 19 de Febrero a las15.30 en la sede social, Lavalle 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — S. Puerta, presidente.

e31 enero 2658 v17 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario presentado por la Comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

e19 enero No. 2476 v4 febrero.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2o. Elección de siete directores.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la sociedad, desde el 6 de Febrero de 1925. — El director general.

e24 enero No. 2570 v10 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las horas 15.30, en el local social Cangallo No. 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Alfredo Nolasco, que terminan su mandato.

Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Francisco L. Bavastro, que reemplazó al miembro titular señor Emilio Bernasconi, por renuncia.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el art 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1925. — El Secretario.

E. 30 enero No. 2652 v19 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 16 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4o. Designar un Director-Gerente para el corriente año.

5o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El Director-Gerente.

E. 30 enero No. 2653 v16 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los arts. 28, inc. d), y art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el domingo 8 de Febrero de 1925, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Transferencia de la Sección Abonados.

2o. Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2524 v6 febrero

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Renuncia de los señores Directores.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Remuneración del Directorio y Síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.

6o. Elección del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2453 v6 febrero

RAMSAY, BELLAMY Y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la octava asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

4. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5. Fijar la remuneración mensual de los directores que desempeñan la administración, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos.

6. Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1925.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

e2 febrero No. 2669 v26 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2283

La Unión Argentina (Limitada)

Sociedad Anónima

HERRERA 1312

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado	$ m/n	800.000 —
» suscripto	»	561.300 —
» realizado	»	561.300 —

Balance General al 31 de Julio de 1924

(Ejercicio Vigésimo-octavo)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible:		
En cuenta corriente..............	504771 22	
A plazo fijo..............	150000 —	654771 22
Préstamos y adelantos:		
Los efectuados a clientes y remitentes		155396 23
Cuenta arrendamientos de campos:		
Los adelantados y a cobrar..............		84783 90
Fábrica central:		
Valores inventariados..............		379992 17
Taller de composturas:		
Su valor inventariado..............		850 —
Taller mecánico:		
Su valor inventariado		1694 —
Sucursales y fábrica «La Postrera»:		
Sus valores actuales..............		37541 46
Máquinas en usufructo:		
Valor de las en poder de socios..............		5173 57
Instalaciones de caseína:		
Su valor actual		3768 63
Fábrica de hielo:		
Valor actual de su instalación..............		17540 77
Valores diversos:		
Mercaderías inventariadas, manteca' caseina, cajones, papel, preservalina y sal..............		113662 67
Consignaciones:		
Pendientes de realizar..............	369369 29	
Girado a cuenta	354689 22	34680 07
Varios deudores:		
En cuentas corrientes, por manteca, caseína, maquinarias, etc..		37430 74
Muebles y útiles:		
933 tarros para crema en depósito, cremerías, y en poder de los remitentes	4312 90	
Los muebles y útiles inventariados como sigue:		
Carpintería..............	626 —	
Departamento de elaboración..............	2532 —	
Oficina y laboratorio de análisis..............	4683 30	
	12154 20	
Menos: lo amortizado, 10 %..............	1215 42	10938 78
		1538224 21

PASIVO			
Capital:			
El autorizado			800000 —
Acciones ordinarias..............	500000 —		
A suscribir..............	130700 —		
Suscriptas e integradas..............		369300 —	
Acciones preferidas	300000 —		
A suscribir..............	108000 —		
Suscriptas e integradas..............		192000 —	
Capital realizado..............			561300 —
Obligaciones de capital 7 % fijo:			
Valor de las emitidas			370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % fijo:			
Pendientes de cobro			392 —
Certificados:			
Valor de los emitidos			3192 10
Fondo de reserva:			
De los ejercicios anteriores..............		77751 79	
Por cuotas de acciones caducas..............		6000 —	
Por dividendos prescriptos..............		6020 —	89771 79
Fondo de previsión:			
De los ejercicios anteriores		30717 33	
Del presente ejercicio		50000 —	80717 33
Suma y Sigue..............			1078373 22

ACTIVO	$ c/l
Suma del frente..............	1078383 22
Obras preupuestadas:	
Que se efectuarán este año..............	45000 —
Rescate de obligaciones:	
Suma destinada a este objeto	100000 —
Dividendos:	
Los no cobrados de ejercicios anteriores..............	25070 —
Acreedores varios:	
Enntregadores de crema y leche, proveedores de maquinarias, combustible, etc., etc..............	187134 24
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta..............	75346 75
	1538224 21

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924
Enrique S. Pérez, presidente —Carlos Gandolfo, gerente. José Carlos, contador.—V.° B.°: H. H. Leng, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Ejercicio vigésimo octavo)

DEBE			$ c/l
Seguros contra incendios:			
Los pagados durante el año			2669 05
Intereses y descuentos:			
Servicio de obligaciones de capital de 7 % fijo..............			25900 —
Gastos generales:			
Los originados por honorarios al Directorio, sueldos, alquileres, arrendamientos, viajes, fabricación, combustible, amoníaco, impuestos, patentes, publicaciones, acarreos, franqueos, refacciones, etc, etc			241089 79
Amortizaciones:			
Fábrica Central:			
Menor valor inventariado..............	4250 —		
Sobre el valor inventariado 5 %..............	19939 59	24249 5[illegible]	
Instalaciones de caseína:			
Menor valor inventariado..............	1898 81		
Sobre el valor inventariado 20 %..............	942 16	2840 97	
Sucursales:			
Menor valor inventariado..............	3162 59		
Sobre el valor inventariado 10 %..............	3745 97	6908 56	
Depósito Jeppener:			
Sobre el valor inventariado 100 o/o		3694 7[illegible]	
Fábrica de hielo..			
Sobre el valor inventariado 10 o/o		1948 98	
Muebles y útiles:			
Menor valor inventariado	247 55		
Sobre el valor inventariado 10 o/o	1215 42	1462 97	
Cuentas corrientes:			
Sobre el saldo deudor de esta cuenta		26081 72	
Obras sanitarias:			
100 o/o de las sumas invertidas por este concepto ..		19751 7[illegible]	86939 28
Fondo de previsión:			
Pasado a esta cuenta..............			50000 —
Obras presupuestadas:			
Que se efectuarán este año..............			45000 —
Rescate de obligaciones:			
Suma destinada a este efecto..............			100000 —
Beneficio líquido..............			75346 75
			626944 87

HABER	
Saldo del ejercicio anterior..............	269 15
Provisiones de exportación:	
Beneficio de esta cuenta	8633 08
Mercaderías generales:	
Beneficio de esta cuenta..............	1699 66
Intereses y descuentos:	
Los percibidos..............	26262 61
Elaboración y exportación de manteca, caseína y producido de hielo:	
Utilidades de estas cuentas y las obtenidas por la venta de quesos, leche, etc..............	590080 37
	626944 87

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924
Enrique S. Pérez, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—José Carlos, contador.—Vo Bo: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

e 5 febre. N. 2719 v 5 febre.

2734

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio, calle Charcas N° 1840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Junio 16 de 1923

Capital autorizado: .... Ilimitado
» subscripto.......................... $ m/n 387.800 —
» realizado........................... » » 310 320 —

Balance Trimestral de saldos (segundo trimestre)

al 30 de Noviembre de 1924

CUENTA	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Capital		400000 —
Fondo de reserva		14911 54
Panteón social		1604 45
Dividendo		1862 02
Ganancias y Pérdidas		450 —
Acciones	12200 —	
Banco Nación Argentina — Caja de Ahorros	10200 —	
" " " — Cuenta Corriente	2473 72	
Banco Provincia Buenos Aires — Caja de Ahorros	10290 —	
" " " " — Cuenta Corriente	107934 88	
Caja	30016 94	
Subsidio, Seguro y Asistencia		120297 13
Accionistas	47480 —	
Multas		103 80
Caja de Ahorros		169474 24
Caja de Ahorros — Familia		49942 84
Obligaciones a Cobrar	566928 —	
Intereses		31878 25
Intereses Punitivos		6801 55
Gastos Generales	7776 96	
Acreedores Varios		354 60
Deudores Varios	2329 92	
	797680 42	797680 42

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1924

Antonio Paitovi, presidente. — Arístides de Mattey, secretario. — Francisco Trovati, tesorero. — Manuel Aráoz de Lamadrid, síndico

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2678 v-5 febre.

2559

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Ramos en que opera: Incendio: marítimo y Robo con Violación de Domicilio

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado.......................... $ 1.500.000.—c/l
» subscripto............................ » 1.500.000.— »
» realizado............................. » 450 000.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

3er. Trimestre del 5o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	449182 75
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	100000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2659 06	12418 86
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	24638 55	146943 25
Siniestros	1118 94	20434 80
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	10700 91	—
	39117 46	1813979 48
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	44423 21
Siniestros pendientes	—	2242 83
Diversos acreedores	5984 28	92 26
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	33133 18	196561 60
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	11339 33
Cambios	—	24320 25
	39117 46	1813979 48

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Luis E. Zuberbühler, presidente.—D. Boer, Hosmann & Cía. administradores —Alberto I. Zeller. síndico.—

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febrero N. 2684 v-5 febrero

2098

La Unión Argentina (Limitada)

Sociedad Anónima

DOMICILIO: HERRERA 1312

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 800.000.—
" suscripto .... " " 561.300 —
" realizado............................. " " 561.300.-

Balance mensual de Saldos

al 31 de Agosto de 1924

(Ejercicio 29.°)

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		521088 88
Préstamos y adelantos:		
Los efectuados a remitentes		166348 98
Cuenta arrendamientos de campos:		
Los adelantados y a cobrar		85163 33
Fábrica central y anexos:		
Sus valores en esta fecha		408626 94
Sucursales:		
Sus valores en esta fecha		39520 56
Máquinas en usufructo:		
Valor de las en poder de socios		5173 57
Instalaciones de caseína:		
Su valor en esta fecha		3768 63
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas		102540 50
Consignaciones:		
Costo de las pendientes de realizar	374973 66	
Girado a cuenta	278858 84	96114 82
Varios deudores:		
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.		66549 65
Utiles y envases:		
Saldos de estas cuentas		11048 78
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		17970 98
		1524215 62

PASIVO			
Capital:			
El autorizado		800000 —	
Acciones ordinarias	500000 —		
A suscribir	130700 —	369300 —	
Acciones preferidas	300000 —		
A suscribir	108000 —	192000 —	
Capital realizado			561300 —
Obligaciones de capital de 7 o/o fijo:			
Importe de las emitidas			370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 o/o fijo:			
Pendientes de pago			297 50
Certificados:			
Valor de los emitidos			3192 10
Fondos de reserva y previsión:			
De los ejercicios anteriores			170489 12
Obras presupuestadas:			
Que se efectuarán este año			45000 —
Rescate de obligaciones:			
Suma destinada a este objeto			100000 —
Dividendos:			
Pendientes de pago			24815 —
Varios acreedores:			
Por entrega de crema, leche y otros			160682 51
Elaboración, caseína, comisiones, etc.:			
Saldos de estas cuentas			13092 64
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			75346 75
			1524215 62

Buenos Aires, 31 de de Agosto de 1924

Sociedad Anónima La Unión Argentina (Lda.)

Enrique S. Pérez, presidente —Angel Gandolfo Herrera, gerente interino.—V.° B.°: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 febre. N° 2720 v-5 febre.

323/923

Fomento Argentino Sud-Americano

SOCIEDAD ANONIMA
487 calle Sarmiento (2°. piso)

Capital autorizado............................ $ 2.000.000.— m/l
» a emitir............................ » 952 200.— »
» subscripto............................ » 1.047.800.— »

Balance General al 30 de Septiembre de 1922

modificado en la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 26 de Enero de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		952200 —
Accionistas		4400 —
Banco de la Nación	1021143 10	17 57
Tierras de Matto Grosso	134374 36	1155517 46
Muebles y útiles		282 —
Explotación agrícola		26742 98
Caja		105 85
Varios deudores		2500 —
Ganancias y Pérdidas		417147 09
		2558912 95
PASIVO		
Capital autorizado		2000000 —
Letras a pagar		203006 38
Banco de la Provincia		62828 66
Varios acreedores		293077 91
		2558912 95

B. L. Ginocchio, presidente — Alberto Aguirre, secretario.— Federico Kussrow, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Septiembre de 1922
modificado en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de Enero de 1923

DEBE	$ m/n
Saldo anterior	486130 96
Gastos Generales	31280 02
Intereses	34110 47
	551521 45
Intereses abonados al Banco de la Provincia y a los Accionistas que abonaron su parte de aval por el préstamo autorizado el 28 de Marzo 1914 y cuya inversión corresponde a la compra y mensuras de Tierras	134374 36
	417147 09
HABER	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	134374 36
	417147 09

Fomento Argentino Sud Americano
B. Ginocchio, presidente.—Alberto Aguirre, secretario.— Federico Kussrow, síndico.—

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. N. 2724 v-5 febre.

2619

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en la calle
25 de Mayo 191 — Buenos Aires

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909
Capital autorizado y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1924

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		7296 85
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1375422 94
Terrenos a vender		89201 33
Deudores por compras en mensualidades		165220 65
Varias cuentas deudoras		4348 21
		1641489 98
HABER		
Capital		1000000 —
Obligaciones autorizadas		135000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 22410 95	
Renovaciones: edificios	„ 76134 21	
Muebles y útiles	„ 80318 23	
Previsión	„ 32991 05	211851 49
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		94635 49
		1641489 98

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924.

José A. Frías, presidente. — B. A. Millin, contador. — Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 febre. N 2712 v 5 febre.

2197

L'UNIÓN

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO
País de origen: Francia

Domicilio en la Republica Argentina: Calle PERÙ 259, Buenos Aires
Fecha de autorización del Pòder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898
Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:
Autorizado .... fcos. 10000000 —
Subscripto.. « 10000000 —
Realizado .... « 2500000 —

Capital asignado a esta Agencia: no tiene.

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Julio de 1924 al 30 de Septiembre de 1924
(3er. Trimestre del Ejercicio social)

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Casa Matriz	—	—
Caja y Bancos		264646 93
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios		300000 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores, premios a cobrar	4731 20	—
Gastos de organización	—	47087 09
Cuentas de Orden, conversión	31254 19	
	35985 39	611734 02
HABER		
Casa matriz	35985 39	238942 59
Caja de Conversión (cuentas títulos en depósito	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores, impuestos internos de Septiembre de 1924		1759 32
Cuentas de Orden, Conversión		71032 11
	35985 39	611734 02

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924

Ernesto, Lalanne. Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre de 1o. de Julio de 1924 al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Corretajes y comisiones	1994 66	24149 42
Gastos generales	—	6609 69
Siniestros	5 80	517 37
Reaseguros locales pasivos	80 46	3961 80
Patentes e impuestos, los del trimestre	—	6533 30
Saldos de Explotación	4386 54	44999 26
	6467 46	86770 84
HABER		
Primas	6443 33	79748 49
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	24 13	1188 54
Intereses s/ títulos y Bancos	—	5833 81
Siniestros, recuperados por reaseguros en siniestros anteriores	—	—
	6467 46	86770 84

Buenos Aires 15 de Octubre de 1924.

Ernesto, Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. N 2718 v. 5 febre.

2664

La Comercial Argentina

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sección Incendio

Calle San Martín 113

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 27 de Noviembre de 1919

Capital autorizado.......................... $ m/n 1000000 —
» suscripto.......................... » 413500 —
» realizado.......................... » 189100 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924
(3er. Trimestre)

ACTIVO	m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	224100 —	Capital suscripto	413500 —
Caja y Bancos	10348 99	Reservas	42110 04
Propiedades inmuebles		Beneficios asegurados Vida.	
Títulos de renta y valores diversos	4525 —	Siniestros pendientes	3000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	16800 —	Diversos acreedores	2555 —
Préstamos sobre pólizas de Vida		Cuentas de orden	30000 —
Obligaciones a cobrar (cuentas corrientes)	54644 53	Cuenta de explotación	168762 15
Mobiliario y material	16950 —		
Diversos deudores	78151 67		
Reaseguros pasivos	74162 24		
Comisiones descontadas, Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar	3000 —		
Gastos de explotación	114377 06		
Siniestros	32867 70		
Cuentas de orden	30000 —		
	660227 19		660227 19

J. Bignone, presidente.—C. A. R.............. gerente.—Antonio Rupieres, contador.—E. J. Jiménez, tesorero.—Vº Bº: A. Dasso, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 5 febre. Nº 2726 v-7 febre.

2346

Galicia y Río de la Plata

Compañía Argentina de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo y Fidelidad de Empleados

Buenos Aires, Cangallo 301

Autorizada en fecha 20 de Mayo de 1910

Capital:
Autorizado.......................... $ m/n 1.000.000.—
Subscripto.......................... » » 500.000.—
Realizado.......................... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924
(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Accionistas	—	Capital subscripto	500000 —
Caja y Bancos	179756 78	Reservas	615090 27
Propiedades inmuebles	547624 98	Beneficio asegurados vida	—
Títulos de renta y valores diversos	195050 —	Siniestros pendientes	16500 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	237000 —	Diversos acreedores	114898 92
Prétamos sobre pólizas vida	—	Cuenta de orden	632024 89
Obligaciones a cobrar	—	Cuenta explotación (premios intereses, etc	141843 90
Mobiliario y material	7425 13	SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Diversos deudores	114949 28	Reservas	34252 07
Comisiones descontadas, Sección Vida	—	Siniestros pendientes	16375 45
Gastos de organización a amortizar	—	Cuentas de órden	50000 —
Gastos de explotación	120594 66	Cuenta explotación (premios, intereses, etc	29148 80
Siniestros	12055 27		
Cuentas de orden	632024 89		
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Diversos deudores	13322 27		
Gastos de explotación	12869 09		
Siniestros	27461 45		
Cuentas de orden	50000 —		
	2150133 80		2150133 80

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Augusto Aranda, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador L. Pomiro, síndico

Buenos Aires 2, de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 5 febre. N. 2730 v-7 febre.

2383

Royal Exchange Assurance

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio =Reconquista No.314
Fecha de autorización del P. E., 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 27 de Agosto 1912
Ramos en que opera—Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz: autorizado.............. £ 2.000.000.—
Capital subscripto y realizado... » 689.219:17:10
Capital asignado a esta Agencia—No tiene

Balance de Saldos 3er. Trimestre

al 30 de Septiembre de 1924

DEBE		$ Papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión:		
Cuenta títulos en depósito		500000 —
Caja y Bancos		8840 26
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarics y s/ val.		
Diversos deudores		105752 67
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		64557 89
Departamento Nacional de Trabajo		
Cuenta de títulos en depósito		50000 —
		729150 82
HABER		
Casa Matriz		47914 53
» (Cta. Tit. en Dep.)		550000 —
Fondo de reserva (Ley 9688)		42714 48
Siniestros pendientes		
Incendio	28907 81	
Marítima	1883 33	
Infort. Acc. del Trab.	25287 75	
Autos, Cristales	8479 —	64557 89
Diversos acreedores		23963 92
		729150 82

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ Papel
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	24674 10
Gastos generales	19087 05
Impuestos y sellos	10175 86
Siniestros abonados	84847 92
Reaseguros pasivos	6878 02
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	7714 08
Gastos generales	4814 52
Impuestos y sellos	777 —
Asistencia Médica	8077 15
Siniestros abonados	15362 21
Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	6662 65
Gastos generales	3086 27
Impuestos y sellos	2284 47
Siniestros abonados	8659 14
Saldo	28688 77
	182919 21
HABER	
Sección Incendio y Marítima	
Primas	111177 53
Patentes y sellos	3822 83
Comisiones s/reaseguros pasivos	1794 59
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo	
Primas	33176 75
Patentes y sellos	1018 63
Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Primas	30110 54
Patentes y sellos	1788 84
	182919 21

S. E. u O.

Buenos Aires 31 de Octubre de 1924

p. p. Royal Exchange Assurance

p. p. Leng Roberts y Cía —M. F. Gillerdale

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. N. 2715 v-5 febre.

2715

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado (100.000 acciones) .... $ c/l 5.000.000 —
« subscripto (30.717 acciones)........................ » » 1.535.900.—
» realizado .... » » 1.517.100.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1924

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones y accionistas		3482900 —	
Propiedades, terrenes, edificios		1991546 67	
Caja: Bancos y Agencias		42496 02	
Mercaderias		2045501 02	
Queso		29414 47	
Establecimientos ganaderos		618636 17	
Garage taller		5034 —	
Letras a cobrar		1174947 47	
Deudores		1556406 45	
Cuentas en suspenso		33758 78	
Frutos del país		6060 13	
Gastos registración		4614 94	
Intereses		82802 66	
Gastos generales		159904 60	
Cereales		63606 61	
Capital autorizado			5000000 —
Fondo de reserva			31086 98
» » » (accionistas compradores)			16569 61
» » previsión			174740 41
» » médico			2000 —
» » de depreciación			108026 01
» » de seguros			818935 30
Accionistas			44784 —
			6196142 31
Letras a pagar			2230092 32
Acreedores			1706223 35
Depósitos a plazo fijo:			
90 días plazo 5 % int. anl.	$ 251 98		
180 » » 6 % int. anl.	» 69965 70		
Un año plazo 7 % int. anl.	» 239367 72		
Dos años plazo 8 % int. anl.	» 687443 30		999323 70
Barraca			5420 96
Comisiones, etc			9209 55
Arreo lanar al Norte			76416 12
Ganancias y pérdidas			74793 68
		11297629 99	11297629 99

Elías Ourn, presidente.—Egryn Evans, secretario.—Harri E. Roberts, gerente.—Mar. E. Toulungs contador—G. R. Pasmasn, síndicos

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2095 v-5 febre.

2280

"La Economía Comercial"

Domicilio: Galería Güemes — primer piso

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo, Incendio, Vida, Granizo

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ c/l 2000000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(1er. Trimestre)

DEBE	$ m/l	HABER	$ m/l
Caja y Bancos	1834336 51	Capital Subscripto	2000000 —
Propiedades inmuebles	1235969 30	Reservas	1618029 23
Títulos de renta y valores diversos	223168 96	Beneficios de asegurados Vida	196822 81
Préstamos hipotecarios	528747 18	Siniestros pendientes	44937 75
» sobre pólizas Vida	142191 77	Hipoteca	549257 38
Existencias campo «San Joaquín»	318187 06	Diversos acreedores	260166 76
		Cuentas de explotación	165604 23
Obligaciones a cobrar	9000 —	» de orden	78800 —
Mobiliario y material	26092 98		
Diversos deudores	311689 16		
Gastos de explotación	107460 42		
Siniestros	38674 82		
Cuentas de orden	78800 —		
	4904618 16		4904618 16

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

Faustino Estévez, vicepresidente.— C. J. Pagliera Núñez, gerente.— Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. N. 2709 v-7 febre.

2662

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado.................................. $ 800.000 — m/l
» subscripto.. » 561.300 — »
» realizado.. » 561.300 — »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1924

(*Ejercicio vigésimo - noveno*)

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		440739 88
Préstamos y adelantos:		
Los efectuados a remitentes		183069 98
Cuenta arrendamiento de campos:		
Los adelantados y a cobrar		79338 45
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		446444 94
Sucursales:		
Sus valores en esta fecha		60703 17
Máquinas en usufructo:		
Valor de las en poder de socios		5173 57
Instalaciones de caseína:		
Su valor en esta fecha		3768 63
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas		148781 31
Consignaciones:		
Costo de las pendientes de realizar	$ 360640 62	
Girado a cuenta	» 155943 06	204697 56
Varios deudores:		
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.		80323 45
Utiles y Envases:		
Saldos de estas cuentas		12563 78
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		68768 29
		1734913 01

PASIVO

Capital:			
El autorizado		800000 —	
Acciones ordinarias	$ 500000 —		
A subscribir	» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas	» 300000 —		
A suscribir	» 108000 —	192000 —	
Capital realizado			561300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:			
Importe de las emitidas			370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital de 7 % fijo:			
Pendientes de pago			157 50
Certificados:			
Valor de los emitidos			3192 10
Fondo de reserva:			
De los ejercicios anteriores			100000 —
Fondo de previsión:			
De los ejercicios anteriores			80717 33
Obras presupuestadas:			
Que se efectuarán este año			26368 16
Rescate de obligaciones:			
Suma destinada a este objeto			100000 —
Dividendos pendientes de pago:			
De ejercicios anteriores		$ 22735 —	
Del último ejercicio		» 51870 —	74605 —
Varios acreedores:			
Por entrega de crema, leche y otros			288394 25
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:			
Saldos de estas cuentas			130178 67
			1734913 01

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino.— Vo Bº: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. N. 2729 v-5 febre.

2628

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: AMSTERDAM

Domicilio: 25 de Mayo Nº 81—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Fls. 35.080.000 —
» subscripto .... » 17.580.000 —
» realizado .... » 17.580.000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Fls. 9.350.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

F. Sujeto a la Aprobación de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en Amsterdam

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	578 44	5480366 28
Depositado en otros Bancos	—	78328 34
Clearing	20654 74	1219510 02
Descuentos y efectos a cobrar		15221977 78
Valores descontados—Letras de Tesorería		18000000 —
Adelantos		12588300 62
Deudores en gestión y mora		341992 26
Deudores Hipotecarios		685884 55
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		12214 52
Sucursales en el Extranjero		334891 64
Corresponsales en el Extranjero		5202413 57
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		29352 84
Inmuebles		54782 99
Títulos en cartera		664914 58
Valores diversos		180000 —
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		341637 20
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		969658 15
Metalización		40538 69
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		24243175 31
» » valores recibidos en caución		11685457 46
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8087585 08
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		18673676 70
	21233 18	124136661 58
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		8815166 65
Fondo de reserva estatutario		—
Reserva para deudores en gestión y mora		210473 35
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	3396 17	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		14508068 18
» a plazo		5725852 43
» en Caja de Ahorros		4678260 38
» diversos		442835 28
Redescuentos exterior e interior		3640000 —
Letras y obligaciones en circulación		44360 41
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		559727 21
Corresponsales en el Extranjero		33440 9 79
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		672038 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		306926 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería		18000 00 —
Otras cuentas		460047 91
Metalización	1783 01	
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		24243175 31
» » títulos en garantía		11685457 46
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8087585 08
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		18673676 70
	21233 18	124136661 58

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud

E. R. Mingramm.—E. Sternberg

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 febr. N. 2708 v-5 febr.

2667

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada

The Port Madryn (Argentine) Company Limited

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO LEGAL: CALLE BALCARCE 278, BUENOS AIRES

Fecha de aprobación de Estatutos: 4 de Octubre de 1906

Capital Casa Matriz .... £ 122.500.

Capital Sucursal: no hay

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el 6 de Noviembre de 1924

ACTIVO		£ esterl.	$ o/s
Campos, lotes de terrenos, alambrados, aguadas, etc.		59781 2. 2	301296 78
Ferrocarril Central del Chubut:			
£ 36.000 obligaciones 6 %	£ 33440 0. 0		
4.154 acciones de £ 1 cada una, totalmente integradas	» 2283 8. 5	35723 8. 5	180046 04
Maquinarias, herramientas, muebles y mercaderias		1133 14. 5	5713 95
Costo de bonos de Gobierno		41000 0. 0	206640 —
Deudores varios		41206 12. 9	20.681 45
Efectivo de Bancos, Caja, etc.		2350 6. 3	11845 58
		181195 4. 0	913223 80
PASIVO			
Capital antorizado	£ 122500 0. 0		
Capital subscripto: 245000 acciones de 10 chelines cada una, totalmente pagadas		122500 0. 0	617400 —
Acreedores varios		2761 2. 2	13915 93
Fondo de reserva		40719 6. 9	205225 46
Contingencias, reserva		1984 12. 9	10002 58
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del último Balance	£ 19085 16. 9		
Menos dividendo pagado 29 de Octubre de 1923	» 12250 0. 0		
	6835 16. 9		
Más saldo de cuenta Ganancias y Pérdidas 30 de Junio de 1924	» 6394 5. 7	13230 2. 4	66679 78
		181195 4. 0	913223 80

Ganancias y Pérdidas

por el año vencido el 30 de Junio de 1924

DEBE	£ esterl.	$ o/s
Gastos generales, en la República Argentina: Contribución directa y Agencia de Buenos Aires	945 1. 8	4763 22
Gastos generales, en Londres	1190 15. 7	6001 52
Saldos	6394 5. 7	32227 16
	8530 2.10	42991 90
HABER		
Venta de terrenos	1873 19. 1	9444 72
Arrendamientos y varias ganancias	358 2.10	1805 03
Intereses	4362 8. 5	21986 60
Impuestos	1935 12. 6	9755 55
	8530 2 10	42991 90

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924

p. p. The Port Madryn (Argentine) Co. Ltd.

J. Mighes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 febre N. 2727 v-5 febre.

2360

The Motor Union Insurance Company Limited---Londres

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y RIESGOS MARÍTIMOS

CANGALLO 309 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 7 de Octubre de 1921 e inscripta en el Registro Público de Comercio: el 31 de Marzo de 1922

Capital autorizado .... £ 400.000.—
» subscripto.................... „ 374.543.—
» realizado. .... „ 374.543.—

Capital asignado a esta Sucursal: no tiene

10o. BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

1o. de Julio al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ c/l
Casa Matriz: Cuenta corriente........................	—
Caja..	681 73
Bancos..	3822 98
Propiedades e inmuebles........................	—
Títulos de renta y valores varios........................	—
Obligaciones a cobrar........................	—
Mobiliario y materiales........................	—
Diversos deudores........................	18876 39
Gastos de organización........................	—
Conversión........................	—
Caja de Conversión: Cuenta de títulos en depósito........	400221 82
Banco Anglo-Sud Americano: Cuenta títulos en depósito........	103778 18
Siniestros en liquidación........................	90150 —
Cuentas de explotación:	
Comisiones y corretajes........................	4992 32
Gastos generales........................	8041 71
Siniestros........................	245 27
Reaseguros locales pasivos........................	4417 16
Impuesto sobre primas Incendio........................	1144 34
	636371 90
HABER	
Casa Matriz: Cuenta corriente........................	8703 46
Reservas (1)........................	—
Siniestros pendientes........................	90150 —
Diversos acreedores........................	31 41
Conversión........................	—
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito........................	504000 —
Intereses y descuentos........................	—
Casa Matriz: Cuenta explotación........................	6569 87
Cuentas de explotación:	
Primas........................	25353 —
Patentes y sellos........................	371 28
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos........................	1192 88
	636371 90

(1) Reservas de Casa Matriz: £ 1.307.774.0.3

Ballesty & González, agentes generales

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. Nº 2729 v-5 febre.

2381

Union Assurance Society Limited

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista 314— Ruenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz, autorizado.................. £ 450.000.—
» subscripto........................ » 450.000.—
» realizado........................ » 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 4924
(3er. Trimestre)

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Casa Matriz..............		Casa Matriz..............		124360 49
Caja de Conversión (cta. tít. en dep.)........	500000 —	» » (cta. tít. en dep.)		550000 —
Caja y Bancos..............	7478 89	Fondo de reserva (Ley 9688)		51257 37
Propiedades inmuebles......		Siniestros pendientes:		
Títulos de renta y valores varios..............		Incendio	45536 –	
Obligaciones a cobrar......		Marítima....	39515 76	
Mobiliario y material......		Infort. Accid. del Trab.....	30345 30	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............		Autos, Cristales..........	10174 80	125571 86
Diversos deudores..........	209685 08	Diversos acreedores.......		41546 12
Gastos de organización.....				
Siniestros en liquidación...	125571 86			
Departamento Nacional de Trabajo (cta. de títulos en depósito)..............	50000 —			
	892735 83			892735 83

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Sección Incendio y Marítima:		Sección Incendio y Marítima:	
Corretajes y comisiones.....	48118 72	Primas..................	222163 95
Gastos generales.........	33547 66	Patentes y sellos..........	8577 49
Impuestos y sellos.........	20790 37	Com. reaseguros pasivos....	6470 54
Siniestros abonados.........	78785 50	Sección Infortunios Accidentes del Trabajo:	
Reaseguros pasivos.........	32993 08	Primas..................	39812 09
Sección Infortunios Accidentes del Trabajo:		Patentes y sellos......	1255 38
Corretajes y comisiones.....	9292 91	Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía:	
Gastos generales.........	5643 74	Primas..................	36132 65
Impuestos y sellos.........	932 41	Patentes y sellos.........	2145 12
Asistencia médica.........	9692 58		
Siniestros abonados.........	18434 64		
Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía:			
Corretajes y comisiones.....	7995 22		
Gastos generales.........	4739 04		
Impuestos y sellos.........	2741 99		
Siniestros abonados.........	10390 96		
Saldo..................	32460 20		
	316558 02		316558 02

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1924

p. pº Union Assurance Society Limited
p. p. Leng, Roberts y Cia.—M. F. Gilderdale

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 febre. 2713 v-5 febre.

2606

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro
» subscripto y realizado........................ » 3.400.000 — »

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital........................	4858150 82	568658 80
Acciones a emitir, preferidas........................	1600000 —	
Deudores........................		2710843 05
Caja........................		16374 64
Cuentas de explotación........................		1414753 38
Cuenta permutación........................		1290877 33
Totales.....	6458150 82	6001507 20
PASIVO		
Capital........................	5000000 —	
Obligaciones a 6 %........................	890164 80	
Fondo de reserva........................		825607 78
Acreedores........................		3182015 37
Reserva por amortizaciones........................		1993881 05
Cuenta permutación........................	567986 02	
Totales.....	6458150 82	6001507 20

Luis Colombo, vicepresidente.—Ramón Paredes, contador.—
J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. N. 2722 v-5 febre.

2382

Phoenix Assurance Company Limited

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio. Reconquista No. 314

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos e Infortunios

Capital autorizado	£	3·792.795 —
subscripto	»	3.667.795 —
realizado	»	880.000 —

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

3er. Trimestre

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		19170 28
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		123100 11
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		121702 17
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta de títulos en depósito)		50000 —
		813972 56
HABER		
Casa Matriz		62851 88
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		550000 —
Fondo de reserva (Ley 9688)		42714 48
Siniestros pendientes:		
Incendio	48419 66	
Marítima	39515 76	
Infortunios, Accidentes del Trabajo	25287 75	
Autos, Cristales	8479 —	121702 17
Diversos acreedores		36704 03
		813972 56

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
Sección Incendio y Marítima:	
Corretajes y comisiones	32449 43
Gastos generales	22890 69
Impuestos y sellos	12959 12
Siniestros abonados	81992 95
Reaseguros pasivos	17370 56
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	7744 08
Gastos generales	5149 52
Impuestos y sellos	777 —
Asistencia médica	8077 15
Siniestros abonados	15362 21
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:	
Corretajes y comisiones	6662 65
Gastos generales	4097 96
Impuestos y sellos	2284 47
Siniestros abonados	8659 14
	226476 93
HABER	
Sección Incendio y Marítima:	
Primas	145270 47
Patentes y sellos	5191 90
Comisiones reaseguros pasivos	4720 61
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:	
Primas	33176 75
Patentes y sellos	1048 63
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:	
Primas	30110 54
Patentes y sellos	1788 34
Saldo	5169 69
	226476 93

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924

p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd.

p.p. Leng, Roberts & Cía.

M. F. Gilderdale.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 febre. Nº 2714 v-5 febre.

2631

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Buenos Aires, Bmé. Mitre 383

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto fecha 18-7-1894

Ramos: Marítimos, Fluviales y contra Incendios

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» subscripto	»	600.000.—
» integrado	»	300.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

(3er. Trimestre del Trigésimo séptimo Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		300000 —
Caja y Bancos	7232 08	5630 03
Propiedades inmuebles		317796 30
Préstamos hipotecarios		50000 —
Títulos de renta		11489 42
Obligaciones a cobrar		2233 49
Deudores varios y cuentas deudoras	7229 55	75664 95
Depósito de garantía en el exterior	34459 78	
Mobiliario y material		7335 35
Reaseguros pasivos		189157 85
Anulaciones	920 44	4485 48
Siniestros pagados	1346 74	32133 30
» pendientes		22250 —
Gastos de explotación	2140 08	97681 35
Cuenta cambio		62326 57
Cuenta de orden		48000 —
	53328 67	1226184 12
PASIVO		
Capital subscripto		600000 —
Reservas		241849 12
Siniestros pendientes		23750 —
Diversos acreedores y cuentas acreedoras	18 43	13425 62
id id previstos por siniestros en liquidación		22250 —
Dividendos pendientes		7853 50
Cuentas de explotación	25886 62	265305 88
Cuenta cambio	27423 62	
Cuenta de orden		48750 —
	53328 67	1226184 12

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

J. F. Bregante, presidente. — Ernesto J. Bartorey, gerente.— A. J. Christiani, contador.— Vº Bº: A. Funes, síndico

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 febre. 2705 v-6 febre.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.500 capotes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de 13.000 litros de nafta a proveer de los surtidores instalados en el radio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo No. 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1256 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre la Avenida San Martín en el cruce con el Arroyo Maldonado, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 91.360,15 m|n., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Secretario.

c4 febrero spp. o|1268 v11 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas para la renovación de la cubierta de madera de la calle Bolívar de Carlos Calvo a Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Secretario.

c4 febrero spp. o|1265 v11 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 96.157 D. 925 llámase a licitación para la provisión de 500 columnas tubulares de acero laminado, con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

c4 febrero spp. o|1323 v9 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 96.053. D. 925 llámase a licitación para la provisión de lámparas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

c4 febrero spp. o|1326 v9 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95.920. D. 925, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamentación para los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

c4 febrero spp. o|1329 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, para la provisión de carbón y leña con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1259 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones" en una extensión de setecientos metros distribuídos en la siguiente forma:

Seiscientos cuarenta y cinco metros, desde el murallón existente en la prolongación de la calle Belgrano, hasta empalmar con el costado Norte del Espigón.

Cincuenta y cinco metros, desde el costado Sud del Espigón hacia el Sud para empalmar con las obras de defensa tipo tablestacadas.

Art. 2o. — Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesarios, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. — La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un ($ 1) peso las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco cerrado y lacrado.

Art. 5o. — Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito si no concurriera a formalizar el contrato en el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. — Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. — Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. — Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. — En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución total de la obra, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de Cancelación y Fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. — A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Art. 12. — Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas un "Plan de Trabajo", es decir, una descripción detallada del programa que se han formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras; deduciéndolo de los planos del proyecto y observaciones directas en el terreno. En ese documento, deberán no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán las diferentes secciones, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendiendo al mejor resultado y celeridad de los trabajos. Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del Ingeniero.

Art. 13. — "Los contratistas, abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas".

Art. 14. — "Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda".

Art. 15. — Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas, relativas al proyecto oficial, planos y propuestas de cualquier variante que juzguen más ventajosa, como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1925.— El Secretario.

e2 febrero s.p.p. o|1248 v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Brasil de Balcarce a Bernardo de Irigoyen, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

c31 enero s|pp O|1262 v9 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.697. A. 924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Febrero a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

e30 enero spp. o|1.317 v5 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 95.819. D. 925, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

e30 enero spp. o|1.320 v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — El Secretario.

c27 enero spp. o|1245 v10 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.113 - A - 924, llámase a licitación para la provisión de hierros, hierro acerado para herrar, bebederos, bulones y artículos de pinturería con destino a la Administración de Corrales, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

c27 enero spp. o|1314 v9 febrero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —

v12 febrero.

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos de Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

v3 marzo.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925 a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El Director.

v7 febrero

Llámase por 3ra. vez a licitación pública, para la provisión de 2.500 kilos de azúcar granulada blanca mensuales y 1.600 kilos de porotos de manteca, mensuales también, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El director.

v7 febrero.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regiones, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas y a las 15.30 para proveer gasa. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v6 febrero.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la reimpresión del "Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del Sr. Subsecretario, el día 10 de Febrero próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El Subsecretario.

v10 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

v26 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 28m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 1o. de Marzo de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e10 enero No. 2396 v13 febrero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo. siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio. la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título. cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

v16 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.

v25 febrero

Ministerio de Marina

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Marzo próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Cuartel Curuzú-Cuatiá—

Día 4. Hora 15. — Albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.

Día 4. Hora 15.30. — Estructura metálica del techo para ídem.

Día 4. Hora 16. — Marcos de madera dura para ídem.

Día 9. Hora 15. Obras sanitarias para cuatro caballerizas.

Día 9. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

Día 9. Hora 16. — Carpintería de madera para ídem.

Regimiento No. 2 de Caballería. (Campo de Mayo).—

Día 5. Hora 15. — Construcción de una cuadra para tropa, (obras completas).

Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar.—

Día 5. Hora 15.30. — Carpintería de madera del Casino de Oficiales.

Día 5. Hora 16. — Piso de mosaico para ídem.

Día 10. Hora 15. — Construcción de un pabellón, w. c., baños y vestuarios para tropa, (obras completas).

Día 10. Hora 15.30. — Provisión estructura metálica para el Pabellón de Ensayos.

Día 10. Hora 15.45. — Carpintería de madera para ídem.

Día 10. Hora 16. — Carpintería metálica para ídem.

Escuela de Radiotelegrafistas (Sección Maldonado).—

Día 17. Hora 15. — Construcción y reconstrucción de diversas dependencias.

Cuarteles Rosario y Santa Fe.—

Día 26. Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras dobles que para tropa se construyen en las ciudades de referencia.

Día 26. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — Edgardo Benavente, Mayor Secretario interino.

v4 marzo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.
Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840 cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924 —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 24 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 109.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de contabilidad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 2 de Marzo de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación El Tío a Villa Concepción y hacia Balnearia, Sección Villa Concepción hacia Balnearia, zona del F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925.

o|5519 v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación El Morro al pueblo del mismo nombre. F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo.)

Dirección General, Febrero 4 de 1925
o|5521-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925
o|5525-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —
v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.—
v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —
v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925
O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5482 v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Concsa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de as obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día tres de marzo próximo, a las catorce horas, a fin de adjudicar la provisión de un rodillo compresor, a vapor, de 16 toneladas, con destino a las obras del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por Río Ceballos, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.
O|5517 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.
v15 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay, lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.

La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

o|5523-v-5 marzo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.

O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v26 de febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión de don Rafael Solís, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 202 m|n, importe del valor de la pieza V. D. No. 1051, substraída, y hecho del cual fué declarado administrativamente responsable el señor Rafael Solís, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía judicial.— El Secretario.

Precio de la publicación $ 49.

E. 21 enero anm. 217 v12 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cuttica Guiñazú y Jaime Lifschitz, fiadores del señor Gregorio Aranguena, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación conjunta o separadamente la suma de $ 120,50 m|n, suma que adeuda su afianzado, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 17.00 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. febrero 4-s|p.p.-218-v- febrero 14.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1986 A. o 1332 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1998 A o 1376 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. V. S., sin número, 5 rollos, vapor Belle Isle, serie 2038 fecha de entrada Mayo 9 de 1924.

Marca L. E. Z. sin número 1 rollo, vapor Amstelland, serie 2090, fecha de entrada Mayo 13, 1924.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se inora.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 702 A. o 603 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Domingo Barthe, sin número, 3362 bolsas, vapor Guatemala, serie 2025, fecha de entrada Julio 17, 1924.

El Jefe

v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2385 A, o 642 R, o 448 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca 16119 abajo M. C., sin número 8 bolsas, vapor Tirpitz, serie 1098, fecha de entrada Marzo 11, 1924.

El Jefe

v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1823 A o 1692 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca C. C., número 2|3, 2 damajuanas, vapor T. di Savoia, serie 4758, fecha de entrada Diciembre 29 1922.

El Jefe

v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 271 V o 394 V, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Mistinguett, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Junio 10 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2031 A o 1340 D o 128 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

En Diamante P. B. A. W., sin número, 1 atado, vapor Hesione, paquete 4101, Septiembre 22, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte No. 3044 R o 937 M o 1738 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca H. Bukon, sin número, 1 cajón, vapor Villagarcía, serie C 4897, fecha de entrada Agosto 12, 1924.

Marca G. C. U. Trujillo número 107 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5052, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 1, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5053, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5054, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5055, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca Alex. P. Walter, número 4, 1 cajón vapor Artus, serie C 5161, fecha de entrada Agosto 17, 1924.

Marca en Diamante H. B. H. Bros. sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie C 5169, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

Marca A. Valiente e hijos, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie C 5189, fecha de entrada Agosto 25, 1924.

Marca Horan J. Hall, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie C 5215, fecha de entrada Agosto 27, 1924.

Marca Jacov G. Gualleg, sin número, 1 paquete, vapor Hoedic, serie C 5299, fecha de entrada Agosto 18, 1924.

Marca R. P. Tell Liquau, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie C 5339, fecha de entrada Agosto 30, 1924.

Marca Garardo Moreu, sin número, 1 canasto, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2659, fecha de entrada Agosto 28, 1924.

Marca María García, sin número, 1 bulto, vapor Almazora, serie Z 2691, fecha de entrada Agosto 29, 1924.

Marca H. C. Manso, sin número, 1 bulto, vapor Cap Norte, serie Z 2881, fecha de entrada Septiembre 16, 1924.

Marca Digna González, sin número, 1 bulto, vapor Vigo, serie Z, 3223, fecha de entrada Octubre 17, 1924.

Marca Dolores Canesa, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 3628, fecha de entrada Noviembre 29 1924.

Marca Anselma E. López, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, serie Z 4065, fecha de entrada Diciembre 1o. 1924.

Marca María C. Piñeiro, sin número, 1 bulto, vapor H.Ikogland, serie Z 4094, fecha de entrada Diciembre 13 1924.

Marca Elena Bujon, sin número, 1 bulto, vapor M. Sarmiento, serie Z 4105, fecha de entrada Diciembre 13, 1924.

Marca José Fernández, sin número, 1 bulto vapor S. Córdoba, serie Z 4107, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

Marca A. Cobas, sin número, 1 bulto, vapor S. Córdoba, serie Z 4122, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1893 A, o 1316 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F. C. A., sin número, 5 atados, vapor Sicili, serie 3760, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1987 A, o 1328 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

v-20 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Por órden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a tres cajones, conteniendo cada una 24 botellas de litro de ginebra que se pretendía embarcar el día 24 de Diciembre ppdo., en el vapor Almazora, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 87-T-1924, iniciado por denuncia de Tabarelli Luis C. y otro, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Sumarios, Enero 30 de 1925. — Atilio Rebagliatti.

v7 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2.426 D, o 2.879 R, o 1.645 R, desembarcadero de la Dna. Sud, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca L. N. B., sin número, 15 cajones, vapor París, serie A 1, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca L. N. B., sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 2, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca V. M. Douglas, sin número, 1 bulto, vapor Buenos Aires, serie A 3, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Rafael Imperator, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 4, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Santiago Sangrosi, sin número, 1 baúl, vapor París, serie A 5, fecha de entrada Mayo 22|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie A 7, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie A 8, fecha de entrada Nobre. 4|923.

Marca C. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 9, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 10, fecha de entrada Junio 11|924.

Marca Rhubshaud, sin número, 1 baúl, vapor José Méndez, serie A 11, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca J. Lawson, sin número, 1 cajón,

vapor José Méndez, serie A 12, fecha de entrada **Oct. 18|924.**

Marca S. N. número 5.674, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 13, fecha de entrada Sebre. 20|923.

Marca S. Mondijá, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 14, fechade entrada Oct. 20|923.

Marca Pablo Binyo, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 15, fecha de entrada Marzo 24|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 16, fecha de entrada se ignora.

Marca Comp. Arg. del Sud, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Marca Van Pebgh, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie A 21, fecha de entrada Mayo 31|924.

Marca H. H. G., número 4.852, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 22, fecha de entrada Mayo 21|924.

Marca El Suplemento, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 23, fecha de entrada Julio 23|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 24, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor C. de Buenos Aires, serie A 25, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca N. Babajo, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Abril 3|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Washington, serie A 27, fecha de entrada Mayo 7|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 28, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 29, fecha de entrada Abril 17|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 30, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 31, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca S. F. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, serie A 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 33, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Medrano, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, serie A 34, fecha de entrada Febrero 18|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 35, fecha de entrada Marzo 9|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Mayo 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 37, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca V. M. C., número 817, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie A 38, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca M. B., sin número, 1 balija, vapor José Menéndez, serie A 40, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 41, fecha de entrada Febrero 3|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Juan Mindagar, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 44, fecha de entrada Mayo 14|924.

Marca M. Keutk, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 45, fecha de entrada Marzo 19|924.

Marca A. V., sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 46, fecha de entrada Marzo 24|924.

Marca S. Doritte, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Noviembre 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gral. Alvear, serie A 48, fecha de entrada Marzo 3|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 49, fecha de entrada Enero 7|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 50, fecha de entrada Oct. 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Negro, serie A 51, fecha de entrada Dbre. 15|923.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 52, fecha de entrada Febrero 27|924.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 53, fecha de entrada Febrero 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 54, fecha de entrada Febrero 7|923.

Marca R. M. Mayer, sin número, 1 balija, vapor Washington, serie A 55, fecha de entrada Febrero 21|923.

Marca José S. Sánchez, sin número, 1 cajón vapor Berna, serie A 56, fecha de entrada Enero 9|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 57, fecha de entrada Oct. 29|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 58, fecha de entrada Oct. 29|923.

Marca A. Sicardi, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 59, fecha de entrada Noviembre 4|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 60, fecha de entrada Abril 9|924.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 61, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 62, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca G. Bunugon, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 63, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca S. H. L., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 64, fecha de entrada Marzo 7|923.

Marca G. Rella, sin número, 3 fardos, vapor C. de Montevideo, serie A 65, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca J. Maya, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, serie A 66, fecha de entrada se ignora.

Marca Stand Cía., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 67, fecha de entrada Febrero 28|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 68, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 69, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 70, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 canastos, vapor se ignora, serie A 72, fecha de entrada se ignora.

Marca L. N. B., sin número, 1 lío, vapor Gral. Artigas, serie A 73, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 74, fecha de entrada Junio 4|924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor J. Menéndez, serie A 75, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 silla, vapor C. Rivadavia, serie A 76, fecha de entrada Junio 20|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 77, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 78, fecha de entrada Junio 25|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie A 79, fecha de entrada Junio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 80, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 81, fecha de entrada Junio 3|924.

Marca M. Cremonte, sin número, 1 atado, vapor Guarany, serie A 82, fecha de entrada Agosto 4|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie A 83, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca Ebiam Menéndez, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 84, fecha de entrada Marzo 5|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor J. Menéndez, serie A 85, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca E. Bibotín, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 86, fecha de entrada Marzo 19|924.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor Lambaré, serie A 87, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 88, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 89, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 90, fecha de entrada Junio 2|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie A 91, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 92, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 lío, vapor J. Menéndez, serie A 93, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 94, fecha de entrada Julio 16|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Bs. Aires, serie A 95, fecha de entrada Julio 3|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 96, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie A 97, fecha de entrada Mayo 27|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie A 98, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie A 99, fecha de entrada Octubre 3|923.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 100, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor se ignora, serie A 101, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2.819 R. o 862 M. o 1.600 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en diamante A. R. B., sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie B 1.848, fecha de entrada Julio 2|920.

Marca A. Spriuso, sin número, 1 caja, vapor Ceylan, serie C 4.326, fecha de entrada Julio 8|924.

Marca A. T. C. A. Madin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Narasota, serie C 4.347, fecha de entrada Julio 4|924.

Marca E. Pentouan, sin número, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta, serie C 4.460, fecha de entrada Julio 1?|924.

Marca Cía. Mercantil D. Bartle, sin número, 1 paquete, vapor Hobbin, serie C 4.499, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. S. Orden, número 2, 1 cajón, vapor Vigo, serie C 4.568, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca S. y Holiner, sin número, 1 bulto, vapor Valparaíso, serie C 4.584, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca en cruz A. S. S. A. Cía. C. Suero arg., número 2, 1 cajón, vapor Valparaíso, serie C 4.585, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca Pedro Plá, sin número, 1 paquete, vapor Vasco N. Balboa, serie C 4.596, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.663, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.664, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.665, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.666, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.667, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca C. E. A. Latine, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.669, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca D. F. P. Berdomi, sin número, 1 cajón, vapor Gotla, serie C 4.670, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca F. Astir, sin número, 1 cajón, vapor Western World, serie C 4.673, fecha de entrada Julio 22|924.

Marca Franch, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 2.652, fecha de entrada Agosto 11|921.

Marca Dundi Querini, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2.064, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.187, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.188, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca S. K. Chiler, sin número, 1 paquete, vapor Aron, serie Z 2.229, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor Werra, serie Z 2.263, fecha de entrada Julio 5|924.

Marca A. Tomasini, sin número, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie Z 2.349, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. E. Jeni-strer, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie Z 2.423, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe.

v-19 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v23 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermóge-

nes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirelio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Doncire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormaechea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gorostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Mariano Longo**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Mercedes, Febrero 2 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.

e4 febrero s|p.p. 1820 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 1786 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e2 febrero s|p.p. 1719 v6 febr.
e2 marzo s|p.p. 1719 v6 marzo
e1 abril s|p.p. 1719 v6 abril
e1 mayo s|p.p. 1719 v6 mayo
e1 junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. —

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Eladio Acea, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rasso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco. Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1764 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Oakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 dicbre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1730 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas [illegible] Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Jacinto Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 19, frac. B, lote 7 1|3, de los años 1917 al 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1788 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos Grethen** y doña **Margarita Grethen de Auroy**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por varios lotes de campo, situados en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. C, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1789 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varángot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita G. de Auvoy** y **Carlos Gretten**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e20 enero s|pp 1793 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais, Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y em plaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santos Maraboli, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Gómez, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.

e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Garrido, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Alberto Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Chicela, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Fernando Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Dosi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Gandolfo para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Víctor Arturo Castro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1790 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvio C. Esquivel para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

e31 dicbre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Catalina Reale de Stellardo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Sanjurjo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Casbarro, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Claudio Daviela, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Wanda Miller, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Ortega, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Szezechowicz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

e31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Salvador Díaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Venancio Miguel Piris, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1756 v- 5 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Daniel López Novo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Alfonso E. Lutchen y otro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1791 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ida Meller y Salvador Orcojo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— H. E. González, secretario.

e31 dicbre. spp. 1765 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a Carlos Altman, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 1736 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Humberto Castagnola, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, **para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.**

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario

E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Lanclan** o **Alberto Lonchan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — **M. A. Marín, secretario.**

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a **doña Guillermina B. de Uriburo y otros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1792 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **Anatole y Compañía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. -J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Albertone Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Bot Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blanebloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Cacerio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheurente Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colaze Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Déposito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Génaro Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gozi Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., Giusto Luis (D. M. 24 c|p. al 33), Gatti Luis, Gasana Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez A...ro, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Locro Juan, Levaggo Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palavecino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Rodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Telmo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José, Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.240 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 14.53 m., manga 5.88 m. y puntal 1.78 m. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinche, oxidados, un palo bauprés, una rondana de aparejo y una bomba de mano. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.241 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 mts., manga 5.70 mts. y puntal 1.78 mts. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinches. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 mts., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo. de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número. ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.237 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las ssiguientes:

Eslora 4.20 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de apacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

v2 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 105.288
"EL SOL DE NOCHE"

Enero 22 de 1925. — Quirino F. Richeda. — Para distinguir aparatos y artículos para el alumbrado en general, de la clase 14. — Aviso No. 4.913.
v9 febrero

Acta No. 52.288



Abril 3 de 1916. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. Substituída en Enero 22 de 1925. — Aviso No. 4883.
v - 7 Febrero

Acta No. 99.657



Mayo 24 de 1924. — José Cinollo y Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Enero 21 de 1925. — Aviso No. 4914.
v - 7 Febrero

Acta No. 103.420
EL ABORIGEN

Octubre 10 de 1924. — Luís García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Sbstituída en Enero 20 de 1925. —Aviso No. 4896.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.248
NEOARSPHENAMINE

Enero 19 de 1925. — The Abbott Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4795.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.249
SULPHARSPHENAMINE

Enero 19 de 1925. — The Abbott Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4794.
v - 7 Febrero

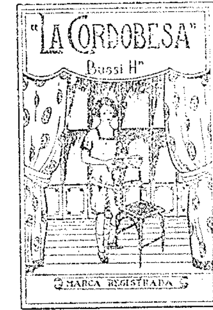
Acta No. 105.252
ROMPE Y RAJA

Enero 19 de 1925. — Francisco Pina. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4845.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.250
ALCAZAR

Enero 19 de 1925.—Sebastián Brun. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.801.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.251



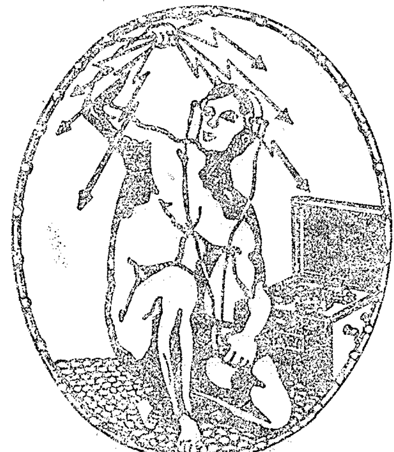
Enero 19 de 1925. — Bussi Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 4844.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.253



Enero 19 de 1925. — Miguel Galussio. — Para distinguir; calzados y sus accesorios en general, de la clase (16). — Aviso No. 4695.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.254



Enero 19 de 1925. — G. Wohlmuth y Cía., (S. A.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4835.
v - 7 Febrero

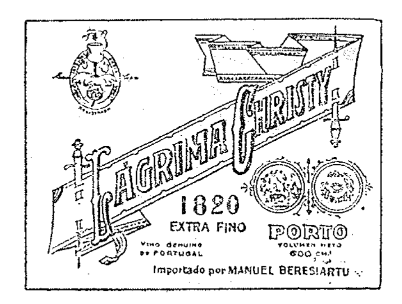
Acta No. 105.256
"ALEXIGENO"

Enero 20 de 1925. — I. Lucio Ymaz y Narciso C. Laclau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos o tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.898.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.258
"CITRASE"

Enero 20 de 1925. — H. Miller y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.900.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.259



Enero 20 de 1925. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso No. 4.901.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.260



Enero 20 de 1925. — Escalada y Cía. —Para distinguir jugo de manzanas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.902.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.261
"FEDERACION AGRARIA"

Enero 20 de 1925. — J. Mitjans hijo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 4.903.
v - 7 Febrero

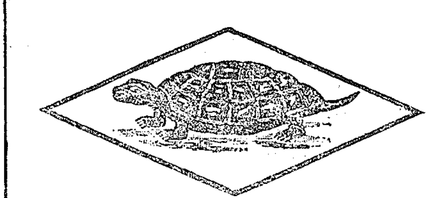
Acta No. 105.262
"THE PORTABLE"

Enero 20 de 1925. — A. Puente y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.905.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.263
"SENTINEL"

Enero 20 de 1925. — A. Puente y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.906.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.265



Enero 20 de 1925. — Rheinische Gummi und Celluloid Fabrik. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 4.908.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.264
"SAFT"

Enero 20 de 1925. — S. A. Forestale Triestina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 4.907.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.266



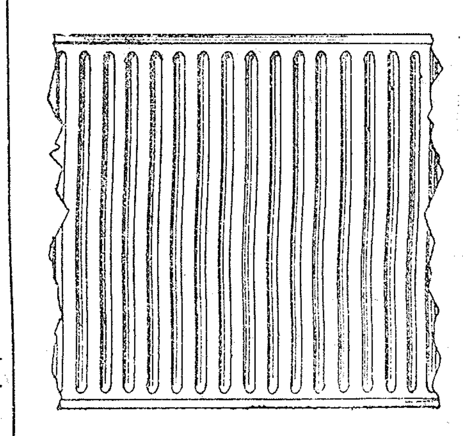
Enero 20 de 1925. — Bocro, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 4.859.
v - 7 Febrero

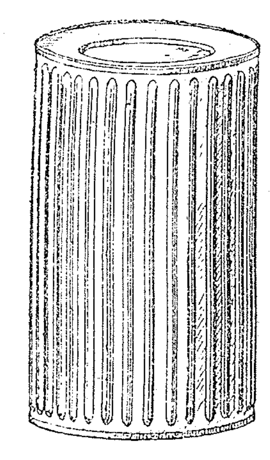
Acta No. 105.267



Enero 20 de 1925. — Bocro, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 4.858.
v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.275





Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase), —Aviso Nro. 4851.
v - 7 Febrero

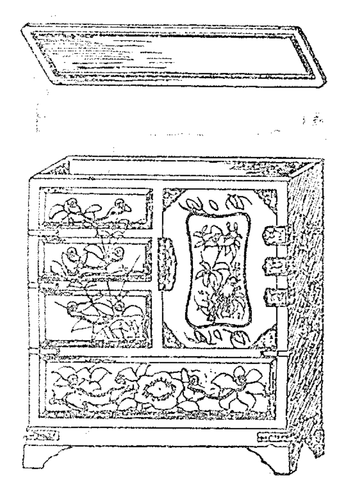
Acta Nro. 105.274

"No. 7"

Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4850.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.277



Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). —Aviso Nro. 4853.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.279

"OCHO"

Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir anís; de la clase 23.— Aviso Nro. 4857.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.280

"LAS ISLAS"

Enero 20 de 1925. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4870.

v - 7 Febrero

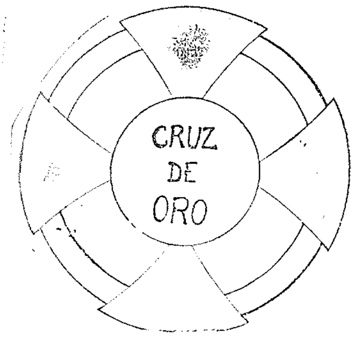
Acta Nro. 105.281

"MONICA"

Enero 20 de 1925. — Mengers y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4326.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.282



Enero 20 de 1925. — César B. Taglioretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 4871.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.286

"SKIMO"

Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima La Martona. — Para distinguir helados revestidos de chocolates; de la clase 22. — Aviso Nro. 4909.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.284



Enero 21 de 1925. — Carlos Moll. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4912.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.287

"GLICRESOLO"

Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima de Valores Industriales, S. A. V. I. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4922.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.290

"CENTINELA"

Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso Nro. 4888.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.291



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4890.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.292



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4923.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.293

"EXCELSIOR"

Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 4884.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.295



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4885.

v - 7 Febrero

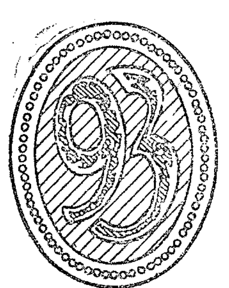
Acta Nro. 105.296



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4886.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.297



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4887.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.300

"GOLONDRINA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4875.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.301

"MEXICANOS"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4876.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.302

"DUILIO"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4881.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.303

"PRIMAVERA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4877.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.305

"LACTOLITH"

Enero 22 de 1925. — Heriot Gregori y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 4920.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.306

"EVERFLO"

Enero 22 de 1925. — Compañía Amstea del Río de la Plata, S. A. — Para distinguir una bomba para la circulación del agua en los motores de automóviles; de la clase 5. — Aviso Nro. 4919.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.307

"YA ESTA"

Enero 22 de 1925. — Ambrosi y Brugnago. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4924.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.309



Enero 22 de 1925. — Octavio Scattini. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4897.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.310

"LUTETIA"

Enero 22 de 1925. — San Miguel y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4930.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.311

WETORDRY

Enero 22 de 1925. — Minnesota Mining y Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4911.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.312

"AGARRATE"

Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4934.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.313

"FERIA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4935.

v - 7 Febrero

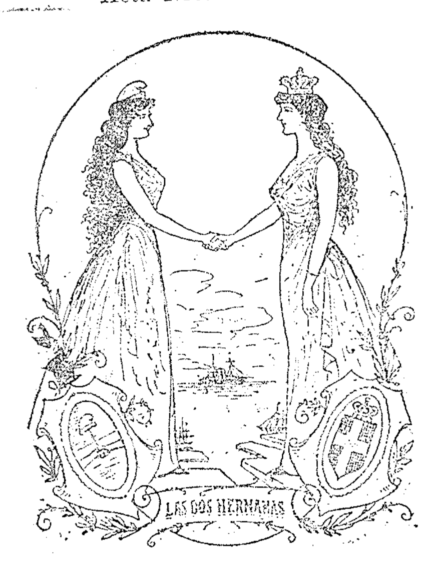
Acta Nro. 105.314



Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 4936.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.315



Enero 22 de 1925. — Galli Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4921.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.316

"MANGAINE"

Enero 23 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4958.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.317

"MIROUX"

Enero 23 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4959.

v - 7 Febrero

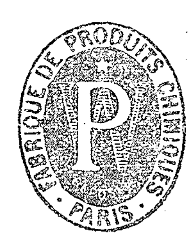
Acta Nro. 105.318

"SEDOBENZYL"

Enero 23 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4960.

v - 7 Febrero

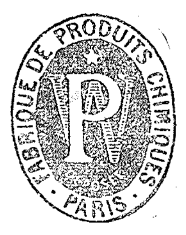
Acta Nro. 105.319



Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima Les Etablissements Poulenc Freres. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4961.

v - 7 Febrero

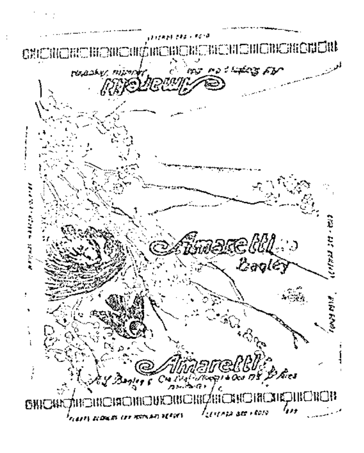
Acta Nro. 105.320



Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4962.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.325



Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4969.

v - 7 Febrero

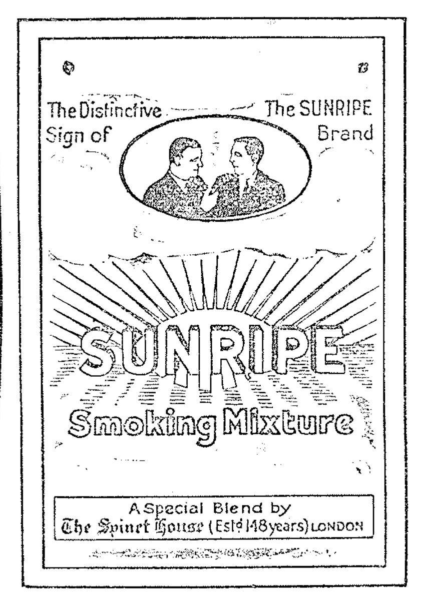
Acta Nro. 105.327

"VOLTOID"

Enero 23 de 1925. — Brunner, Mond y Co., Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4972.

v - 7 Febrero

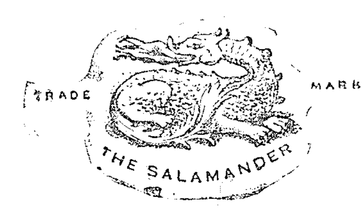
Acta Nro. 105.328



Enero 23 de 1925. — R. y J. Hill, Limited. — Para distinguir tabacos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 4973.

v - 7 Febrero

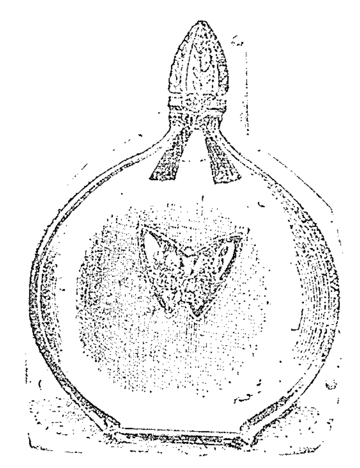
Acta No. 105.329



Enero 23 de 1925. — Société des Proprietaires Vinicoles de Cognac J. G. Monnet y Cié. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.974.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.330



Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general; de la clase 16. — (envase). — Aviso No. 4.975.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.332

"PLEURS D' AMOUR"

Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 4.977.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.333



Enero 23 de 1925. — Geo. E. Keith Company. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso No. 4.978.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.334



Enero 23 de 1925. — Aloka Chemical Corporation. — Para distinguir un producto químico para sacar pinturas, esmaltes, grasas, herrumbres y limpiar metales; de la clase 1.—Aviso No. 4.979.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.337

DENTINOL

Enero 23 de 1925. — The Dentinol y Pyorrhocide Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.929.

Acta No. 105.339

Averco

Enero 23 de 1925. — Ausfuhrvereinigung Averco. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4926.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.340

BOOSTER

Enero 23 de 1925. — Franklin Railway Supply Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4927.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.341

FRANKLIN

Enero 23 de 1925. — Franklin Railway Supply Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4928.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.342

EL VACUNO

Enero 23 de 1925. — Zenón Calderoón de la Barca y Roberto de Ezeurra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4943.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.344



Sauer

Enero 23 de 1925. — Cipriano A. García. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4937.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.345



Enero 23 de 1925. — Martín Francisco Faugas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4904.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.346

ENCANTO

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4939.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.347

YOLANDA

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4940.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.348

MAFALDA

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4938.

v - 7 Febrero

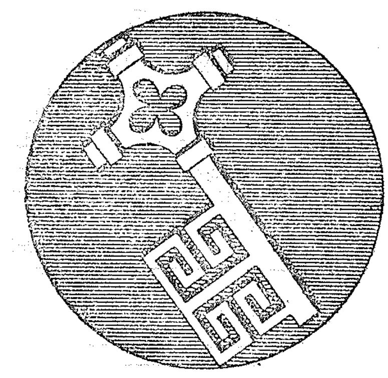
Acta No. 105.349

NIRONA

Enero 23 de 1925. — Max Glücksmann. — Para distinguir, aparatos fonográficos, discos y cilindros para los mismos, púas y accesorios, de la clase (6). — Aviso No. 4942.

v - 7 Febrero

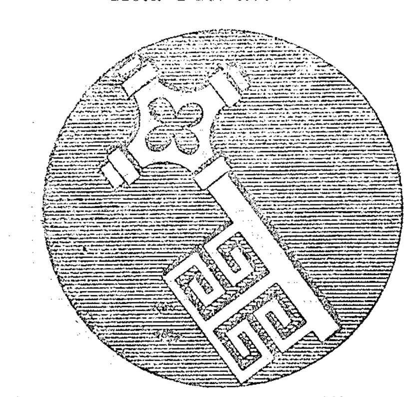
Acta Nro. 105.361



Enero 23 de 1925. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (menos; yerba mate, té, café, achicoria y azúcares). — Aviso Nro. 4.955.

v - 7 Febrero

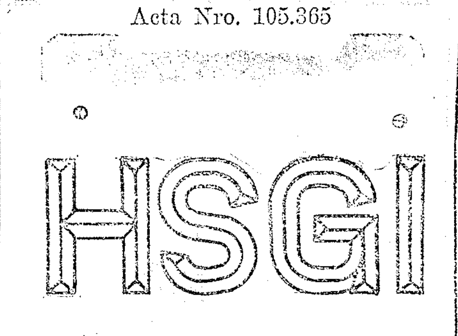
Acta Nro. 105.362



Enero 23 de 1925.—Peters Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14, menos; borax, jabones, soda, betunes, cremas, máquinas y aparatos para la limpieza, lavado y planchado, máquinas de hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para baños y duchas, cepillería, escobas y plumeros.)— Aviso Nro. 4.957.

v - 7 Febrero

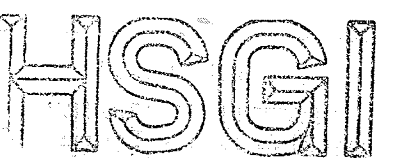
Acta Nro. 105.365



Enero 23 de 1925. — Hunt Spiller Manufacturing Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4.947.

v - 7 Febrero

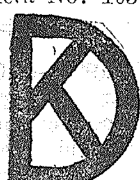
Acta Nro. 105.366



Enero 23 de 1925. — Hunt-Spiller Manufacturing Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4.946.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.351



Enero 23 de 1925. — The K. D. Lamps Company. — Para distinguir, lámparas eléctricas en general, de la clase (20). — Aviso No. 4964.

v - 7 Febrero

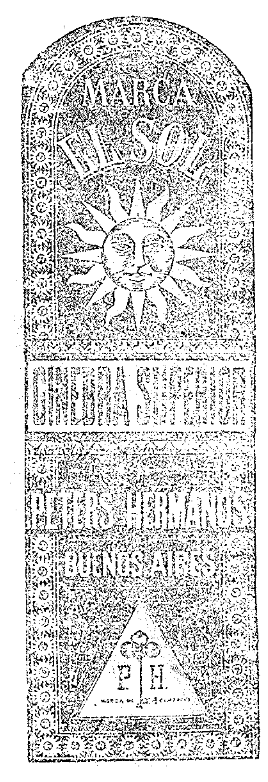
Acta No. 105.352

Vigor

Enero 23 de 1925. — Gebr. Noelle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4970.

v - 7 Febrero

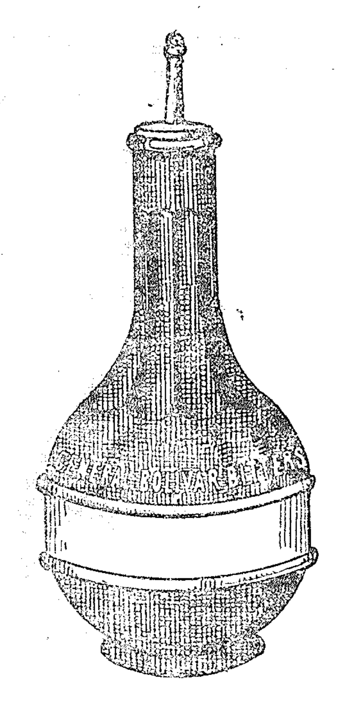
Acta No. 105.356



Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir, ginebra, de la clase (23). — Aviso No. 4952.

v - 7 Febrero

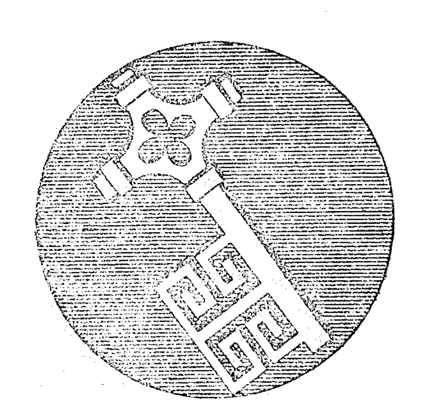
Acta No. 105.357



Enero 23 de 1925. Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir, bitter o bebidas amargas, de la clase (23). — Aviso No. 4951.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.360



Enero 23 de 1925. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4.956.

v - 7 Febrero

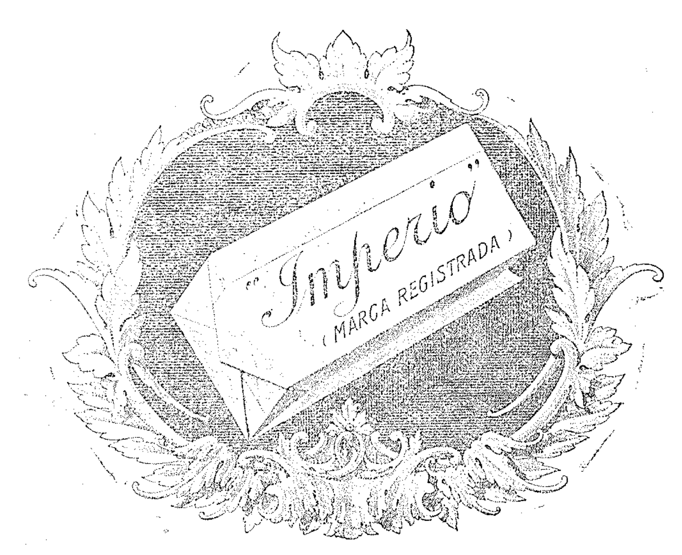
Acta No. 102.092



Agosto 6 de 1924. — Cabello y Rossatti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase. 5, Substituída en Enero 7 de 1925. — Aviso No. 4634.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.192



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4825.

v - 7 Febrero

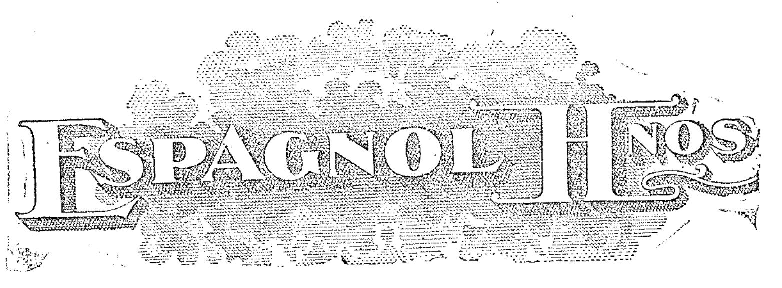
Acta No. 105.193



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase. 18. — Aviso No. 4826.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.194



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4827.

v - 7 Febrero

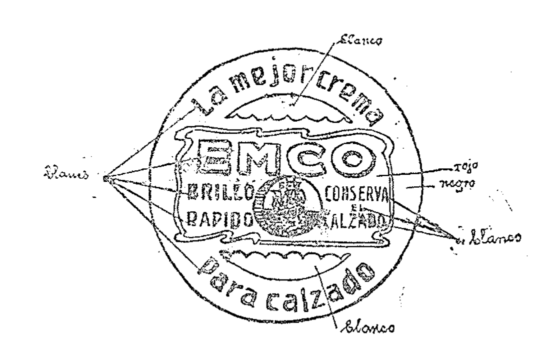
Acta No. 105.195



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4828.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.255



Enero 19 de 1925. — Serrati Herm anos. — Para distinguir cremas para calzado, de la clase 14. — Aviso No. 4. 762.

v - 7 Febrero

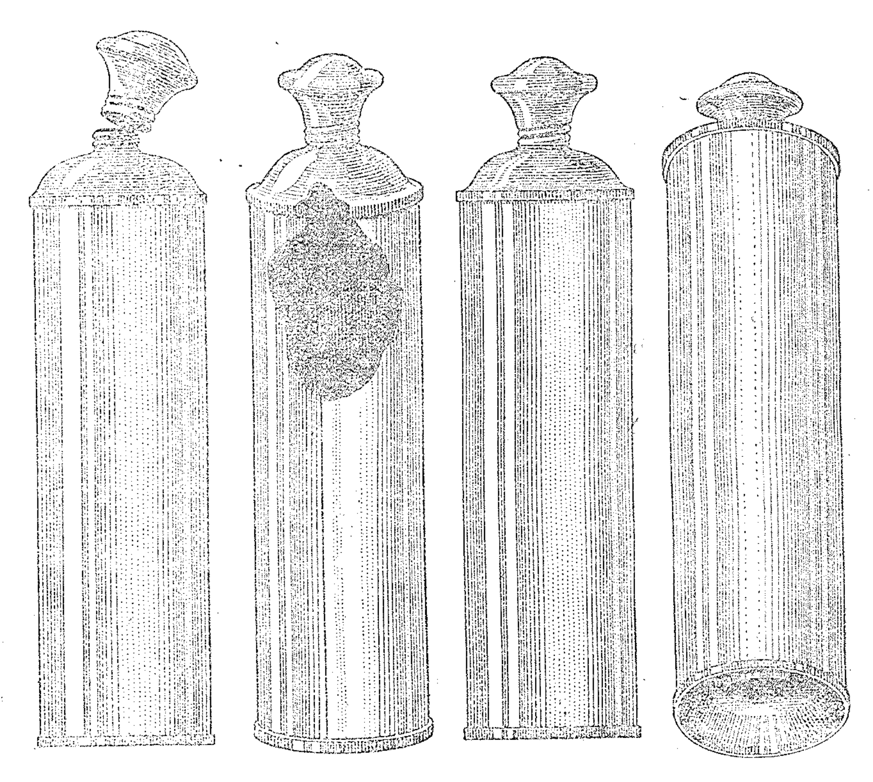
Acta No. 105.257

Trepoquinol

Enero 20 de 1925. — V. Best y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, ve terinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.899.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.269



Enero 20 de 1925. — José Bau y Bergés. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — (envase). — Aviso No. 4.847.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.270



Enero 20 de 1925. -- Antonio Freixas. -- Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 4.848.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.268

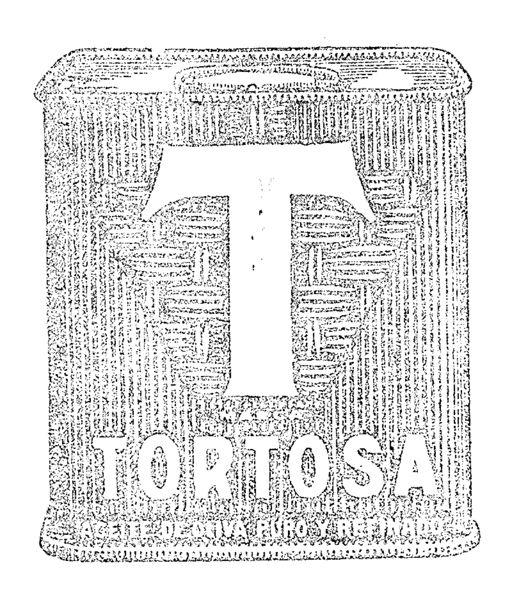


Orbea Hermanos y C[ia] - Eibar. (España)

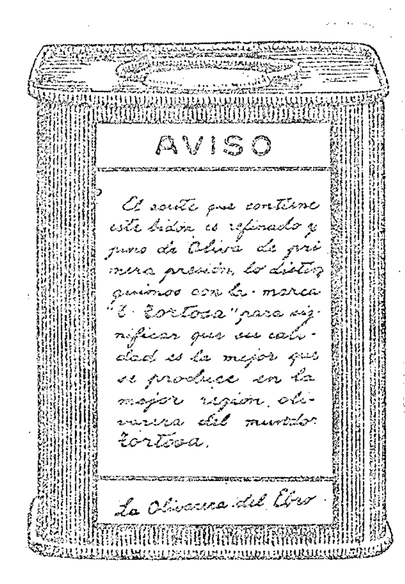
Enero 20 de 1925. — Orbea y Cía., S. en Comandita. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 11.849.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.271







Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22.—Aviso No. 4.854.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.273

"AROMAS DE FLOR DE OLIVO"

ACEITE PURO DE OLIVA,

SIN GUSTO A LA ACEITUNA,

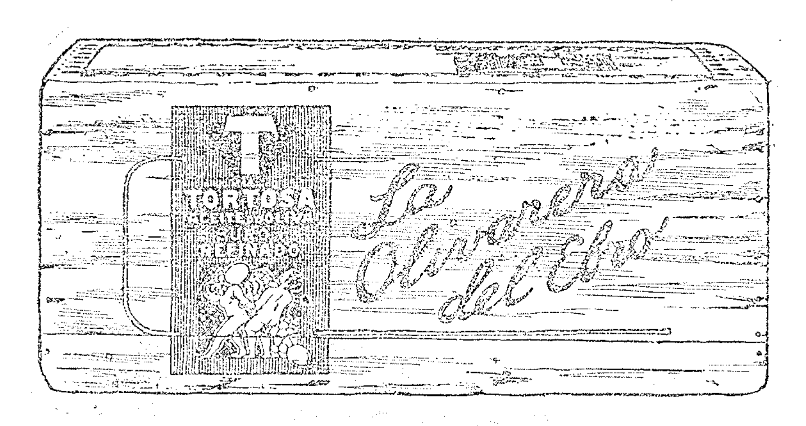
TIENE EL AROMA DE LA FLOR

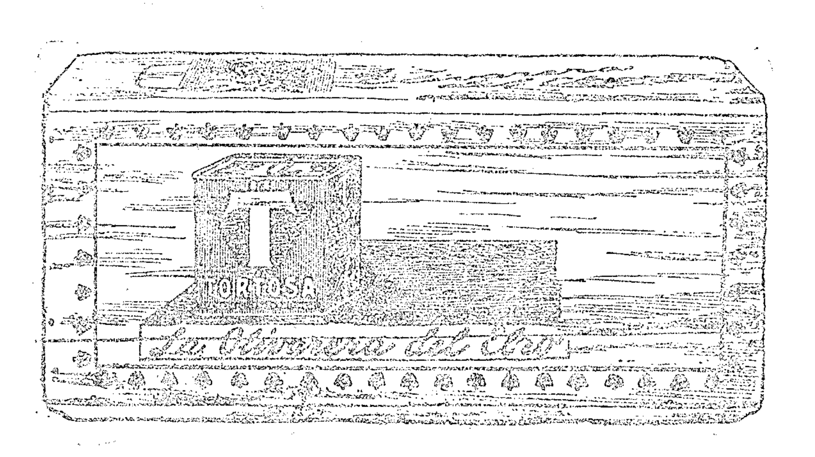
DEL OLIVO

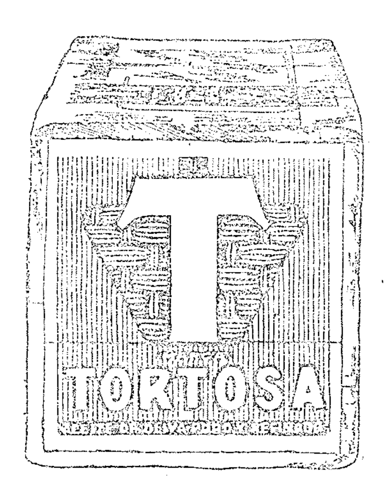
Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 4.849.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.272





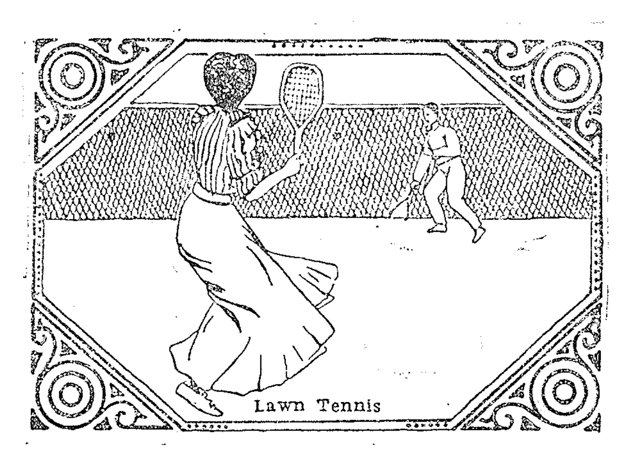


Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22.—Aviso No. 4.855.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.299

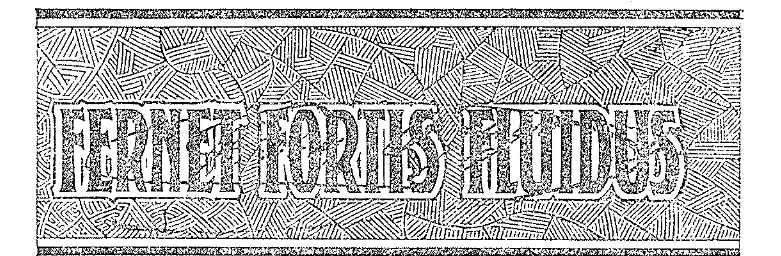


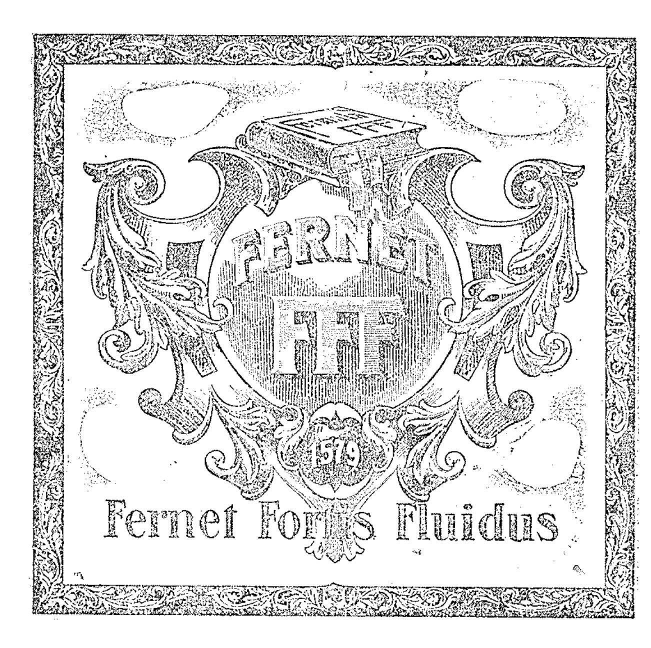


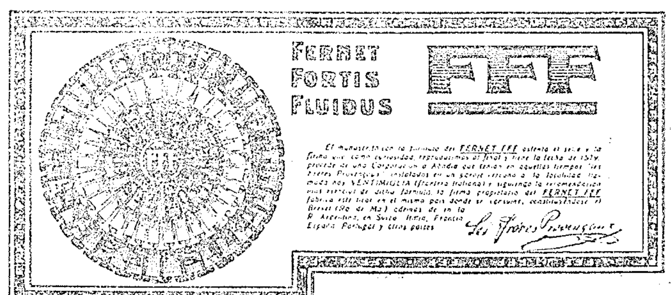
Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4872.

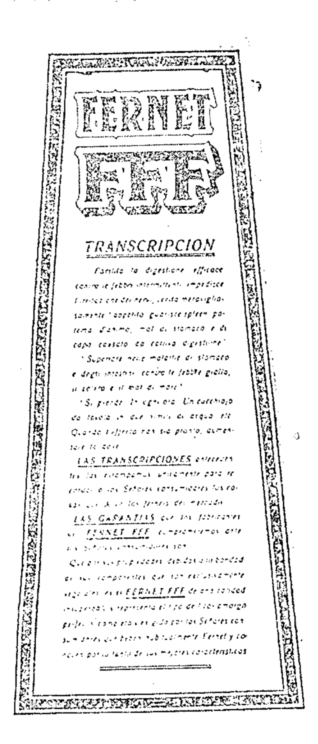
v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.278











Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas.—Para distinguir fernet; de la clase 23. —Aviso Nro. 4856.

v - 7 Febrero

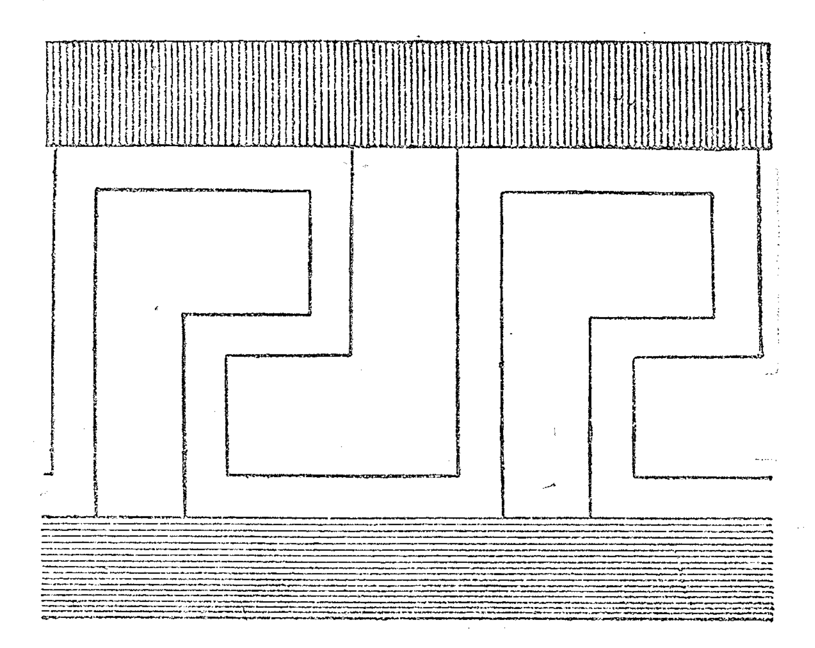
Acta No. 105.338

SELLO ROJO

Enero 23 de 1925. — Williard Storage Battery Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 4.925.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.276



Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4852.

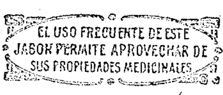
v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.283











Enero 21 de 1925. — José Cinollo y Badaracco y Bardín. — Para distinguir jabones en general; de la clase 2.—Aviso Nro. 4915.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.285



Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima La Unión Argentina Ltda. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso número 4910.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.304



Enero 22 de 1925. — José Martín y Hno. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4916.

v - 7 Febrero

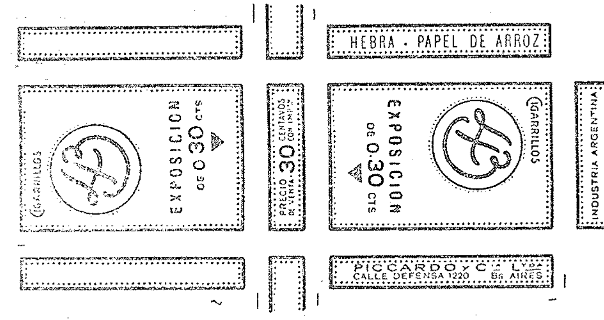
Acta Nro. 105.289



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4895.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.294

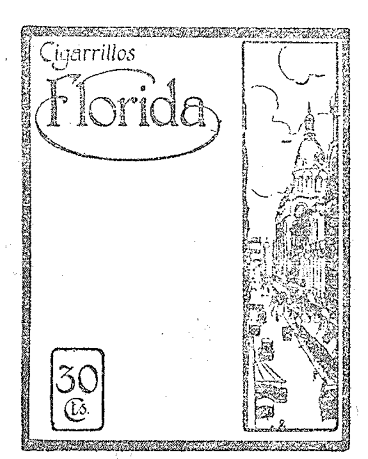


Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 4882.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.298

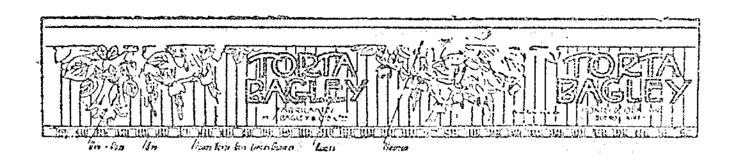


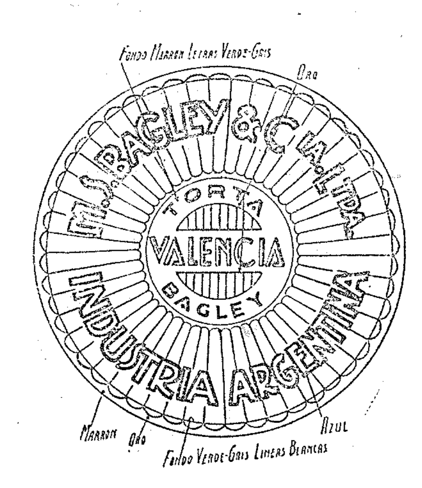


Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21.—Aviso Nro. 4873.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.321

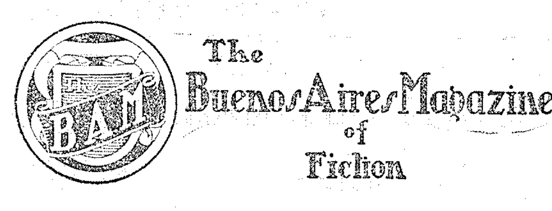




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4965.

v - 7 Febrero

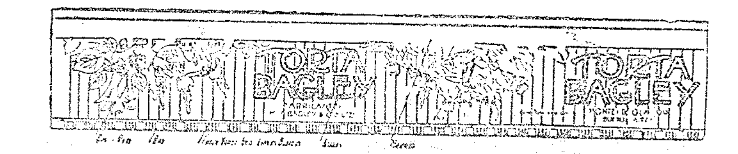
Acta Nro. 105.308

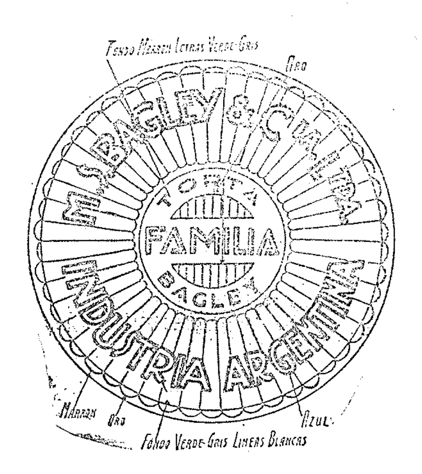


Enero 22 de 1925. — Ernesto Le Riche. — Para distinguir una publicación; de la clase 18. — Aviso Nro. 4918.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.322

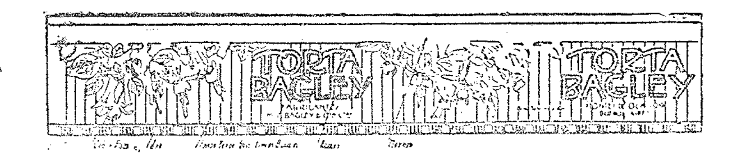


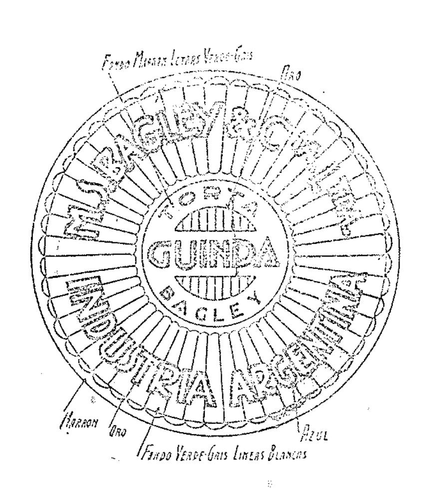


Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4966.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.323





Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4967.

v - 7 Febrero

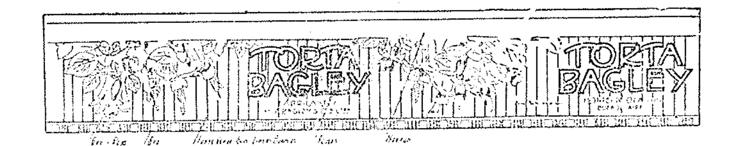
Acta Nro. 105.326

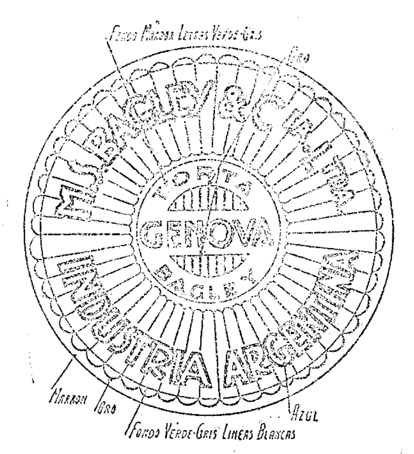


Enero 23 de 1925. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aperitivos; de la clase 23. — Aviso número 4971.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.324





Enero 23 de 1925. — Sociedad Anó nima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Avi so Nro. 4968.

v - 7 Febrero

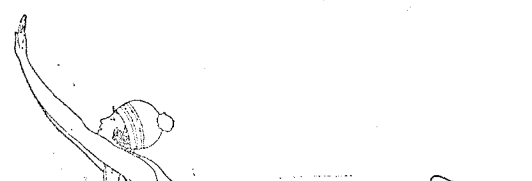
Acta No. 105.331



Enero 23 de 1925. — Parfumerie R oger y Gallet. — Para distinguir polvos para el tocador; de la clase 16. — Avis o No. 4.976.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.335



Enero 23 de 1925. — Jantzen Knit ting Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4.980.

v - 7 Febrero

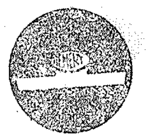
Acta No. 105.336

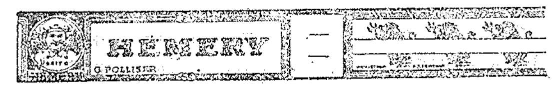


Enero 23 de 1925. — Capelli Hnos. y Viggiano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.846.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.343

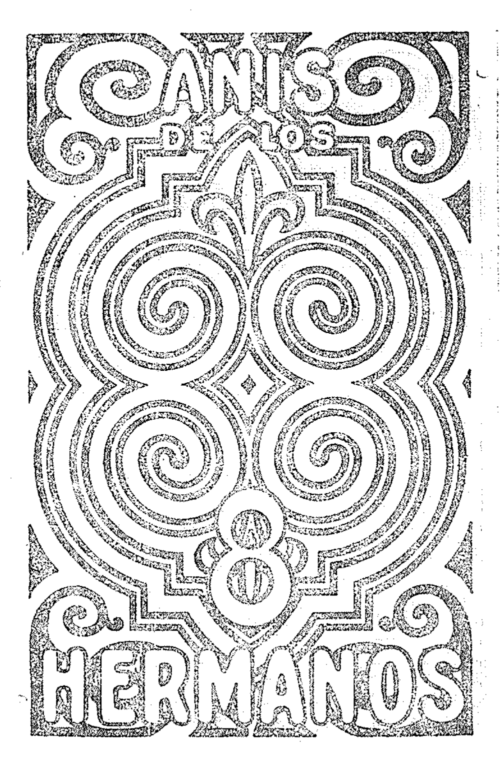


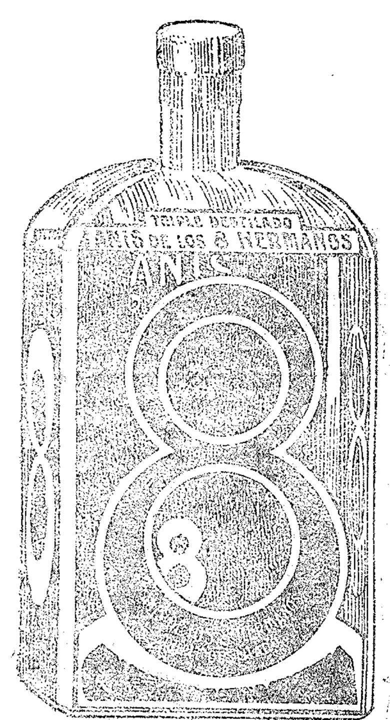


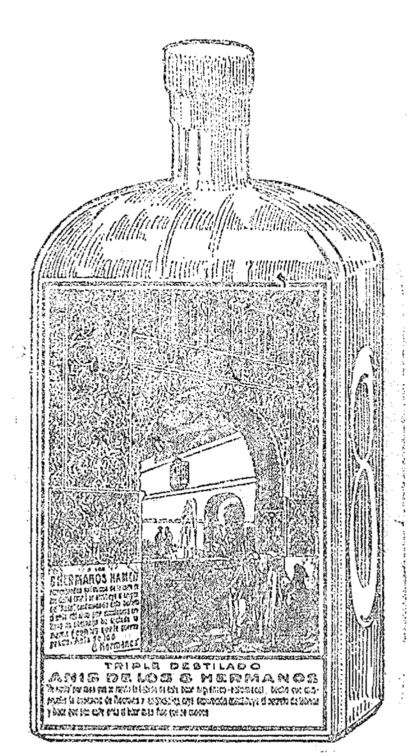
Enero 23 de 1925. — Guillermo Polliser. — Para distinguir, conservas de carnes, frutas, pescados, y especies, de la clase (22) Aviso No. 4944.

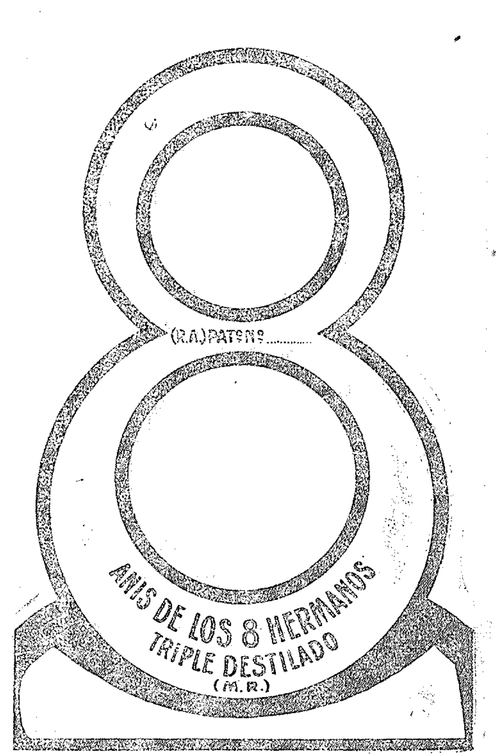
v - 7 Febrero

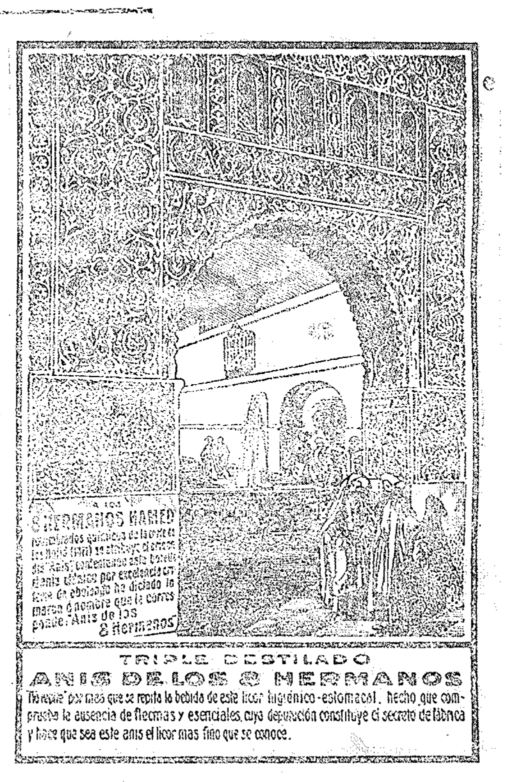
Acta No. 105.353









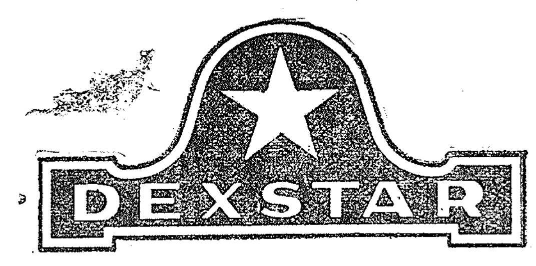


TRIPLE DESTILADO
ANIS DE LOS 8 HERMANOS

Enero 23 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir, anís, de la clase (23). — Aviso No. 4931.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.350

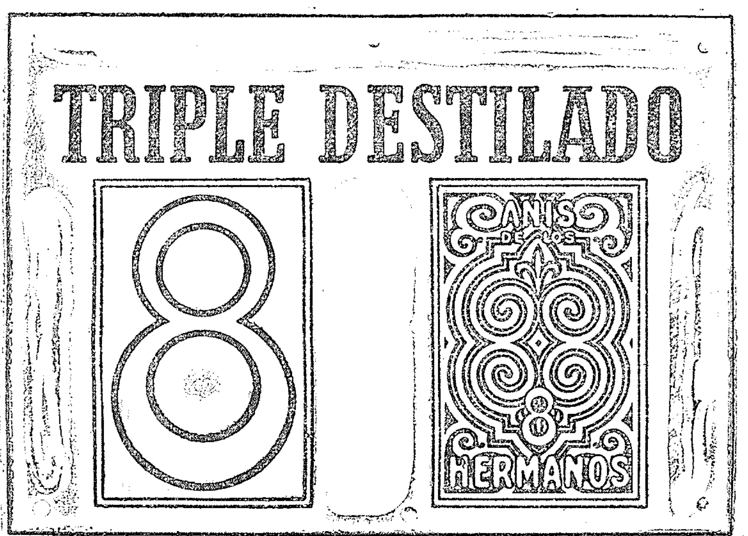


Enero 23 de 1925. — C. H. Dextery Sons, Inc. — Para distinguir, papeles en general, de la clase (18). — Aviso No. 4963.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.354





Enero 23 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir, anís, de la clase (23). — Aviso No. 4932.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.355



Enero 23 de 1925. — Fratelli Branca. — Para distinguir, vino quinado, de la clase (23). — Aviso No. 4948.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.363



Enero 23 de 1925. — Azevedo y Cía. Para distinguir aceites comestibles, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.950.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.358



Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters, — Para distinguir, vinos en general, de la clase (23). Aviso No. 4954.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.359





Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir azúl para lavar, de la clase 14. — Aviso Nro. 4.953.

v - 7 Febrero

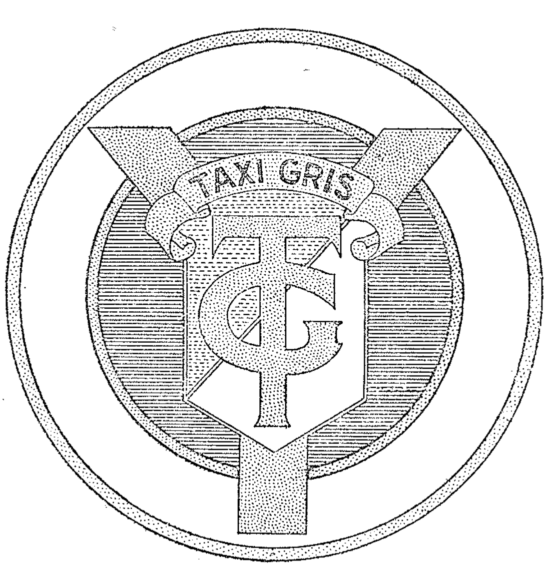
Acta Nro. 105.364

ALBERT MARBEN

Enero 23 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 4949.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.367



Enero 24 de 1925. — Sociedad Sud-Americana de ventas de Taxímetros amarillos S. A. — Para distinguir automóviles de alquiler, de la clase 12. — Aviso Nro. 4.985.

v - 7 Febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional